



INSTITUTO
NACIONAL
PENITENCIARIO

HUMANIZAR Y DIGNIFICAR PARA RESOCIALIZAR

INFORME ESTADÍSTICO

2026
JUNIO



FOTOS:

1. Internos de los penales del Cusco escenifican el "Llactaman cutiriq raymi", una expresión de cambio e identidad cultural

En la explanada del Establecimiento Penitenciario Cusco Varones se realizó la escenificación de la festividad "Llactaman Cutiriq Raymi – Olimpiadas Incas 2026", que en quechua significa "Vuelve la fiesta a mi pueblo". Esta actividad cultural, inspirada en las antiguas ceremonias del Tahuantinsuyo, promueve la identidad cultural, fortalece valores como la disciplina y el trabajo en equipo, y contribuye al proceso de rehabilitación de las personas privadas de libertad.

Un total de 410 internos del Establecimiento Penitenciario Cusco Varones y 40 internas del Establecimiento Penitenciario Cusco Mujeres participaron en esta imponente puesta en escena, resultado de más de dos meses de preparación y entrenamiento permanente. Durante la representación se recrearon antiguos rituales de iniciación de la nobleza inca mediante pruebas de valor, resistencia, liderazgo y destreza física.

La preparación y ejecución de esta actividad fue posible gracias al compromiso de las áreas de Seguridad y Tratamiento de ambos establecimientos penitenciarios, cuyos profesionales acompañaron permanentemente el proceso formativo y artístico de los participantes.

2. INPE: 45 internos del penal de Lurigancho reciben certificación técnica para potenciar su reinserción laboral

Con el objetivo de fortalecer y potenciar la reinserción social y laboral, 45 internos del Establecimiento Penitenciario de Lurigancho fueron certificados en los cursos de construcción de muebles con melamine (15) y control de calidad en confecciones (30), desarrollado por el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENSICO y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, como antesala a las celebraciones por el Día del Padre.

La actividad busca destacar el trabajo, la educación y la capacitación técnica en la construcción de nuevas oportunidades para los internos y sus familias, especialmente para aquellos que ejercen la paternidad y buscan convertirse en agentes positivos para sus hijos y su entorno. Esta iniciativa contribuye a reducir la reincidencia delictiva.

Elaboración del documento:

Oficina de Planeamiento y Presupuesto:
Neicer Ortiz Marín (jefe)

Unidad de Estadística:

Marcos Antonio Luján del Carpio (jefe)
Yvan Roberto Farfán Vargas
Abel Rivera Cruz
Gaston Laura Caballero
Rocio Evelyn Cáceres Cartagena
Andrea Mercedes Vásquez Lezcano
Katherine Estrella del Rosario Curo Pulido
Edelina Anyela Tafur Tembladera

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
---------------------------	----------

CAPITULO I.- EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO ...	4
--	----------

1.1. El Sistema Penitenciario y la base normativa	4
1.2. La infraestructura penitenciaria.....	6
1.3. La capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.....	7
1.4. La Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros.....	8
1.5. La evolución de la Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros (Junio 2025 – Junio 2026).....	9

CAPITULO II.- LA POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS	11
--	-----------

A. EN EL ÁMBITO PERSONAL	11
2.1. La Población Penitenciaria Intramuros según el género	11
2.2. La Población Penitenciaria Intramuros según el grupo etario (rango de edad).....	12
2.3. La Población Penitenciaria Intramuros según la condición de maternidad y los niños y niñas en el Sistema Penitenciario.	13
2.4. La Población Penitenciaria Intramuros según el estado civil.....	14
2.5. La Población Penitenciaria Intramuros según el nivel de instrucción antes de ingresar	15
2.6. La Población Penitenciaria Intramuros según la ocupación laboral antes de ingreso	17
2.7. La Población Penitenciaria Intramuros según el lugar de procedencia.....	18
2.8. La Población Penitenciaria Intramuros de origen extranjero	18
2.9. La Población Penitenciaria Intramuros proveniente de pueblos indígenas	19
B. EN EL ÁMBITO JUDICIAL	21
2.10. La Población Penitenciaria Intramuros según la situación jurídica	21
2.11. La Población Penitenciaria Intramuros según los delitos específicos.....	24
2.12. Población Penitenciaria Intramuros según el tiempo de sentencia.....	27
2.13. Población Penitenciaria Intramuros según la condición de primarios o reingresantes	27
2.14. Población Penitenciaria Intramuros según el origen de su proceso judicial ..	29

2.15. Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que ingresaron en Junio 2026.....	32
2.16. Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en Junio 2026.....	34

CAPITULO III.- POBLACION PENITENCIARIA EXTRAMUROS 36

3.1. La Población Penitenciaria Extramuros de Liberados por Beneficios Penitenciarios	36
3.1.1. La Semi libertad	38
3.1.2. La Liberación Condicional	38
3.1.3. La Remisión Condicional de la Pena	38
3.2. La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos	39
3.2.1. La Prestación de Servicio a la Comunidad.....	39
3.2.2. La Limitación de Días Libres	40
3.3. La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Medidas Alternativas	40
3.3.1. La Suspensión de la Ejecución de la Pena	41
3.3.2. La Reserva del Fallo Condenatorio	41
3.3.3. El Procedimiento Especial de Conversión de Penas	42
3.3.4. La Vigilancia Electrónica Personal (VEP).....	43
3.4. La situación actual de los Liberados por Semi libertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena.....	43
3.5. La situación actual de los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos y Medidas Alternativas.....	52

GLOSARIO 62

BIBLIOGRAFIA..... 64

PRESENTACIÓN

El Sistema Penitenciario es la organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales, dentro del marco de un Estado de Derecho y el respeto de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad consagrados en la Constitución Política del Perú y en el resto del ordenamiento jurídico peruano. Esta protección se extiende a la población penitenciaria en general, respetando las disposiciones que establecen los Tratados Internacionales sobre la materia. En nuestro país, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es la institución pública rectora y administradora de este sistema nacional.

La mención a la población penitenciaria, conformada por las personas procesadas con medidas de detención y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los 69 establecimientos penitenciarios; asimismo, personas liberadas con beneficios penitenciarios de Semilibertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena; los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y Limitación de Días Libres); y, los sentenciados a penas alternativas (Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas y Vigilancia Electrónica Personal - VEP), atendidos en los 40 establecimientos de medio libre; a cargo del INPE descentralizados en 8 oficinas regionales a nivel nacional.

El presente informe consta de tres (03) capítulos que será desarrollado de la siguiente manera: el Capítulo I denominado diagnóstico del sistema penitenciario peruano, que establecerá medidas pertinentes para la mejora de la infraestructura penitenciaria que guarda relación con los derechos de los privados de libertad a contar con las condiciones básicas de vida; seguidamente el Capítulo II, con la Población Penitenciaria Intramuros, que agrupa a la población reclusa en establecimientos penitenciarios, la clasifica según las características de ámbito personal, jurídico y penitenciario. Por último, el Capítulo III, que desarrolla y analiza a la población extramuros conformada por las personas liberadas con beneficios penitenciarios de Semilibertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena; los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y Limitación de Días Libres); y, los sentenciados a penas alternativas (Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas y Vigilancia Electrónica Personal - VEP).

El presente documento, se ha desarrollado con conceptos generales, principios básicos y materiales de alcance nacional e internacional, que han servido como guía para la realización del estudio estadístico que versa sobre el sistema penitenciario nacional; asimismo, ha sido posible gracias a la información congregada por el personal penitenciario de las oficinas regionales, establecimientos penitenciarios y establecimientos de medios libres a nivel nacional, que detalla las variables representativas de la población penitenciaria intramuros y extramuros a nivel nacional, considerando las siguientes: género, rango de edad, condición de maternidad, estado civil, nivel de instrucción, ocupación laboral antes del ingreso, origen extranjero, lugar de procedencia, perteneciente al grupo vulnerable; pero armonizando dentro de un ámbito personal, judicial y penitenciario en la población penitenciaria.

Lima, 30 de junio de 2026.

**CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO
INPE**

CAPITULO I.- EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA PENITENCIARIO PERUANO

1.1. El Sistema Penitenciario y la base normativa

La conceptualización del término Sistema Penitenciario nos puede permitir conocer las características, principios y elementos que la conforman o entidades que la confluyen; en ese sentido, podemos señalar que para algunos autores, este es una organización creada por el Estado para la ejecución de las sanciones penales (penas y medidas de seguridad) que imponen privación o restricción de la libertad individual como condición sine qua non para su efectividad¹; mientras que para el profesor Alejandro Solís Espinoza señalaba que el Sistema Penitenciario es una organización estatal, con una estructura coherente, encargada de la ejecución de las penas y medidas de seguridad, orientada al logro del objetivo de resocializar a los internos, bajo cuya orientación subyacen o pueden primar determinadas teorías o principios penitenciarios.

Al respecto, podemos deducir que el Sistema Penitenciario Peruano es aquel conglomerado de instituciones, normatividad y autoridades que tiene como misión el cumplimiento de los objetivos resocializadores², teniendo como base normativa a los documentos internacionales que se encuentran en el ámbito de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, como de los principios sobre personas privadas de libertad reconocidos y aprobados por el Estado Peruano.

En el ámbito nacional, se tiene los incisos 21 y 22 del Artículo 139° de la Constitución Política del Perú de 1993³, el Código de Ejecución Penal⁴ y su Reglamento⁵, así como las normas internas aprobadas como Resoluciones de la Presidencia y del Consejo Nacional Penitenciario que dirige el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y de las resoluciones directorales aprobadas por las áreas correspondientes.

Asimismo, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) como ente rector del Sistema Penitenciario Peruano, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), y que según el artículo 133° del Código de Ejecución Penal, tiene la personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, a la vez que constituye en un pliego presupuestal⁶.

¹ J.C. García y E. Neuman citados por Alejandro Solís Espinoza (“Política Penal y Política Penitenciaria” Cuaderno N° 08. Departamento Académico de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP. Setiembre-2008. Pág. 04).

² Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo II

La ejecución penal tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

La misma regla se aplica al procesado, en cuanto fuera pertinente.

³ Constitución Política del Perú de 1993 señala lo siguiente:

Artículo 139°.- *Son principios y derechos de la función jurisdiccional:*

(...)

21) *El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados.*

22) *El principio de que el régimen penitenciario, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.*

⁴ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) publicado con fecha del 02 de agosto de 1991.

⁵ Reglamento de Código de Ejecución Penal (Decreto Supremo N° 015-2003-JUS) publicado con fecha 11 de setiembre 2003.

⁶ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala en un artículo modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1328 publicado el 06 de enero de 2017, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 133.- Instituto Nacional Penitenciario

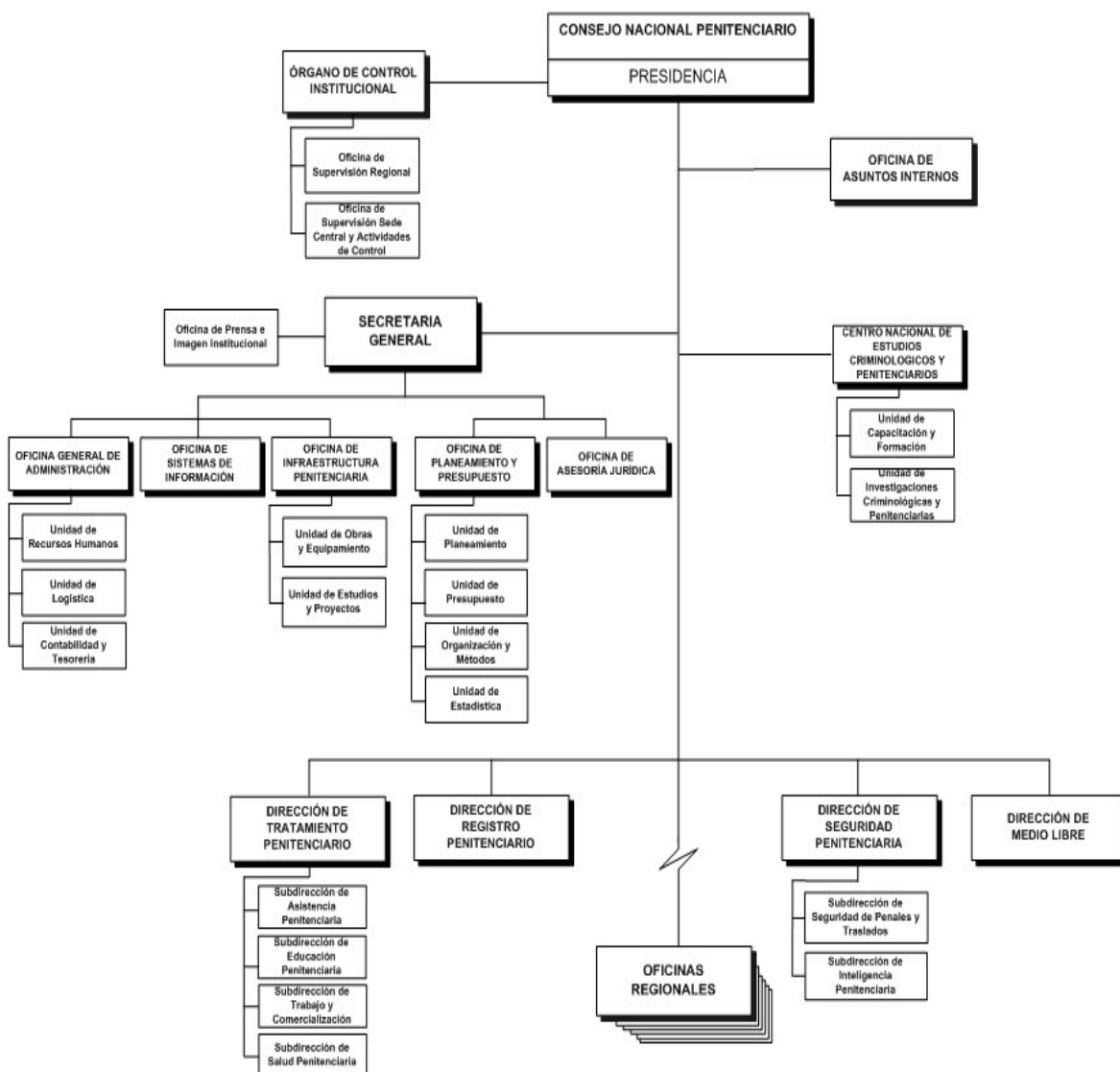
El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal.

El INPE es el ente rector del Sistema Penitenciario Nacional. Sus competencias y funciones se regulan en la Ley de la materia.

Los servicios brindados al interior del penal, a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y del Ministerio del Interior, así como la seguridad brindada al exterior de los penales, podrán ser entregados al sector privado para su prestación. Cuando dicha

Asimismo, cuenta con un Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que establece la naturaleza, objetivo, funciones y la estructura orgánica del Instituto Nacional Penitenciario (INPE)⁷, así como sus relaciones, régimen económico y disposiciones pertinentes. A continuación, el organigrama del INPE:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INPE)



El INPE está descentralizado en ocho (08) Oficinas Regionales⁸ las que a su vez tienen a su cargo 69 establecimientos penitenciarios para personas privadas de libertad y 40 establecimientos de medio libre para personas liberadas con beneficios penitenciarios y sentenciados a Penas Limitativas de Derechos.

prestación recaiga sobre los servicios de seguridad, el Instituto Nacional Penitenciario vigila, fiscaliza y supervisa su correcta ejecución.”

⁷ Decreto Supremo N° 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007.

⁸ El Instituto Nacional Penitenciario se distribuye a nivel nacional en ocho Oficinas Regionales (OR), las que no coinciden con los departamentos, provincias y distritos geopolíticos del Perú. Estas son: OR Norte (Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Cajamarca); OR Lima (Ancash, Lima y Ica); OR Sur (Arequipa, Moquegua y Tacna); OR Centro (Junín, Huancavelica y

1.2. La infraestructura penitenciaria

La RAE⁹ sostiene que “infraestructura” es el conjunto de elementos, dotaciones o servicios necesarios para el buen funcionamiento de un país, de una ciudad o de una organización cualquiera. Llevando esta definición al ámbito de la Sistema Penitenciario se puede determinar que la infraestructura penitenciaria es el conjunto de instalaciones o servicios destinados a ser utilizados por las personas privadas de libertad.

La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) señala que el diseño y la planificación de establecimientos penitenciarios deben tener presente una serie de premisas fundamentales, a saber:¹⁰

1. *Los requisitos físicos de los establecimientos penitenciarios van más allá de la dimensión de las celdas;*
2. *Un establecimiento penitenciario requiere más espacio que la suma de las superficies necesarias para cada función;*
3. *Unas condiciones de seguridad adecuadas dotan de mayor libertad a los reclusos.*
4. *La construcción de un establecimiento penitenciario resulta más costosa que la de otros edificios;*
5. *Las categorías de reclusos han de separarse.*

En ese sentido, un recinto penitenciario le resulta importante que la provisión de los servicios básicos como agua, luz, salud, etc., se realice conjuntamente con prácticas que permitan que los reclusos pasen la mayor parte de las horas de vigilia al aire libre o en salas de día y en actividades encaminadas a coadyuvar a su tratamiento penitenciario. Esto es, que la optimización de los espacios físicos de los centros penitenciarios no se limite al uso de las celdas sino a todos los espacios en donde pueda existir interrelación social y una mayor dinámica entre los internos.

En países en vías de desarrollo se observa con frecuencia que los establecimientos penitenciarios representan un alto costo que no puede ser solventado por el Estado. Lo que ha llevado a la existencia de ciertas propuestas de políticas que dan como alternativa la concesión de cárceles, asignando al sector privado el diseño, construcción y equipamiento de estas.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Penitenciario (INPE) señala que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria¹¹ es el órgano encargado de realizar los estudios de pre-inversión

Ayacucho); OR Oriente (Huánuco, Cerro de Pasco y Ucayali); OR Sur Oriente (Apurímac, Cusco y Madre de Dios); OR Nor Oriente (Amazonas, San Martín y Loreto); y OR Altiplano (Puno y parte de Tacna).

⁹ Real Academia Española. En <https://www.rae.es/>

¹⁰ Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). “Orientaciones Técnicas para la Planificación de Establecimientos Penitenciarios”. Naciones Unidas. 2016. Pág. 18.

¹¹ Decreto Supremo N° 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007, señala lo siguiente:

Artículo 39.- *La Oficina de Infraestructura Penitenciaria es el órgano encargado de realizar los estudios de preinversión e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, así como ejecutar obras civiles para la construcción, refacción, remodelación y mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos penitenciarios; y realizar la supervisión de éstas de acuerdo a la normatividad de la materia. Tiene autonomía técnica, administrativa y financiera. Depende de la Secretaría General del INPE.*

Artículo 40.- *Son funciones de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria:*

- a) *Proponer los lineamientos de política relacionados con la infraestructura penitenciaria y supervisar su cumplimiento;*
- b) *Formular y proponer las normas técnicas sobre infraestructura penitenciaria;*
- c) *Formular estudios de preinversión e inversión en materia de infraestructura penitenciaria;*
- d) *Coordinar, programar, formular y aprobar los expedientes técnicos para la ejecución de estudios y obras de infraestructura penitenciaria;*
- e) *Formular el programa de inversiones orientado a la construcción, ampliación y mejoramiento de la infraestructura penitenciaria;*
- f) *Programar y ejecutar las acciones de mantenimiento de la infraestructura penitenciaria;*
- g) *Velar por la adecuada asignación y ejecución de los recursos correspondientes a las metas operativas del área de su competencia;*
- h) *Ejecutar obras civiles para la construcción, refacción y remodelación de establecimientos penitenciarios y dependencias conexas;*
- i) *Supervisar la ejecución de estudios, obras y el equipamiento;*
- j) *Organizar y mantener actualizado el inventario de estudios, proyectos y obras de infraestructura penitenciaria; y,*

e inversión de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, a la vez que señala que el Sistema Penitenciario Peruano cuenta con dos tipos de establecimientos:

- a) Establecimientos penitenciarios (intramuros), para la población privada de libertad; al mes de junio cuenta con 69 establecimientos penitenciarios habilitados y activados; es decir, con población.
- b) Establecimientos de medio libre (extramuros), para la población penitenciaria de sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos, así como a la población de liberados que gozan de beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional; en la actualidad 40 establecimientos están activos para estos fines.

En cuanto a la infraestructura de los recintos intramuros, los artículos 65° y 66° del mismo Reglamento de Organización y Funciones (ROF)¹² señala que la clasificación de los penales es de tipos: A, B, C y D; además, que hay un 41% de penales con más de 1,200 internos, que pueden ser denominados “establecimientos penitenciarios grandes”; sin embargo, al contrastarlos con su capacidad de albergue podremos afirmar que en realidad no son grandes en capacidad sino en ocupación lo que significa que se encuentran con mayor índice de sobrepoblación.

Dada la capacidad de albergue de los establecimientos penitenciarios, solo al 16% se le considera “establecimiento penitenciario grande”, es decir, con capacidad de albergue para más de 1,200 internos. La mayor parte de establecimientos son de tipo D y C, y solo albergan hasta 199 internos en el primer caso y 899 en el segundo. Esta clasificación podría ajustarse más a la realidad penitenciaria en el momento de tomar decisiones sobre infraestructura.

1.3. La capacidad de albergue, sobrepoblación y hacinamiento en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional

La capacidad de albergue se refiere al aforo que tiene el Sistema Penitenciario para albergar a las personas privadas de libertad, se dice que hay sobrepoblación cuando se excede el aforo. Cuando la sobrepoblación excede o es igual al 20% de la capacidad de albergue, se denomina **sobrepoblación crítica**, lo que el Comité Europeo para los Problemas Criminales ha entendido como **hacinamiento**¹³.

En este documento del mes de junio de 2026, la diferencia entre la capacidad de albergue en los 69 establecimientos penitenciarios y la población penitenciaria intramuros es de 64,445 personas que representan el 154% de la capacidad de albergue, que en pocas palabras esta cantidad de internos no tendría cupo en el sistema penitenciario.

k) Otras que le asigne la Secretaría General del INPE.

¹² Decreto Supremo N° 009-2007-JUS publicado el 10 de octubre de 2007, señala lo siguiente:

Artículo 65°. - Los Establecimientos Penitenciarios son las unidades orgánicas encargadas de dar cumplimiento a la ejecución de las penas privativas de libertad. Dependen del Director Regional de la Oficina Regional respectiva.

Artículo 66°. - Los establecimientos penitenciarios según su población penitenciaria, tienen la siguiente clasificación:

Tipo A, Aquellos que tienen una población mayor a 1,200 internos

Tipo B, Aquellos que tienen una población entre 900 y 1,199 internos

Tipo C, Aquellos que tienen una población entre 200 y 899 internos

Tipo D, Aquellos que tienen una población menor a 199 internos.

La estructura orgánica de los tipos de establecimientos penitenciarios está definida en los Anexos correspondientes que forman parte del presente Reglamento. Por acuerdo del Consejo Nacional Penitenciario, el Presidente del INPE determinará los regímenes y el nivel de seguridad de los establecimientos penitenciarios que correspondan según los tipos de clasificación antes señalada.

¹³ Elías Carranza. “Cárcel y Justicia Penal: El modelo de Derechos y Obligaciones de las Naciones Unidas, y una Política Integral de seguridad de los habitantes frente al delito”. Cárcel y Justicia Penal en América Latina y el Caribe: Cómo implementar el modelo de derechos y obligaciones de las Naciones Unidas. Primera Edición. ILANUD. 2009. Pág. 63.

A continuación, se va graficar un cuadro resumen de los puntos que estamos evaluando para diferenciar entre el hacinamiento y sobrepoblación que se encuentran los establecimientos penitenciarios peruanos a nivel nacional:

**SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPoblACIÓN
Y HACINAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

Total	Capacidad de Albergue (c)	Población Penitenciaria (POPE)	Sobrepoblación (s=POPE-c)	% Sobrepoblación	% Hacinamiento (%H)
69 Establecimientos Penitenciarios	41,764	106,209	64,445	154%	134%

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De igual forma, en un análisis más detallado de los establecimientos penitenciarios a nivel nacional, encontramos que el Establecimiento Penitenciario de San Ignacio constituye el recinto menos hacinado, al tener una capacidad de albergue de 150 internos y que en la actualidad está ocupado por 61 privados de libertad, entendiéndose que existe 89 unidades de albergue desocupadas. Por otro lado, la situación que sí es preocupante es sobre los recintos hacinados, como el Establecimiento Penitenciario de Tacna que tiene 456% de sobrepoblación.

Un punto a resaltar, es el Establecimiento Penitenciario de Lurigancho que se encuentra en el puesto 25 de los más hacinados y que en ocasiones los medios de comunicación y la propia opinión pública lo consideran el penal más hacinado dado el número de personas privadas de libertad que alberga; sin embargo, esto no ocurre así porque la capacidad de albergue es la mayor a nivel nacional. (Ver Anexos 03,06, 07, 08 y 09).

1.4. La Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros

El presente informe mensual se inicia con un resumen de la población intramuros y extramuros a partir de las oficinas regionales que constituyen el INPE y los establecimientos penitenciarios que pertenecen a estos. En adelante se realizará el análisis de la población penitenciaria desde la actual división política del Perú (departamentos, provincias y distritos), con la única intención de no provocar confusión por las diferentes demarcaciones territoriales que tienen las direcciones regionales del INPE.

La población intramuros que lo conforman varones y mujeres privados de libertad en condición jurídica de procesados y sentenciados; en el primer caso, los procesados se encuentran bajo medidas cautelares (prisión preventivas o mandatos de detención) y los condenados a penas privativas de libertad de carácter efectivo.

En cuanto a la población extramuros, se encuentran aquellos que han egresado tras la obtención de un beneficio penitenciario (semilibertad, liberación condicional y remisión condicional de la pena); o que han sido sentenciados a condenas de Penas Limitativas de Derechos (Prestación de Servicio a la Comunidad y la Limitación de Días Libre); o los sentenciados a Medidas Alternativas (Sentenciados a Suspensión de la Ejecución de la Pena, Sentenciados a Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas o Vigilancia Electrónica Personal); como resumimos seguidamente:

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS Y EXTRAMUROS DEL
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**

Población Total: 218,749				
Establecimientos Penitenciarios 106,209		Establecimientos De Medio Libre 112,540		
Procesados	Sentenciados	Liberados por Semilibertad, Liberación condicional y Remisión condicional de la pena	Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos	Sentenciados a Medidas Alternativas
39,493	66,716	4,026	104,238	4,276

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La Población Penitenciaria a nivel nacional al mes de junio 2026 es de 218,749 personas; de ellos, 106,209¹⁴ personas se encuentran en los establecimientos penitenciarios por un mandato de detención judicial o prisión preventiva o sentencia con pena privativa de libertad efectiva, mientras que 112,540 personas deben asistir a establecimientos de medio libre al haber sido sentenciados a penas limitativas de derechos o dictaminas a medidas alternativas de internamiento, o liberados con beneficio penitenciario de Semilibertad o Liberación Condicional.

Las cifras antes mencionadas en este documento, tiene como objetivo que se tenga un análisis más detallado de la población penitenciaria intramuros o extramuros por cada uno de los establecimientos penitenciarios y establecimientos de medio libre a nivel nacional, el cual pretende proyectar datos significativos para ser empleados en el planeamiento o elaboración de programas de tratamiento al privado de libertad o mecanismos de prevención. (Ver Anexos 04 y 05).

1.5. La evolución de la Población Penitenciaria Intramuros y Extramuros (Junio 2025 - Junio 2026)

La población penitenciaria del presente informe comprende desde el mes de junio del 2025 a junio del 2026. Se observa un crecimiento de la población del sistema penitenciario en 6.9%, pasando de 204,725 a 218,749 es decir, se tiene un incremento de 14,024 personas en el término de un año.

En el caso de la población intramuros, el mes de junio 2026 se aprecia un crecimiento de 3.3% (3,422 internos).

¹⁴ Los establecimientos transitorios de Lima, Lurigancho, Callao y Cono Norte, en los cuales existe población que ingresa para su clasificación a un establecimiento penal o para asistir a sus diligencias judiciales, así como el Centro de Aislamiento Temporal-ex establecimiento penal de Lima, al mes de junio albergan de manera conjunta una población de 155 personas privadas de libertad; esta cifra equivale al 0.15% de la población intramuros. Estas poblaciones no están consideradas en el análisis del presente informe.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL SISTEMA PENITENCIARIO
(JUNIO 2025 – JUNIO 2026)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

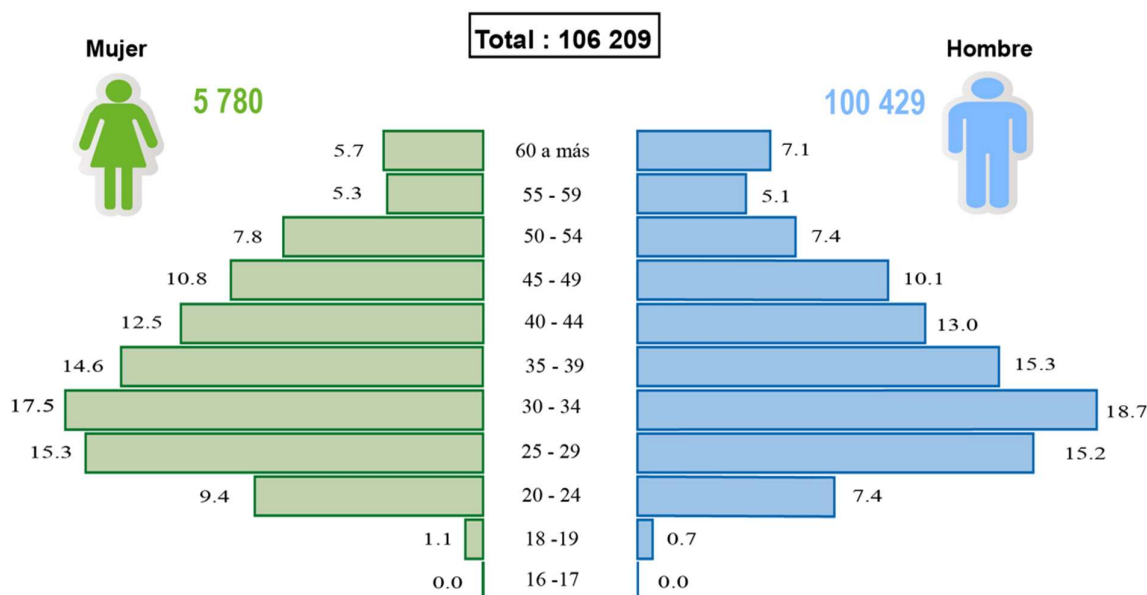
CAPITULO II.- LA POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS

A. EN EL ÁMBITO PERSONAL

2.1. La Población Penitenciaria Intramuros según el género

El RAE¹⁵ señala como definición al “género” como el grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este, desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico; por otra parte, aludiendo a una realidad social más compleja, podemos definirla como un elemento constitutivo de las relaciones sociales que se expresan como relaciones de poder, reflejando un problema social que involucra a cada individuo, así como sus relaciones y el sistema del que forman parte.

PIRÁMIDE DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA
SEGÚN GÉNERO Y GRUPOS DE EDAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El gráfico anterior que señala la población penitenciaria clasificada por género y grupo de edad, muestra una mayor concentración de la población penitenciaria en el grupo de 30 a 34 años en el caso de la población masculina, y de la misma forma en la población femenina

¹⁵ Real Academia Española. En <https://www.rae.es/>

2.2. La Población Penitenciaria Intramuros según el grupo etario (rango de edad)

El concepto de “grupo etario” es aquel conjunto de personas que tienen la misma edad. En el ámbito penitenciario se toma en cuenta las edades para realizar una determinada clasificación que ayudará a diferenciarlos y entender la etapa específica del ciclo vital humano por la que cada interno viene atravesando. Esta clasificación resulta la más incluyente de todas, puesto que reconoce necesidades y a partir de ello particulariza el tratamiento penitenciario.

Es preciso subrayar, que a pesar de que el Tribunal Constitucional (TC) declaró inconstitucional en enero de 2026 la norma que permitía juzgar como adultos a menores de 16 y 17 años, su presencia en penales se debe a que el fallo no implica una liberación automática. Los casos deben ser revisados y reconducidos individualmente al sistema penal juvenil especial, un proceso de transición administrativa y judicial.

La composición etaria de los privados de libertad por establecimiento penitenciario, ha sido objeto de medición estadística para identificar de manera más focalizada las características particulares del tratamiento en cada unidad, lo que lleva a visualizar que los jóvenes comprendidos en el rango de edad de 18 a 29 años representan el 23.4% de la población penitenciaria a nivel nacional, asimismo, se encuentra considerada entre la población joven y económicamente activa o productiva. Esta información permitirá evaluar los programas de políticas preventivas encaminados a cambiar la conducta delictiva. En relación a los grupos etarios comprendidos entre 30 a 59 años, que representa el 69.5%, se da mayor énfasis en brindar educación para el trabajo, lo cual lo dotará de competencias para una mejor inserción en el mercado laboral al egresar. Por otro lado, tenemos a la población de adultos mayores que representan el 7.1% en los establecimientos penitenciarios a nivel nacional.

En cuanto a las personas adultas mayores, las normas nacionales les reconocen una especial protección del Estado y el acceso a condiciones carcelarias dignas que garanticen el respeto de sus derechos humanos; esta situación se agudiza, cuando se encuentran privadas de libertad, al no contar con atención de salud especializada, tratamiento y control de enfermedades físicas y mentales, programas de tratamiento con enfoque diferencial, infraestructura necesaria, alimentación acorde, entre otras.¹⁶

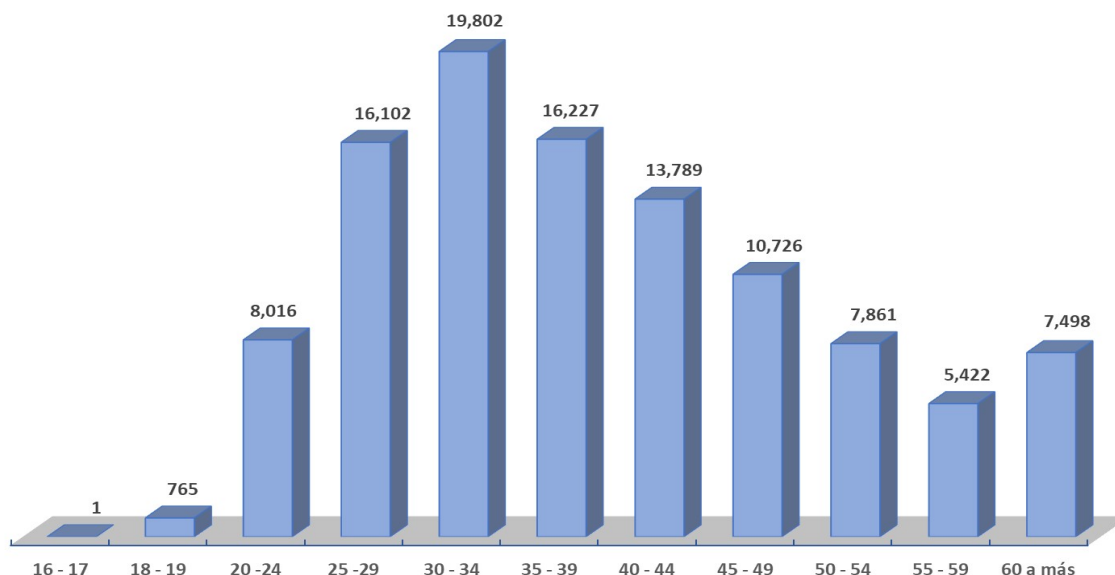
Asimismo, resulta importante remarcar el valor que la educación tiene como parte decisiva del tratamiento, especialmente para los internos jóvenes y primarios. La predominancia de la educación técnica obedece a que concede al interno la ventaja de adiestrarse en un oficio/labor y generar un beneficio económico al vender sus productos; este enfoque teórico-práctico resulta netamente útil a corto y largo plazo, pues el interno logra cierta independencia económica en prisión (trasladable incluso a su familia), además de aplicar lo aprendido cuando recupere su libertad.

La información que tiene este documento sobre los grupos de edad clasificados por los distintos establecimientos penitenciarios que se encuentran a nivel nacional, puede ser información que permitan establecer políticas de tratamiento de acuerdo al lugar del penal, incluso para los mismos gobiernos regionales y locales cuando establecen sus programas de prevención para sus ciudadanos y ciudadanas.

Con la información mostrada, se puede conocer el número exacto de internos que se encuentran en etapa formativa, productiva y vulnerable, (este último se refiere a los adultos mayores). (Ver Anexo 10).

¹⁶ Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones”. 2018. Pág. 67.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN RANGO DE EDAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.3. La Población Penitenciaria Intramuros según la condición de maternidad y los niños y niñas en el Sistema Penitenciario.

La violencia ejercida hacia las mujeres en la cotidianidad se traduce en poco apoyo durante la gestación y en el eventual abandono por parte de sus parejas al convertirse en madres. Esto cobra especial relevancia al tratarse de mujeres que por motivos multicausales cometen un delito y deben ser privadas de su libertad en los centros penitenciarios, lo cual sugiere que se trata de un factor de riesgo presente en la comunidad reclusa.¹⁷

La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera oportuno enfatizar que la obligación de los Estados a considerar una atención especial que deben recibir las mujeres privadas de libertad embarazadas y en lactancia durante su detención; asimismo, es deber del Estado proteger a las mujeres contra toda forma de discriminación y violencia, más aún cuando se encuentran bajo la custodia estatal, razón por la cual deben estar separadas de los hombres y ser vigiladas por personal femenino.¹⁸

Un posible efecto colateral a la privación de libertad de una mujer, es que sus hijos o hijas menores de tres años de edad pueden pasar sus primeros años en un establecimiento penitenciario. Esta situación debe ser abordada con sumo cuidado por el Estado y teniendo presente el interés superior del niño.

Al mes de junio de 2026, el INPE tiene a su cargo a 138 niños: 72 varones y 66 mujeres, La mayor concentración corresponde a menores de un año, tanto entre los varones como entre las mujeres. Los establecimientos penitenciarios que albergan mayores cantidades de niños son: E.P. de Mujeres de Chorrillos y E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos. (Ver Anexo 11).

¹⁷ Ortega Sarabia, Magnolia. Maternidad en centros penitenciarios. Revista Perspectivas Sociales / Social Perspectives. Vol. 21 Número 2. 2019. Pág. 121.

¹⁸ Corte IDH. Medidas Provisionales. Asunto Centro Penitenciario de la Región Andina en Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 6 de septiembre de 2012. Pág. 9.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN CONDICIÓN DE MATERNIDAD Y NIÑOS
POR OFICINA REGIONAL**

Oficinas Regionales	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombre				Mujer			
			Hombre	Mujer	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	136	138	72	66	32	19	21	0	23	26	17	0
Norte	30	30	13	17	6	3	4	0	4	8	5	0
Lima	52	53	30	23	13	11	6	0	10	9	4	0
Sur	10	10	4	6	2	1	1	0	3	1	2	0
Centro	8	8	5	3	2	0	3	0	2	1	0	0
Oriente	18	18	9	9	2	2	5	0	1	5	3	0
Sur Oriente	5	6	3	3	3	0	0	0	1	1	1	0
Nor Oriente	6	6	4	2	2	1	1	0	1	0	1	0
Altiplano	7	7	4	3	2	1	1	0	1	1	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.4. La Población Penitenciaria Intramuros según el estado civil

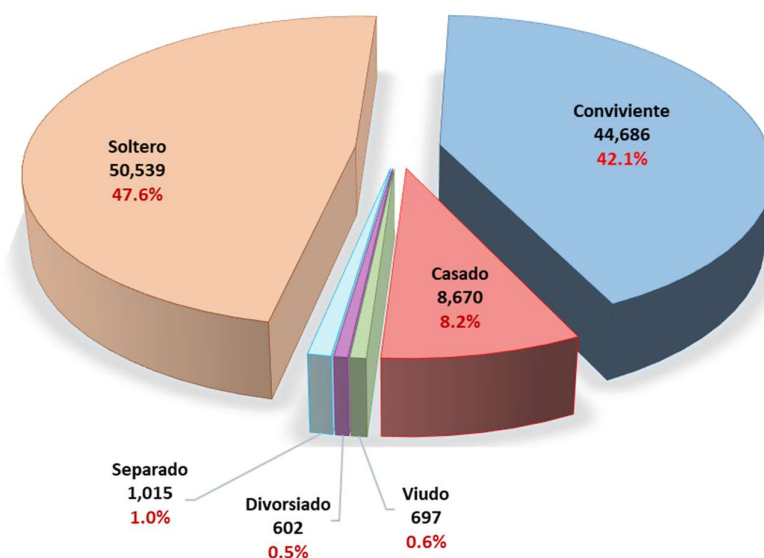
La distribución porcentual por estado civil de la POPE muestra una mayor concentración en la categoría “solteros” representado por el 47.6%, mientras que el de “convivientes” alcanza el 42.1%. Asimismo, la composición de la población penal por su estado civil presenta características similares entre hombres y mujeres. Del total de 100,429 internos varones, el 47% (47,070 Internos) son solteros, el 43% (42,985 internos) convivientes y el 8% (8,321 internos) casados. En el caso de las mujeres, del total de 5,780 internas, el 29% (1,701 internas) son convivientes, 60% (3,469 internas) son solteras y casadas el 6% (349 internas). Existen otras categorías de menor porcentaje como son; “separados”, “divorciados” y “viudos”. Respecto a ello, se observa la presencia de internos en situación de concubinato y matrimonio representado en más del 50%, que gozan del beneficio penitenciario de la visita íntima, la misma que está regulada en el Código de Ejecución Penal.

Art. 197.- La visita íntima constituye un beneficio al que pueden acceder las personas privadas de libertad procesadas o sentenciadas que tengan la condición de casadas y/o convivientes. La administración penitenciaria calificará la situación de convivencia de los internos que, no siendo casados, tienen relaciones afectivas permanentes.

En ese sentido, el Tribunal Constitucional en la STC 01575-2007-PHC/TC ha sostenido en los siguientes fundamentos la temática de la visita íntima en la población penitenciaria, como a continuación se señala:

19. *Asimismo, el Estado al permitir la visita íntima está cumpliendo con su deber de especial protección a la familia como institución fundamental de la sociedad reconocido en el artículo 4º de la Constitución. Si bien no es el único mecanismo para cautelar a la familia, el espacio compartido en la visita íntima sí es propicio y necesario para fortalecer los vínculos de la pareja; pues una vez fortalecida la relación de pareja, se facilita la relación armónica con los hijos.*
20. *Es más, la visita íntima como forma de protección a la familia se encuentra reconocido en el Código de Ejecución Penal. Así, de acuerdo a su artículo 58º la visita íntima tiene por objeto el mantenimiento de la relación del interno con su cónyuge o concubino, bajo las recomendaciones de higiene, planificación familiar y profilaxis médica.*
21. *De este modo, el derecho a la intimidad familiar no sólo se garantiza al no inmiscuirse en los asuntos de la familia mediante la no divulgación de los hechos privados, sino también al permitírsele un espacio para que tal derecho se desarrolle. Por ello este Tribunal estima que las limitaciones desproporcionadas de las visitas íntimas entre los internos y sus parejas (cónyuge, concubina o concubino) vulnera el deber especial de la familia reconocido en el artículo 4º de la Constitución.*

POBLACIÓN PENITENCIARIA POR ESTADO CIVIL
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.5. La Población Penitenciaria Intramuros según el nivel de instrucción antes de ingresar

La información del nivel de instrucción de la población penitenciaria intramuros deben servir de base para una política penitenciaria de educación en contexto de encierro, donde el ente rector (Ministerio de Educación) tenga entre sus objetivos brindar educación en los penales de acuerdo a sus propias características y asumir que la enseñanza al privado de libertad, significa educar a una persona con mayoría de edad, pero con muchas necesidades siendo necesario reeducar sus valores perdidos ante la comisión del delito.

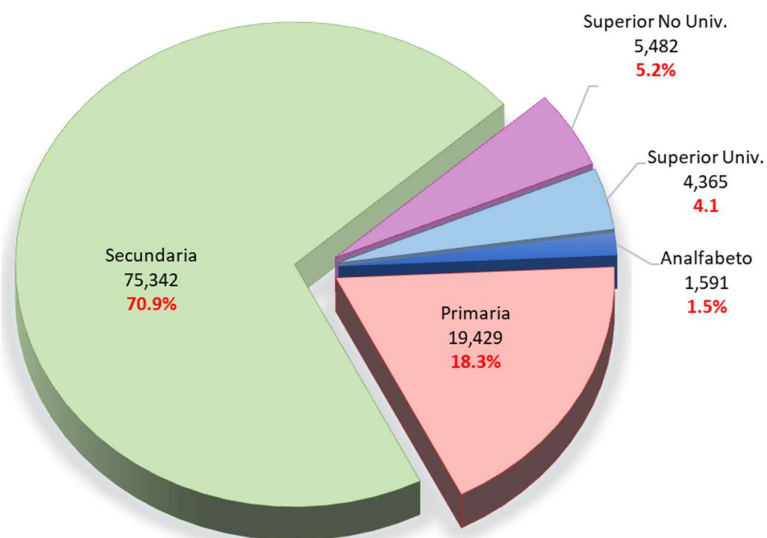
En relación a esta área se puede afirmar que los talleres de educación se forman con el objetivo lograr la resocialización del interno, para la enseñanza de diferentes artes manuales y alfabetización y así cuando tenga que salir sea útil a la sociedad.

La intención de la pena en la cárcel es privar de la libertad. Pero muchas veces también significa la violación y privación de los Derechos Humanos, incluyendo el Derecho a la Educación, simultáneamente, la educación de personas adultas en las cárceles debe ir más allá de una simple capacitación; la demanda de oportunidades de aprendizajes en las cárceles debe abastecerse apropiadamente y a su vez, debe poner al Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) como garantía de prevención de violaciones a los DDHH.¹⁹

La criminalidad se caracteriza por la marcada presencia de internos que solo han cursado nivel de primaria o secundaria. De ese universo, el 18.3% (19,429 internos) ha seguido únicamente el nivel primario, mientras que el 70.9% (75,342 internos) logró el nivel secundario.

¹⁹ Scarfó Francisco, José. El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en derechos humanos. Revista IIDH. Vol. 36. Pág.293-294

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN AL INGRESAR
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN EL NIVEL DE INSTRUCCIÓN AL INGRESAR
SEGÚN OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Analfabeto	Primaria		Secundaria		Superior no Univ.		Superior Univ.	
			Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.	Incomp.	Comp.
Total	106,209	1,591	11,671	7,758	32,397	42,945	2,039	3,443	2,029	2,336
Norte	20,332	415	2,790	1,866	6,376	7,216	340	653	320	356
Lima	49,588	442	3,678	2,687	16,595	22,109	873	1,314	859	1,031
Sur	4,813	29	425	192	1,113	2,379	153	263	131	128
Centro	7,470	117	1,081	614	1,999	2,837	160	274	162	226
Oriente	7,269	211	1,239	678	2,124	2,354	137	210	150	166
Sur Oriente	6,989	135	889	520	1,738	2,708	216	313	240	230
Nor Oriente	6,676	213	1,297	972	1,748	1,872	97	287	84	106
Altiplano	3,072	29	272	229	704	1,470	63	129	83	93

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Otra cifra a tener en cuenta, es la POPE analfabeta que alcanza el 1.5% (1,591 internos). En este caso, la concentración más alta se localiza en la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, con el 3.2% de internos analfabetos con respecto a su población regional.

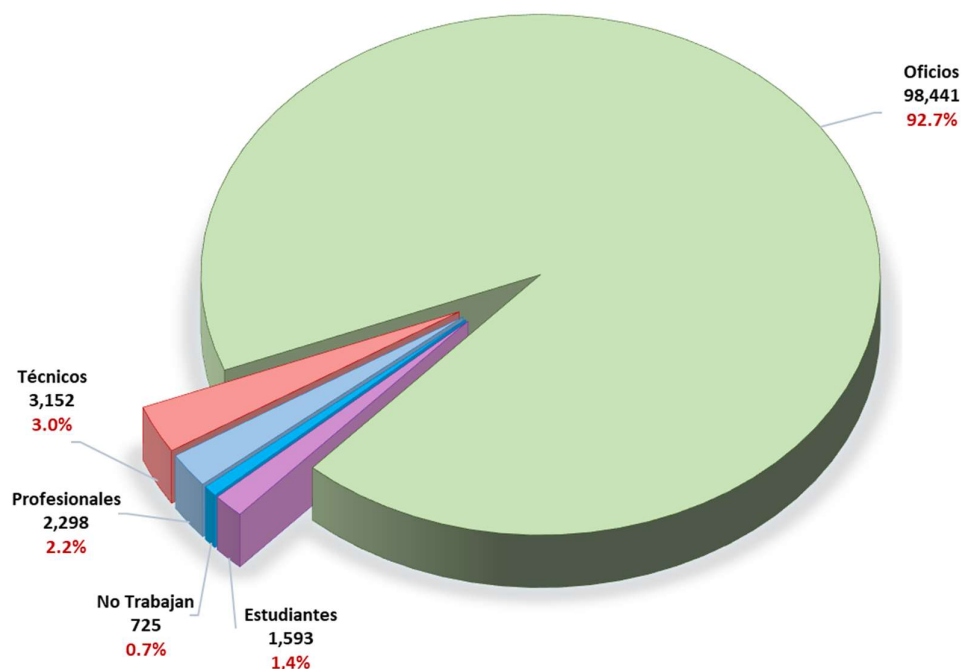
2.6. La Población Penitenciaria Intramuros según la ocupación laboral antes de ingreso

La población penitenciaria intramuros en condición de empleabilidad como profesionales antes de su ingreso al establecimiento penitenciario, alcanza la cifra de 2,298 personas; de igual modo, el 43.7% (1,004 internos) pertenecieron a las fuerzas del orden (FF.AA. y PNP); seguidamente el 29.0% (666 internos) son docentes; mientras que el restante, 27.3% (628 internos), se reparte entre otros profesionales (médicos, ingenieros, arquitectos, abogados, economistas y otros). Mientras, el grupo que ejercían carreras técnicas antes de su ingreso al establecimiento alcanzó el número de 3,152 privados de libertad: el 43.1% (1,358 internos) son mecánicos y el 19.9% (627 internos) electricistas.

Este indicador brindará datos importantes para proponer políticas de tratamiento en el área de trabajo penitenciario, en especial los programas de capacitación técnico-productiva para los privados de libertad que no cuentan con oficio e impulsar políticas públicas de apertura a las empresas privadas, a fin de que contraten a los que egresen del penal, logren obtener un puesto de trabajo y se inserten a la sociedad.

Los internos que antes de ingreso al sistema penitenciario se desempeñaron en oficios congregan 98,441 personas: el 28.2% (27,801 internos) eran obreros, el 15.4% (15,161 internos) se desempeñó como conductor de vehículos, el 13.7% (13,465 internos) se dedicó a la agricultura y el 7.2% (7,052 internos) laboró como comerciante.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN OCUPACIÓN ANTES DE SU INGRESO
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.7. La Población Penitenciaria Intramuros según el lugar de procedencia

Una de las variables que ha cobrado importancia en los últimos tiempos es la referida a la procedencia del privado de libertad, esta información es obtenida en el proceso del registro del interno, con el fin de brindar información que pueda ser utilizada para aplicar políticas de prevención geopolítica referenciadas.

Al mes de junio según anexo 18, de acuerdo a la información emitida por las unidades de registro penitenciario de los establecimientos penitenciarios del departamento de Lima y la provincia Constitucional del Callao, que son la materia del presente análisis, contamos con un total de 35,674 internos, cifra que representa un 0.4% de la población total censada del departamento de Lima. Se ha deducido de esta población a los internos de origen extranjero (3,399), a los que proceden de otros departamentos (3,031), y a los que proceden de otras provincias del departamento de Lima (3,533), por lo que la población procedente de distritos de Lima Metropolitana es de 25,684 internos.

Dentro del estudio se ha determinado que el distrito de La Victoria tiene el porcentaje más alto de internos por cada 100,000 habitantes; para hacerlo más ilustrativo podemos decir que si todos los distritos tuvieran 100,000 habitantes, el distrito La Victoria tendría el porcentaje más elevado de personas privadas de libertad. En segundo lugar, está el distrito del Callao, y en tercer lugar el distrito del Bellavista. La importancia de estos indicadores es que permitiría al gobierno central, los gobiernos regionales y locales, dirigir programas de prevención del delito en zonas de mayor concentración de personas con predisposición al delito. (Ver Anexos 18, 19, 20, y 21).

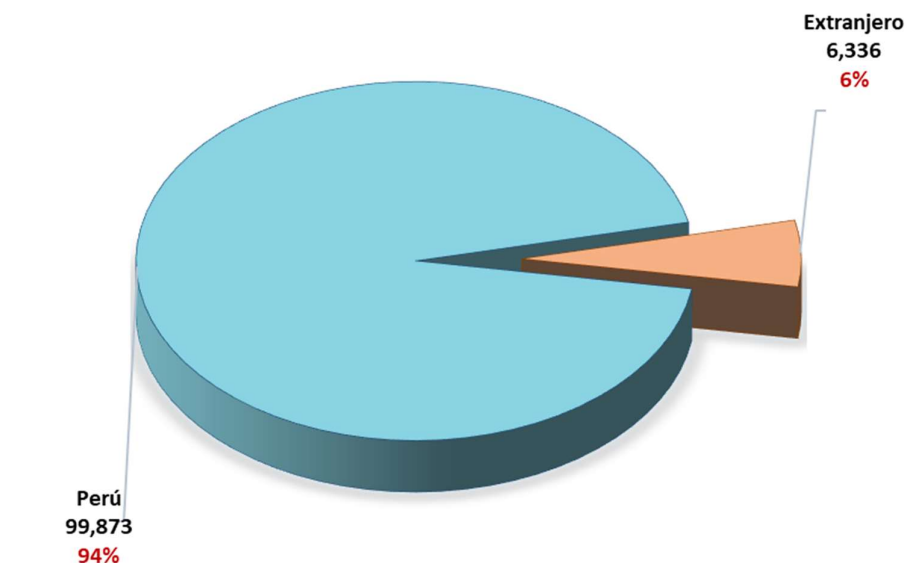
2.8. La Población Penitenciaria Intramuros de origen extranjero

La población penitenciaria intramuros de origen extranjero viene hacer un grupo vulnerable por las similares condiciones de detención que tiene con el resto de la población penal; asimismo, si bien la situación de los internos extranjeros en los centros penitenciarios es igual a los internos peruanos, solo que, por circunstancias peculiares, las condiciones desfavorables por las que pasa el interno extranjero se ven agudizadas. Esta situación tiene sus propias características, como el hecho de que no conocen el idioma castellano y se encuentran lejos de sus familias.

El 6% de la población penitenciaria está conformada por internos de distintas nacionalidades. Se encuentran recluidos 6,336 internos extranjeros, divididos en 5,846 varones y 490 mujeres. La mayoría de estos internos (38% aproximadamente) se encuentran detenidos por delitos patrimoniales relacionados al robo y hurto. Asimismo aproximadamente el 19% están detenidos por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas y, en general, se ubican dentro del tipo básico de transporte del ilícito cargamento que proviene de organizaciones criminales internacionales.

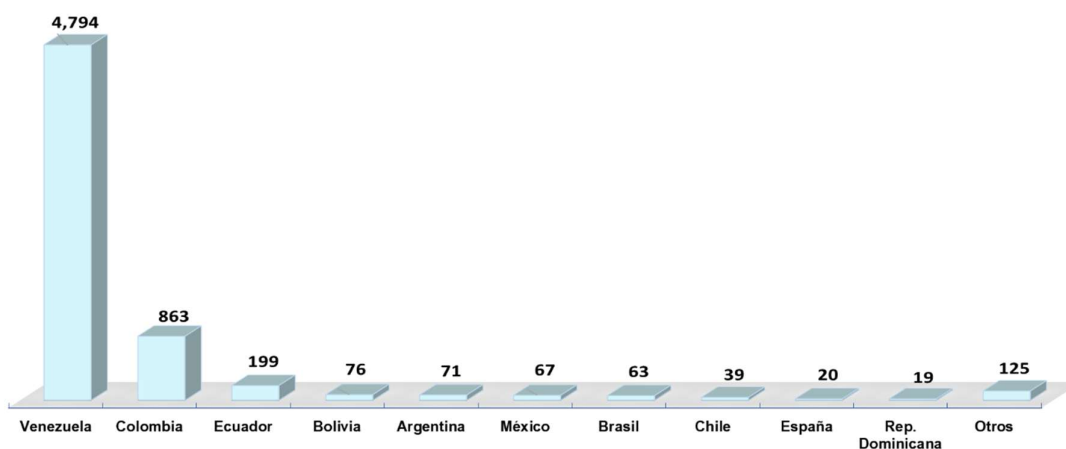
Entre los países que tienen mayor población, se encuentra Venezuela, Colombia y Ecuador; entre los países de África y Asia, se tiene a Sudáfrica, Nigeria, China y Malasia. El Establecimiento Penitenciario de Lurigancho alberga a la mayor cantidad de internos extranjeros, registrando al mes de junio un total de 1,299 internos extranjeros seguido del establecimiento penitenciario Miguel Castro Castro que alberga 476 internos al presente mes. En cuanto a los centros de detención exclusivamente para mujeres, los establecimientos que cuentan con mayor población extranjera, son los E.P. Anexo de mujeres Chorrillos (154 internas), E.P. Mujeres de Chorrillos (88 internas), y E.P. Mujeres de Trujillo (34 internas). (Ver Anexos 16, y 17).

**DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA
POBLACIÓN PENITENCIARIA POR NACIONALIDAD**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

REPRESENTACIÓN NUMÉRICA DE INTERNOS EXTRANJEROS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.9. La Población Penitenciaria Intramuros proveniente de pueblos indígenas

Los grupos vulnerables son aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; en ese sentido, el Tribunal Constitucional sostiene en su Fundamento 54 de la Sentencia N° 04007-2015-PHC/TC,

que los grupos vulnerables o marginados, son las minorías étnicas y poblaciones indígenas, las mujeres, los niños, los adolescentes, las personas mayores, las personas con discapacidades y las personas con VIH/SIDA.

Población Indígena

La definición de “pueblo indígena” ha sido objeto de una larga discusión tanto en la doctrina como en los organismos internacionales de protección de los derechos humanos. En ese sentido, podríamos señalar que un pueblo indígena es considerado como una comunidad histórica, con estructura interna, que ocupa o ha ocupado un territorio, que comparte un idioma o lengua y tiene una cultura diferenciada (generalmente) al resto de la sociedad que conforma el país.²⁰

Al respecto, la incorporación del término pueblo indígena no ha generado la modificación de las normas preexistentes y el ordenamiento jurídico reconoce múltiples denominaciones para esta, como el de campesinas, nativas o pueblos originarios. Teniendo como característica esencial una vinculación estrecha con el territorio en el que han vivido tradicionalmente, y dentro del cual han desarrollado una cosmovisión propia, tradiciones y, en muchos casos, existiendo la conservación de una lengua propia.

El Convenio 169 de la OIT señala en su artículo 10, que cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos, deberá tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales, así como debe darse preferencia a tipos de sanción distintos al encarcelamiento.²¹

Para el cumplimiento de obligaciones legales y convencionales a favor de miembros de pueblos indígenas que están reclusos en centros penitenciarios se requiere atención especializada y de tratamiento con base en su cultura, además de un entendimiento a través de su lenguaje, por lo que debe generarse políticas y programas a favor de ellos. Para el presente mes la población indígena es de 1,753 personas privadas de libertad.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS PROVENIENTE DE PUEBLOS INDIGENAS
POR SITUACION JURIDICA Y SEXO SEGUN OFICINA REGIONAL**

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,753	1,580	173	429	401	28	1,324	1,179	145
Norte	5	2	3	0	0	0	5	2	3
Lima	23	17	6	11	6	5	12	11	1
Sur	11	11	0	1	1	0	10	10	0
Centro	78	52	26	6	3	3	72	49	23
Oriente	117	95	22	24	23	1	93	72	21
Sur Oriente	479	384	95	105	87	18	374	297	77
Nor Oriente	178	176	2	28	27	1	150	149	1
Altiplano	862	843	19	254	254	0	608	589	19

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁰ Gajardo Falcón, Jaime. “Pueblos indígenas”. Eunomía Revista en Cultura de la Legalidad N° 9. 2015-2016. Pág. 234.

²¹ Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes, Artículo 10°.

B. EN EL ÁMBITO JUDICIAL

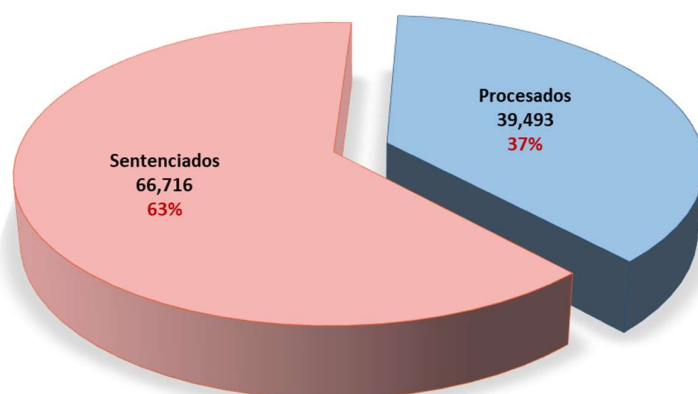
2.10. La Población Penitenciaria Intramuros según la situación jurídica

El profesor Aníbal Torres Vázquez sostiene que la “situación jurídica” es el conjunto de derechos y deberes que se derivan, para un sujeto de derecho, como consecuencia de sus relaciones con otros sujetos, con los bienes o con la sociedad en general; en este sentido, se entiende que la situación jurídica de la persona que es casada, heredero, hijo, vendedor, acreedor, deudor, de la persona que ha delinquido (en el ejercicio profesional es común que al oficial de la policía en una comandancia o al respectivo funcionario judicial o del ministerio público le formulemos la pregunta: ¿Cuál es la situación jurídica de mi cliente X?), del que es parte de un proceso judicial, etc. Todo sujeto de una relación jurídica se halla siempre en una situación jurídica o antijurídica.²²

Desde una perspectiva penal, se entiende a la situación jurídica como la posición jurídica que tiene una persona respecto a la supuesta comisión de un hecho delictivo, la cual podría llevarlo a tener la posición de procesado o condenado, dependiendo que se encuentre en el marco de un proceso penal o si existe una sentencia con pronunciamiento sobre el fondo y la de interno o excarcelado, dependiendo si se encuentra ejecutando una pena o si ya la misma fue cumplida.

La situación jurídica tiene como objetivo conocer las condiciones de la POPE en su aspecto legal. Al mes de junio 2026, los procesados constituyen el 37% y los sentenciados el 63% respecto a la población total. La variable de situación jurídica de la POPE se ha determinado por cada establecimiento penitenciario a nivel nacional, por lo que se conoce con exactitud el porcentaje de procesados y sentenciados. Estos datos pueden determinar interesantes aportes con respecto a la aplicación del Código Procesal Penal del 2004, que tuvo entre sus principales objetivos reducir las diferencias entre sentenciados y procesados.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
(Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²² Torres Vázquez, Aníbal. Introducción al Derecho. Teoría General del Derecho. Editorial IDEMSA. 4ta edición. Lima. Pág. 406.

El 15 de junio del 2021 entró en vigor, de manera integral, el Nuevo Código Procesal Penal promulgado mediante Decreto Legislativo N° 957 en Lima el año 2004, culminando el proceso de implementación progresiva que se inició el año 2006. Este cambio garantiza una mejor defensa del imputado o acusado, en comparación al sistema inquisitivo reformado.

En la actualidad, con la aplicación del nuevo Código Procesal Penal (CPP), podemos ver que la brecha entre procesados y sentenciados es cada vez menor, e incluso en algunos casos los sentenciados superan a los procesados. El caso más emblemático es el departamento de La Libertad, donde el nuevo CPP se aplica desde diciembre de 2007, se tiene al presente mes 1,812 procesados y 5,273 sentenciados. Igualmente, en el departamento de Lambayeque que implementó la nueva normatividad procesal penal en mayo de 2009, en la actualidad se tiene 1,711 procesados y 2,520 sentenciados. En Lima se tiene 13,638 procesados y 19,097 sentenciados, y en el Callao se tiene 838 procesados y 2,074 sentenciados.

**COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
SITUACIÓN JURÍDICA Y SEXO POR OFICINA REGIONAL**

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	106,209	100,429	5,780	39,493	36,936	2,557	66,716	63,493	3,223
Norte	20,332	19,150	1,182	7,426	6,961	465	12,906	12,189	717
Lima	49,588	46,981	2,607	20,716	19,358	1,358	28,872	27,623	1,249
Sur	4,813	4,489	324	1,383	1,265	118	3,430	3,224	206
Centro	7,470	7,040	430	1,647	1,483	164	5,823	5,557	266
Oriente	7,269	6,902	367	2,539	2,383	156	4,730	4,519	211
Sur Oriente	6,989	6,620	369	2,520	2,398	122	4,469	4,222	247
Nor Oriente	6,676	6,397	279	2,449	2,330	119	4,227	4,067	160
Altiplano	3,072	2,850	222	813	758	55	2,259	2,092	167

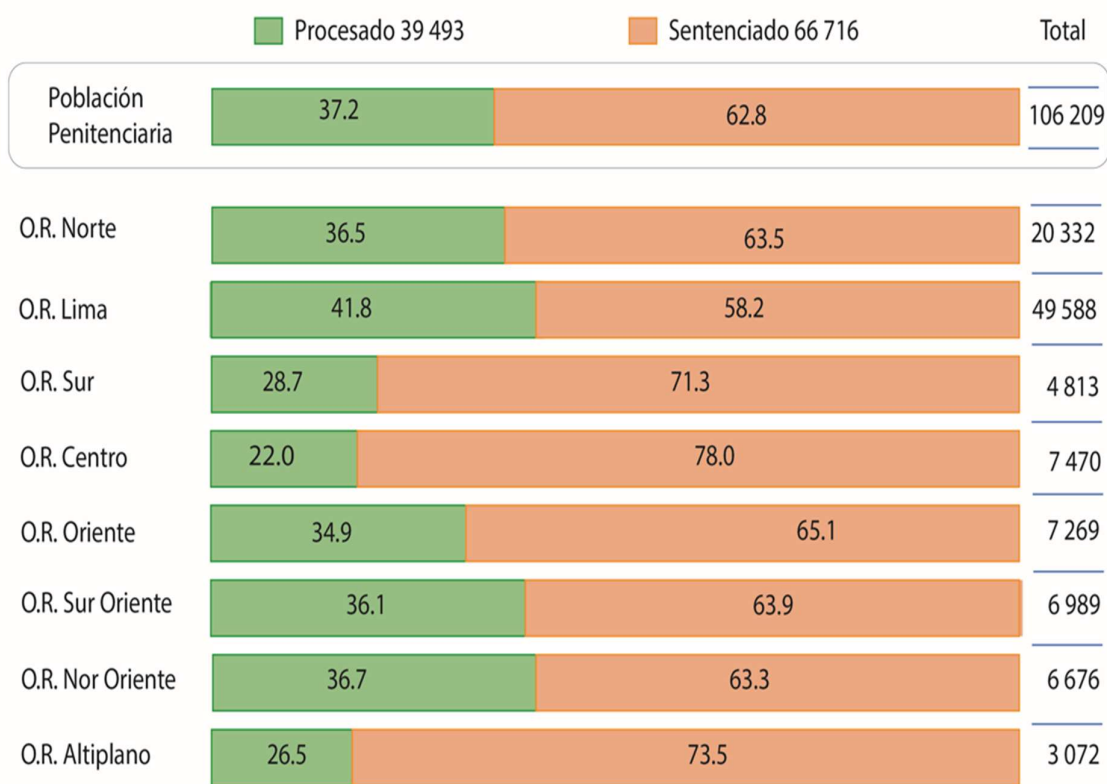
Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**COMPOSICIÓN DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
SEXO Y SITUACIÓN JURÍDICA
(Distribución porcentual)**

Población Total 106,209			
Hombres 100,429		Mujeres 5,780	
Procesados 44%	Sentenciados 56%	Procesados 37%	Sentenciados 63%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

REPRESENTACIÓN PORCENTUAL
DE INTERNOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA POR OFICINA REGIONAL



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El anexo 04 brinda información para la adopción de lineamientos en el área de Tratamiento Penitenciario, en especial al área de asistencia legal, cuyo objetivo sería direccionar su labor hacia la población de procesados con el fin de apoyarlos en la realización de gestiones que conlleven a la culminación de su proceso para obtener la condición de sentenciado y acogerse a los beneficios que esta nueva condición pueda brindarle. Asimismo, se muestra la información por cada establecimiento penitenciario de manera que se puede adoptar las medidas desde la dirección del penal como iniciativa de trabajo basado en datos objetivos.

2.11. La Población Penitenciaria Intramuros según los delitos específicos

Para desarrollar este punto, se procederá a exponer de manera breve el concepto del delito, que acuerdo al profesor Felipe Villavicencio, es una conducta típica, antijurídica y culpable, los niveles de análisis son tipo, antijurídica y culpabilidad. Estos distintos elementos del delito están en una relación lógica necesaria. Solo una acción u omisión puede ser típica, solo una acción u omisión típica puede hacer antijurídica y solo una acción u omisión típica puede ser culpable²³

El sistema penitenciario realiza la agrupación de los internos acorde al tipo de delito cometido, esta identificación permite coadyuvar a un mejor trato penitenciario a cada uno de los internos a efectos de alcanzar su resocialización.

La muestra de los delitos específicos señala su mayor concentración de los privados de libertad en el delito de Robo Agravado (Artículo 189°, Código Penal) y le sigue el delito de Violación Sexual de Menor de Edad. Con mucha preocupación se observa que el 3.8% de la POPE se encuentra inmersa en el delito de violación sexual tipo básico (Artículo 170°, Código Penal) que sumado al 11.7% por el delito de violación sexual de menor de edad (Artículo 173°, Código Penal), al 0.8% del delito de actos contra el pudor (Artículo 176°, Código Penal) y al 2.7% del delito de actos contra el pudor contra menores de edad (Artículo 176°-A, Código Penal), nos invita a reflexionar sobre cifras alarmantes y pensar que la población penitenciaria se inclina por la comisión de delitos en donde premia la vulneración y menoscabo de los derechos de grupos vulnerables de la sociedad (menores de edad y mujeres), por lo que se hace necesario realizar una política conjunta de tratamiento a estos tipos de agresores.

Igual inquietud, surge en los delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, que se aprecian cuando sumamos la POPE de 8.0% por el delito de tráfico ilícito de drogas en el tipo básico (Artículo 296°, Código Penal), con la POPE de 3.6% en el tipo TID agravado (Artículo 297°, Código Penal), la POPE de 0.9% por el delito de micro comercialización o micro producción de drogas (Artículo 298°, Código Penal) y la POPE de 3.9% del delito de promoción o favorecimiento al TID; estas tipologías ante su mayor avance pueden provocar problemas estructurales en la sociedad, al igual que el aumento del consumo de drogas. Para tal efecto, se utiliza a los consumidores como transportadores de la carga ilícita por las organizaciones criminales, comúnmente denominados “burriers” cuando estos son ciudadanos extranjeros, y se han tornado como los principales candidatos para su ilícito negocio. Por lo que el tratamiento penitenciario, deberá diseñar otros mecanismos de apoyo, al ser un delito que tiene un origen de connotación económica.

Otro dato puntual y sobresaliente, es que han surgido delitos que en décadas pasadas no tenían mayor frecuencia en la POPE, pero que han aparecido con cierto protagonismo y paulatino crecimiento. Entre estos tenemos al delito de incumplimiento de obligación alimentaria (2.5%), el delito de extorsión (1.6%). Estos datos han sido obtenidos al afinar la forma de ingreso de la información en los establecimientos penitenciarios con respecto al tipo penal (delito) con que el juez ordena la detención del interno. (Ver Anexos 12, 13, y 14).

²³ Villavicencio Terreros, Felipe. Derecho Penal Parte General. Editorial GRIJLEY. 2016. Pág. 226.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
DELITOS ESPECÍFICOS Y SITUACIÓN JURÍDICA**

Delitos Específicos	Total	Procesado	Sentenciado
Total	106,209	39,493	66,716
Robo agravado	21,347	7,127	14,220
Violación sexual de menor de edad	12,448	3,033	9,415
Tráfico ilícito de drogas	8,492	3,640	4,852
Robo agravado grado tentativa	5,436	1,891	3,545
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,165	1,303	2,862
Violación sexual	4,047	1,349	2,698
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,842	1,382	2,460
Homicidio calificado - asesinato	3,417	1,085	2,332
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,894	823	2,071
Hurto agravado	2,890	1,045	1,845
Incumplimiento de la obligación alimentaria	2,613	673	1,940
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	2,462	1,286	1,176
Tenencia ilegal de armas	1,983	922	1,061
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	1,927	1,299	628
Extorsión	1,661	1,004	657
Hurto agravado - grado tentativa	1,307	375	932
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	1,089	433	656
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	1,036	283	753
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	1,027	537	490
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	1,019	562	457
Otros delitos	21,107	9,441	11,666

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El siguiente cuadro muestra a la POPE agrupada por rango de edad según los delitos específicos más representativos. Se observa que el delito de robo agravado está concentrado en su mayoría entre internos de 20 a 39 años. El delito de tráfico ilícito de drogas está concentrado entre internos cuyas edades fluctúan entre 25 a 39 años de edad y los internos por delito de violación sexual se agrupan en su mayoría entre los que tienen 25 a 49 años de edad. Del mismo modo, se puede analizar por cada uno de los delitos de manera que se sirva para adoptar políticas de tratamiento adecuados y direccionados de acuerdo a la tipología de cada persona que será tratada.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS
SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS Y RANGO DE EDAD**

Delitos Específicos	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 a más
Total	106,209	1	765	8,016	16,102	19,802	16,227	13,789	10,726	7,861	5,422	7,498
Robo agravado	21,347	0	250	2,594	4,683	5,293	3,458	2,253	1,359	789	387	281
Violación sexual de menor de edad	12,448	0	24	318	843	1,390	1,665	1,801	1,665	1,512	1,211	2,019
Tráfico ilícito de drogas	8,492	0	45	619	1,330	1,548	1,258	1,030	919	634	498	611
Robo agravado grado tentativa	5,436	0	60	810	1,486	1,340	754	487	267	126	59	47
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,165	0	8	199	619	812	647	571	473	317	241	278
Violación sexual	4,047	0	7	162	382	526	513	567	531	448	335	576
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,842	0	16	164	486	669	676	508	465	340	224	294
Homicidio calificado - asesinato	3,417	0	33	251	443	606	516	489	402	273	167	237
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,894	0	2	19	89	213	337	423	429	386	317	679
Hurto agravado	2,890	0	7	203	505	674	504	402	267	150	101	77
Incumplimiento de la obligación alimentaria	2,613	0	0	10	169	418	533	598	422	258	121	84
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	2,462	0	6	74	198	302	348	315	289	305	221	404
Tenencia ilegal de armas	1,983	0	19	189	403	472	330	240	150	90	51	39
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	1,927	0	35	282	476	471	288	187	93	54	26	15
Extorsión	1,661	0	30	226	320	345	257	190	120	103	35	35
Hurto agravado - grado tentativa	1,307	0	3	80	236	283	247	188	116	76	44	34
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	1,089	0	12	54	120	142	145	146	123	110	88	149
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	1,036	0	0	36	131	184	205	154	143	84	55	44
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	1,027	0	20	134	230	274	152	105	55	27	20	10
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	1,019	0	3	32	96	145	150	163	127	106	76	121
Otros delitos	21,107	1	185	1,560	2,857	3,695	3,244	2,972	2,311	1,673	1,145	1,464

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Los delitos específicos por establecimientos penitenciarios, permite dirigir los programas de tratamiento que desarrolla el INPE (DEVIDA, CREO, TAS y FOCOS) según el tipo de POPE que tiene cada establecimiento penitenciario. Por eso, los cuadros subsiguientes tienen como objetivo lograr establecer una tipología de comisión de delitos de acuerdo a las regiones, provincias y distritos del país y poder aplicar programas de tratamiento que enfoquen la rehabilitación activa de la población penitenciaria.

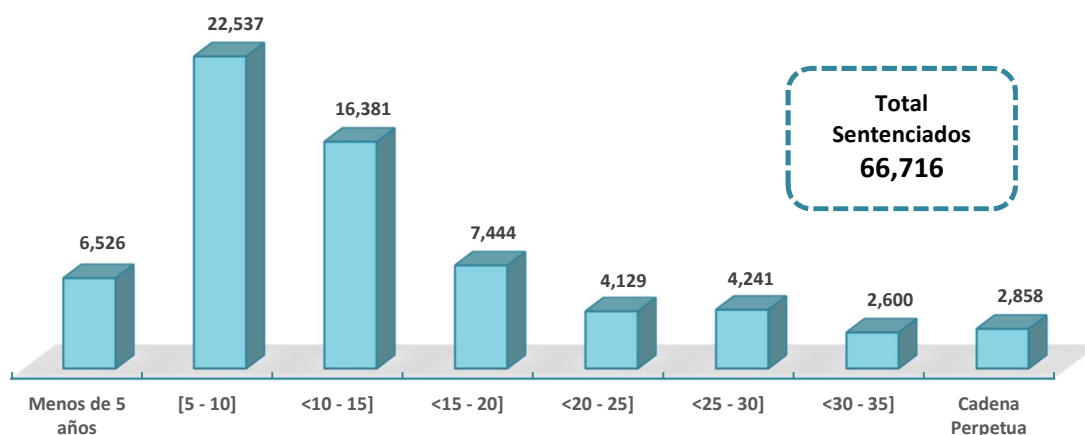
2.12. Población Penitenciaria Intramuros según el tiempo de sentencia

El proceso penal peruano cuenta con etapas, en la que el juez decidirá respecto a la existencia o no de responsabilidad penal a través de la emisión de la sentencia. El profesor Víctor Cubas Villanueva sostiene que la sentencia condenatoria fijará con precisión las penas o medidas de seguridad que correspondan, descontando los periodos de detención o prisión preventiva cumplidas por el condenado, se fijará el plazo que se deberá pagar la multa. Decidirá también sobre la reparación civil, ordenando la restitución del bien o su valor y el monto de la indemnización que corresponda²⁴.

La población penal sentenciada se encuentra conformada por los privados de libertad que viene cumpliendo una pena impuesta por un órgano judicial dentro de un proceso penal. El presente informe, muestra que la POPE en calidad de sentenciados es de 66,716 internos, de ellos, 2,600 internos están sentenciados a pena privativa de libertad entre 31 a 35 años, existen 2,858 internos con penas de cadena perpetua.

De otro lado, la POPE detenida por penas menores de cuatro años, si bien se encuentra dentro de la potestad del juez, existen salidas legales como el artículo 52º del Código Penal, que regula la conversión de la pena privativa por otras penas alternativas. Es necesario que se reflexione, porque dentro del sistema penitenciario se tiene 4,891 internos con penas menores de 4 años e incluso dentro de éstos se tiene 732 internos con penas privativas de libertad menores a 1 año. (Ver Anexo 15).

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS
SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.13. Población Penitenciaria Intramuros según la condición de primarios o reingresantes

El sistema penitenciario considera “interno primario” a quien ingresa por primera vez a un penal y continúa en esa condición aunque haya estado sentenciado por otro proceso penal que no amerite detención (pena privativa de libertad suspendida, pena de vigilancia electrónica personal, prestación de servicios a la comunidad, limitación de días libres, entre otras); mientras que “interno reingresante” es aquel que registra dos o más ingresos a un penal, sin discriminar si al momento de su ingreso tuvo la condición de sentenciado o de procesado.

El Código Penal de 1991 establece las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad que fueron modificadas por el Artículo 1 de la Ley N° 30838, publicada el 04 agosto 2018, cuyo texto es el siguiente:

²⁴ Cubas Villanueva, Víctor. El Nuevo Proceso Penal Peruano. Palestra. 2009. Pág. 506-507.

Artículo 46-B.- Reincidencia

El que, después de haber cumplido en todo o en parte una pena, incurre en nuevo delito doloso en un lapso que no excede de cinco años tiene la condición de reincidente. Tiene igual condición quien después de haber sido condenado por falta dolosa, incurre en nueva falta o delito doloso en un lapso no mayor de tres años.

La reincidencia constituye circunstancia agravante cualificada, en cuyo caso el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

El plazo fijado para la reincidencia no es aplicable a los delitos previstos en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo y en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D; 121, segundo párrafo, 121-B, 152, 153, 153-A, 153-B, 153-C; 173, 173-A, 186, 189, 195, 200, 297, 317-A, 319, 320, 321, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346 del Código Penal, el cual se computa sin límite de tiempo. En estos casos, el juez aumenta la pena en no menos de dos tercios por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, sin que sean aplicables los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional. Tampoco se aplica el plazo fijado para la reincidencia si el agente previamente beneficiado por una gracia presidencial o por una norma especial de liberación, incurre en nuevo delito doloso; en estos casos el juez aumenta la pena hasta en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal.

En los supuestos de reincidencia no se computan los antecedentes penales cancelados o que debieren ser cancelados, salvo en los delitos señalados en el tercer párrafo del presente artículo.

Artículo 46-C.- Habitualidad

Si el agente comete un nuevo delito doloso es considerado delincuente habitual, siempre que se trate por lo menos de tres hechos punibles que se hayan perpetrado en un lapso que no exceda de cinco años. El plazo fijado no es aplicable para los delitos previstos en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo y en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D; 121, segundo párrafo, 121-B, 152, 153, 153-A, 153-B, 153-C; 173, 173-A, 186, 189, 195, 200, 297, 317-A, 319, 320, 321, 322, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332 y 346 del Código Penal, el cual se computa sin límite de tiempo. Asimismo, tiene condición de delincuente habitual quien comete de tres a más faltas dolosas contra la persona o el patrimonio, de conformidad con los artículos 441 y 444, en un lapso no mayor de tres años.

La habitualidad en el delito constituye circunstancia cualificada agravante. El juez aumenta la pena hasta en un tercio por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, salvo en los delitos previstos en los párrafos anteriores, en cuyo caso se aumenta la pena en una mitad por encima del máximo legal fijado para el tipo penal, sin que sean aplicables los beneficios penitenciarios de semilibertad y liberación condicional. En los supuestos de habitualidad no se computan los antecedentes cancelados o que debieren estar cancelados, salvo en los delitos antes señalados.

El sistema penitenciario considera “interno primario” a quien ingresa por primera vez a un establecimientos penitenciario y continúa en esa condición aunque haya estado sentenciado en otro proceso penal que no haya ameritado detención (pena privativa de libertad suspendida, Prestación de Servicios a la Comunidad, Limitación de Días Libres, Suspensión de la Ejecución de la Pena, Reserva del Fallo Condenatorio, Procedimiento Especial de Conversión de Penas, Vigilancia Electrónica Personal, entre otras); mientras que “interno reingresante” es aquel que registra dos o más ingresos a un penal, sin discriminar si al momento de su ingreso tuvo la condición de sentenciado o de procesado.

El Código Penal estableció las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad²⁵ en sus artículos 46-B y 46-C, y que, al parecer, existiría similitud con el término “reingresante”; sin embargo, la diferencia radica en que el Código Penal establece la definición de reincidente o habitual para establecer la cantidad de condenas por delitos o faltas cometidos por una persona, aunque no haya ingresado al sistema penitenciario, de manera que puede ocurrir que muchos reincidentes o habituales nunca ingresen a un establecimiento penitenciario al haber tenido penas suspendidas u penas condicionales.

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN NÚMERO DE INGRESOS AL MES DE JUNIO 2026
(Porcentual y absoluto)

Total	N° de Ingresos							
	1	2	3	4	5	6	7	8 a más
106,209	80,672	16,527	5,113	1,954	910	450	269	314
100%	75.96%	15.56%	4.81%	1.84%	0.86%	0.42%	0.25%	0.30%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁵ Código Penal establece las figuras jurídicas de reincidencia y habitualidad que fueron modificadas por el artículo 1 de la Ley N° 30838, publicada el 04 agosto 2018.

Un análisis de la población reingresante por delito específico, muestra que la POPE por delito contra el patrimonio (hurto, robo, receptación, extorsión, etc.) es mayoritaria, seguido por los delitos contra la seguridad pública (TID y otros) y los delitos contra la libertad (secuestro, violación sexual, etc.). El INPE tiene como objetivo la reinserción del interno a la sociedad. Un indicador para medir el cumplimiento de este papel es conocer la cantidad de internos que reingresan a los establecimientos penitenciarios, ya sea por cometer otro delito o por reincidir en el mismo.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN
NÚMERO DE INGRESOS POR DELITOS ESPECÍFICOS**

Delitos Específicos	Total	Nº de Ingresos							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
TOTAL	106,209	80,672	16,527	5,113	1,954	910	450	269	314
Robo agravado	21,347	14,972	4,089	1,354	508	214	110	45	55
Violación sexual de menor de edad	12,448	10,830	1,321	203	49	20	11	8	6
Tráfico ilícito de drogas	8,492	6,640	1,234	332	125	77	34	19	31
Robo agravado grado tentativa	5,436	3,735	1,068	358	135	67	35	19	19
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	4,165	3,232	593	190	78	30	15	10	17
Violación sexual	4,047	3,388	502	100	38	7	4	4	4
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	3,842	3,306	397	85	30	10	6	2	6
Homicidio calificado - asesinato	3,417	2,705	486	145	40	20	14	4	3
Actos contra el pudor en menores de 14 años	2,894	2,458	348	58	14	7	5	2	2
Hurto agravado	2,890	1,373	785	340	172	91	53	38	38
Incumplimiento de la obligación alimentaria	2,613	1,993	465	109	34	8	3	1	0
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	2,462	2,124	245	59	17	7	6	1	3
Tenencia ilegal de armas	1,983	1,321	394	157	45	38	8	7	13
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	1,927	1,384	322	126	45	25	13	7	5
Extorsión	1,661	1,333	196	68	34	13	8	6	3
Hurto agravado - grado tentativa	1,307	495	351	216	111	51	23	21	39
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	1,089	906	142	24	12	2	1	0	2
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	1,036	783	161	49	25	8	4	5	1
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	1,027	666	240	73	31	11	3	3	0
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	1,019	880	92	27	14	2	1	1	2
Otros delitos	21,107	16,148	3,096	1,040	397	202	93	66	65

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.14. Población Penitenciaria Intramuros según el origen de su proceso judicial

El Sistema de la Administración de Justicia en el Perú cuenta con la Policía Nacional del Perú (PNP), Ministerio Público (MP), Poder Judicial (PJ) y el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) que se encargan de investigar, procesar, sentenciar y ejecutar las penas establecidas en el Código Penal y leyes especiales; sin embargo, la circunscripción territorial que cuenta cada una de estas instituciones es distinta a cada una de ellas, por lo que podríamos superponer las labores que realizan.

En el caso, del Poder Judicial que ordena el mandato de detención o prisión preventiva, según el Código de Procedimientos Penales o Código Procesal Penal de 2004, respectivamente, y sentencia a las personas

involucradas en un hecho delictivo, va estar dentro de la jurisdicción del Juzgado o Sala Penal de la Corte Superior que lo juzgo, esto hasta el cumplimiento de la pena impuesta y su rehabilitación respectiva.

En este documento, es importante contar con información del número de privados de libertad que se encuentran a cargo de las treinta y cinco (35) cortes superiores de justicia a nivel nacional²⁶ que tiene la administración de justicia, especialmente en los casos de personas con mandato de detención o prisión preventiva. A continuación, la relación de las treinta y cinco (35) cortes superiores de justicia a nivel nacional y la población penitenciaria según su situación jurídica:

**POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCESADAS Y SENTENCIADAS
SEGÚN LA SEDE JUDICIAL (CORTE SUPREMA Y CORTES SUPERIORES)**

Nº	Sede judicial	Total	Procesado	Sentenciado
	Total	106,209	39,493	66,716
1	Corte Suprema de Justicia de la República	9	6	3
2	Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada	460	334	126
3	Corte Superior de Justicia de Amazonas	1,136	411	725
4	Corte Superior de Justicia de Ancash	1,177	695	482
5	Corte Superior de Justicia de Apurímac	1,482	532	950
6	Corte Superior de Justicia de Arequipa	3,176	827	2,349
7	Corte Superior de Justicia de Ayacucho	2,783	583	2,200
8	Corte Superior de Justicia de Cajamarca	1,790	592	1,198
9	Corte Superior de Justicia de Callao	4,566	1,689	2,877
10	Corte Superior de Justicia de Cañete	1,523	279	1,244
11	Corte Superior de Justicia de Cusco	4,238	1,273	2,965
12	Fuero Militar Policial	6	0	6
13	Corte Superior de Justicia de Huancavelica	470	121	349
14	Corte Superior de Justicia de Huánuco	3,393	1,100	2,293
15	Corte Superior de Justicia de Huaura	2,511	668	1,843
16	Corte Superior de Justicia de Ica	5,240	2,373	2,867
17	Corte Superior de Justicia de Junín	3,246	544	2,702
18	Corte Superior de Justicia de La Libertad	6,992	1,798	5,194
19	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	5,796	2,051	3,745
20	Corte Superior de Justicia de Lima	10,202	3,483	6,719
21	Corte Superior de Justicia de Lima Este	7,065	3,540	3,525
22	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	7,446	3,228	4,218
23	Corte Superior de Justicia de Lima Sur	4,836	2,421	2,415
24	Corte Superior de Justicia de Loreto	1,657	746	911
25	Corte Superior de Justicia de Madre De Dios	1,389	740	649
26	Corte Superior de Justicia de Moquegua	489	121	368
27	Corte Superior de Justicia de Pasco	339	109	230
28	Corte Superior de Justicia de Piura	3,958	2,053	1,905
29	Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	1,521	670	851
30	Corte Superior de Justicia de Puno	2,672	718	1,954
31	Corte Superior de Justicia de San Martín	3,944	1,298	2,646
32	Corte Superior de Justicia de Santa	3,167	1,434	1,733
33	Corte Superior de Justicia de Selva Central	1,049	421	628
34	Corte Superior de Justicia de Sullana	931	590	341
35	Corte Superior de Justicia de Tacna	1,364	495	869
36	Corte Superior de Justicia de Tumbes	1,214	442	772
37	Corte Superior de Justicia de Ucayali	2,972	1,108	1,864

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

²⁶ En la capital de Lima y Callao se cuenta con seis (06) sedes judiciales: Corte Superior de Justicia de Lima, Corte Superior de Justicia de Lima Este, Corte Superior de Justicia de Lima Norte, Corte Superior de Justicia de Lima Sur, Corte Superior de Justicia de Puente Piedra – Ventanilla y Corte Superior de Justicia de Callao.

Asimismo, contar con información de la población penitenciaria extramuros en calidad de sentenciados según el tipo de sentencia, va ser importante para señalar las instancias judiciales que recurren más a las penas alternativas que tiene nuestra legislación:

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MEDIO LIBRE SENTENCIADOS
SEGÚN TIPO DE SENTENCIA POR CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA**

N°	Corte Superior de Justicia	Total	Limitación de Días Libres	Prest. Serv. Comunidad	Suspensión de la Ejecución de la Pena	Reserva del Fallo Condenatorio	Procedimiento Especial de Conversión de Penas	Vigilancia Electrónica Personal
	Total	108,514	695	103,543	289	116	3,831	40
1	Corte Superior de Justicia de Amazonas	1,657	0	1,635	0	1	20	1
2	Corte Superior de Justicia de Ancash	2,526	0	2,431	6	0	88	1
3	Corte Superior de Justicia de Apurímac	3,154	0	3,094	30	15	15	0
4	Corte Superior de Justicia de Arequipa	5,505	5	5,342	97	18	43	0
5	Corte Superior de Justicia de Ayacucho	2,487	0	2,331	0	0	156	0
6	Corte Superior de Justicia de Cajamarca	2,532	2	2,418	0	0	112	0
7	Corte Superior de Justicia de Callao	3,550	28	3,322	23	7	166	4
8	Corte Superior de Justicia de Cañete	1,267	1	1,113	16	3	134	0
9	Corte Superior de Justicia de Cusco	7,370	0	7,314	5	2	49	0
10	Corte Superior de Justicia de Huancavelica	880	0	861	0	0	19	0
11	Corte Superior de Justicia de Huánuco	3,500	0	3,466	0	0	34	0
12	Corte Superior de Justicia de Huaura	2,369	0	2,347	0	0	22	0
13	Corte Superior de Justicia de Ica	7,871	0	7,535	0	0	336	0
14	Corte Superior de Justicia de Junín	3,529	1	3,173	5	3	347	0
15	Corte Superior de Justicia de La Libertad	4,489	2	4,264	1	0	222	0
16	Corte Superior de Justicia de Lambayeque	10,256	0	9,938	3	0	315	0
17	Corte Superior de Justicia de Lima	5,484	103	5,083	28	21	227	22
18	Corte Superior de Justicia de Lima Este	7,068	497	6,200	6	4	358	3
19	Corte Superior de Justicia de Lima Norte	5,640	16	5,386	4	14	216	4
20	Corte Superior de Justicia de Lima Sur	742	2	609	4	1	123	3
21	Corte Superior de Justicia de Loreto	912	0	908	3	0	1	0
22	Corte Superior de Justicia de Madre De Dios	477	0	463	1	0	13	0
23	Corte Superior de Justicia de Moquegua	354	1	349	1	0	3	0
24	Corte Superior de Justicia de Pasco	567	1	554	0	0	11	1
25	Corte Superior de Justicia de Piura	3,331	0	3,251	6	0	74	0
26	Corte Superior de Justicia de Puente Piedra - Ventanilla	954	32	862	8	6	45	1
27	Corte Superior de Justicia de Puno	2,771	0	2,689	33	18	31	0
28	Corte Superior de Justicia de San Martín	5,767	1	5,686	0	3	77	0
29	Corte Superior de Justicia de Santa	2,455	1	2,297	2	0	155	0
30	Corte Superior de Justicia de Selva Central	2,021	1	1,823	4	0	193	0
31	Corte Superior de Justicia de Sullana	867	0	736	1	0	130	0
32	Corte Superior de Justicia de Tacna	2,176	0	2,170	1	0	5	0
33	Corte Superior de Justicia de Tumbes	824	0	744	1	0	79	0
34	Corte Superior de Justicia de Ucayali	3,162	1	3,149	0	0	12	0

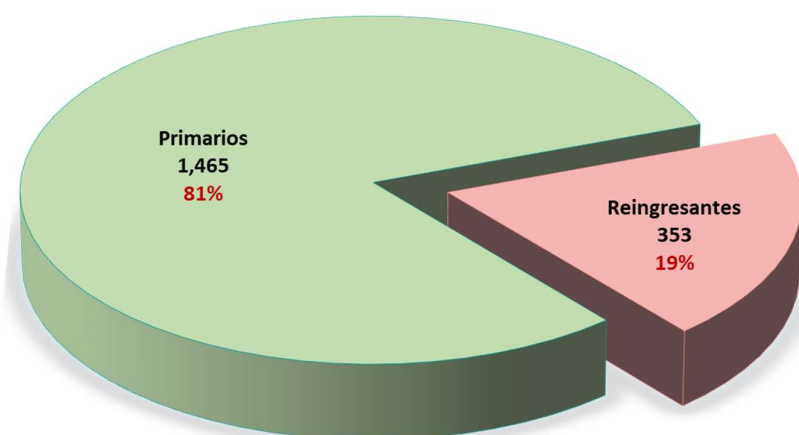
Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

2.15. Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que ingresaron en Junio 2026

El análisis de la población penitenciaria por la variable de ingreso en el mes de junio de 2026, constituye una de las metas de este informe y se ha logrado al incidir en el ingreso de la información en cada uno de los establecimientos penitenciarios. En ese sentido, el mes de junio ingresaron un total de 1,818 internos, de los cuales el 81% son primarios y 19% son reingresantes.

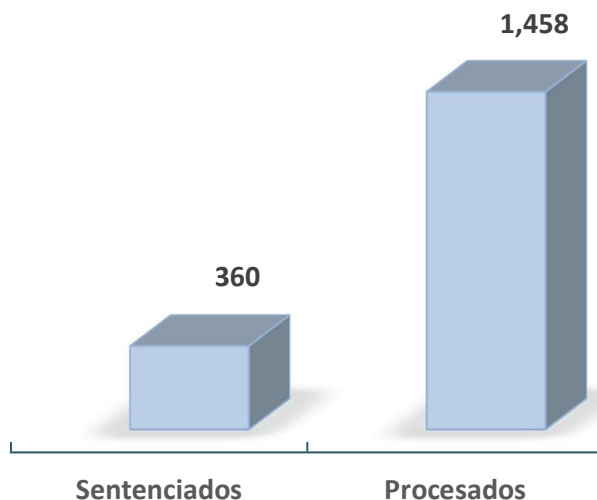
**POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE, SEGÚN CONDICIÓN DE PRIMARIO O REINGRESANTE
AL MES DE JUNIO 2026
(Distribución porcentual)**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De la población penitenciaria ingresante el mes de junio (1,818 internos), entraron en condición de procesados 1,458 (80%) y 360 (20%) como sentenciados.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA
AL MES DE JUNIO 2026**



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Un dato a destacar es que el departamento de Lima registró el mayor número de ingresos con 639 internos. El establecimiento penitenciario de Miguel Castro Castro recibió la mayor cantidad de ingresos con 185 privados de libertad; asimismo, de otros departamentos el mayor ingreso lo registran el E.P. de Piura con 88 internos, el E.P. de Ica con 86 internos, y el E.P. de Trujillo con 76 internos ingresantes. El anexo 22 nos muestra la distribución de los ingresos en todos los establecimientos penitenciarios del Perú agrupados por departamentos; asimismo, de los 1,818 internos que ingresaron el mes de junio, la mayoría fue por el delito de incumplimiento de la obligación alimentaria (12.3%), seguido por el delito de tráfico ilícito de drogas (8.5%), robo agravado (7.9%), fabricación, comercialización, uso o porte de armas (4.3%) y hurto agravado (3.9%). Esta información puede servir para impulsar políticas de prevención en las instituciones educativas y en la comunidad. (Ver Anexo 22).

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INGRESANTE POR NÚMEROS DE INGRESOS
SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS**

Delitos Específicos	TOTAL	Número de Ingresos							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
Totales	1,818	1,465	234	71	27	9	4	4	4
Incumplimiento de la obligación alimentaria	224	192	25	6	0	0	1	0	0
Tráfico ilícito de drogas	154	123	23	5	2	1	0	0	0
Robo agravado	143	105	22	11	4	0	0	1	0
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	78	63	11	2	0	1	0	1	0
Hurto agravado	71	41	17	6	4	1	1	0	1
Violación sexual de menor de edad	66	57	8	0	1	0	0	0	0
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	57	53	3	0	1	0	0	0	0
Extorsión agravada	57	48	7	2	0	0	0	0	0
Violación sexual	47	43	4	0	0	0	0	0	0
Robo agravado grado tentativa	44	36	5	2	0	1	0	0	0
Extorsión	43	37	5	0	1	0	0	0	0
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	40	36	3	1	0	0	0	0	0
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	39	32	3	3	1	0	0	0	0
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	35	30	3	1	1	0	0	0	0
Homicidio calificado - asesinato	35	31	1	1	1	0	0	0	1
Banda criminal	34	21	7	5	0	1	0	0	0
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	34	29	2	1	1	0	0	0	1
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	32	25	4	2	1	0	0	0	0
Organización criminal	32	21	9	1	0	1	0	0	0
Hurto agravado - grado tentativa	30	18	5	2	4	0	0	0	1
Otros delitos	523	424	67	20	5	3	2	2	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

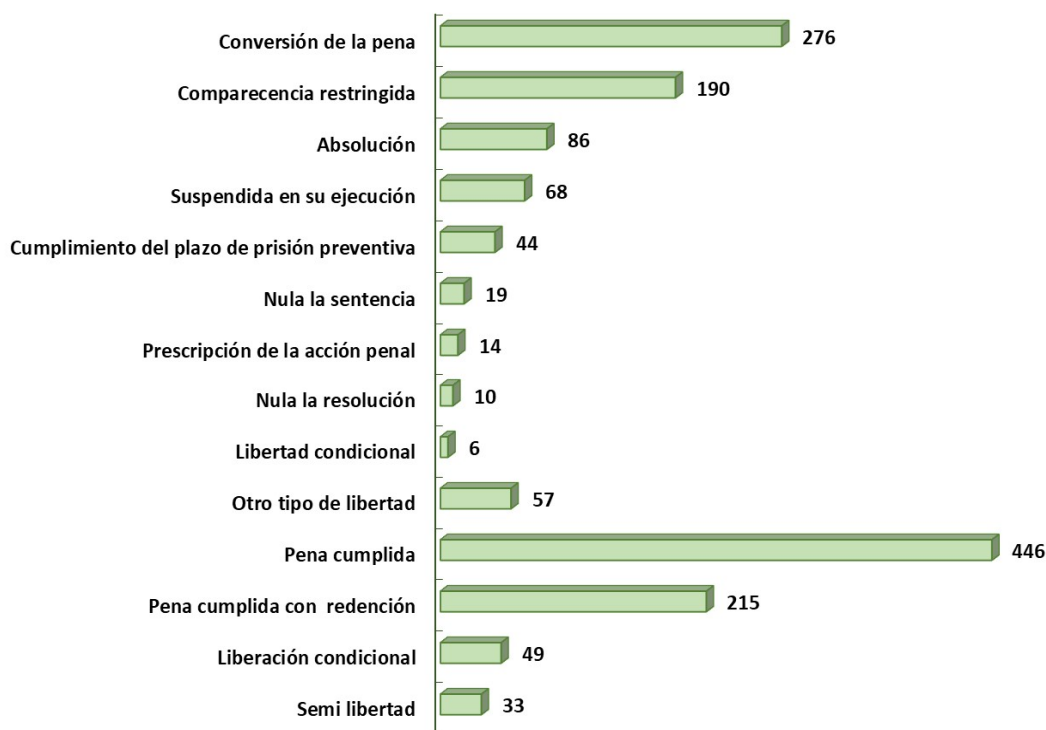
2.16. Análisis de la Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en Junio 2026

En junio de este año, 1,513 internos obtuvieron su libertad. Estas libertades son otorgadas con la participación de dos entidades: Poder Judicial (51%) y con participación del INPE (49%), este último solo participa administrativamente en la formación de los expedientes de beneficios penitenciarios. Cabe señalar que, durante el presente mes, dos casos de personas privadas de libertad fueron reconducidos al sistema penal juvenil especial tras declararse la inconstitucionalidad de la Ley 32330. Esta medida no implica, en ningún caso, su puesta en libertad.

Un dato importante es que, del total de las libertades, el 6% (86 internos) logró su libertad por absolucón. El INPE interviene en el ámbito de la ejecución penal, es el ente que se encarga de realizar las evaluaciones de los internos para proponer a la autoridad judicial el otorgamiento de libertad por beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional; también ejecuta las libertades cuando se trata de tiempo cumplido y tiempo cumplido por redención. En el mes de junio se registró con estos tipos de libertad a 743 liberados que representan el 49% de egresos por libertad a nivel nacional. (Ver Anexo 23).

La Población Penitenciaria Intramuros que egresaron en el mes de junio 2026 fue por distintos tipos de libertad que están en el ámbito judicial y penitenciario y son los siguientes:

NÚMERO DE EGRESOS SEGÚN TIPO DE LIBERTAD



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Otra importante información, es que, del total de egresados en el mes de junio, el 79.0% era primario y el 21.0% contaba con dos o más ingresos anteriores. Existen casos de internos que tenían como antecedente hasta siete ingresos anteriores y fueron liberados.

**POBLACION EGRESADA POR NUMERO DE INGRESOS
SEGÚN TIPO DE LIBERTAD**

Tipo de Libertad	Total	Numero de Ingresos al Penal							
		1	2	3	4	5	6	7	8 a más
Totales	1,513	1,195	221	49	26	14	4	4	0
Conversión de la pena	276	238	27	7	1	3	0	0	0
Comparecencia restringida	190	162	23	2	1	1	0	1	0
Absolución	86	70	9	5	2	0	0	0	0
Suspendida en su ejecución	68	60	4	4	0	0	0	0	0
Cumplimiento del plazo de prisión preventiva	44	35	5	3	0	0	1	0	0
Nula la sentencia	19	15	3	1	0	0	0	0	0
Prescripción de la acción penal	14	11	3	0	0	0	0	0	0
Nula la resolución	10	9	1	0	0	0	0	0	0
Libertad condicional	6	6	0	0	0	0	0	0	0
Otro tipo de libertad	57	47	9	0	0	1	0	0	0
Pena cumplida	446	301	93	23	17	6	3	3	0
Pena cumplida con redención	215	171	35	3	4	2	0	0	0
Liberación condicional	49	40	6	1	1	1	0	0	0
Semi libertad	33	30	3	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPITULO III.- POBLACION PENITENCIARIA EXTRAMUROS

3.1. La Población Penitenciaria Extramuros de Liberados por Beneficios Penitenciarios

La definición de los beneficios penitenciarios se cuenta en la doctrina, la jurisprudencia y la propia legislación; en ese sentido, en un primer momento, son aquellos mecanismos que promueven la resocialización del privado de libertad a través de su participación en actividades laborales, educativas, y los servicios psicológicos, legales y sociales que ofrece la administración penitenciaria, así como a través de las actividades que los propios internos implementan con tal finalidad. De igual modo, son mecanismos jurídicos que permiten reducir la permanencia en prisión de un condenado a pena privativa de libertad efectiva, así como a mejorar sus condiciones de detención.²⁷

A la vez, que contribuyen de manera importante, a la gobernabilidad de los establecimientos penitenciarios, pues al promover la participación del interno en actividades terapéuticas, laborales y educativas, generan espacios de producción, capacitación y de distensión, que en la vida cotidiana de una prisión se traduce en la reducción de la violencia interna, así como en mayores niveles de convivencia ordenada y pacífica.²⁸

El inciso 22 del artículo 139° de Constitución Política del Estado señala como el fundamento los principios de reeducación y reinserción social que inspiran la finalidad preventivo especial asignada a la pena, siendo claro que los beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, pues constituyen una opción político criminal a través del cual un Estado que concede o regula estímulos a un sentenciado con fines de resocialización; en ese sentido, la jurisprudencia de la Corte Suprema²⁹ y el Tribunal Constitucional³⁰ han quedado claro en la naturaleza de los Beneficios Penitenciarios no son derechos fundamentales y que se ratifica en el artículo 165° del Reglamento del Código de Ejecución Penal que señala lo siguiente:

Artículo 165°.- Los beneficios penitenciarios son estímulos que forman parte del tratamiento progresivo y responden a las exigencias de individualización de la pena, considerando la concurrencia de factores positivos en la evolución coadyuvantes a su reeducación y reinserción social. Deben ser tramitados y resueltos en los plazos establecidos en el Código. (subrayado nuestro)

²⁷ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio. Primera edición. Abril-2012. Págs. 29-30.

²⁸ Op. cit. Págs. 29-30.

²⁹ VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República:

ACUERDO PLENARIO N° 8-2011/CJ-116 Acuerdo Plenario en materia penal sobre Beneficios Penitenciarios, Terrorismo y Criminalidad Organizada

FUNDAMENTO: ARTÍCULO 116° TUO LOPJ.

ASUNTO: BENEFICIOS PENITENCIARIOS, TERRORISMO Y CRIMINALIDAD ORGANIZADA

§ 2. Criterios Generales para la concesión de Beneficios Penitenciarios en Delitos de Terrorismo y Criminalidad Organizada

8°. En primer lugar, corresponde ratificar las reglas señaladas en la Circular aprobada por la Presidencia del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 297-2011-P-PJ; fundamentalmente en cuanto se precisa que **los beneficios penitenciarios no son derechos del condenado**, sino parte del régimen penitenciario que corresponde a un modelo de tratamiento progresivo técnico en su etapa de prueba -estación previa a la excarcelación definitiva por cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta-. En su propia configuración confluyen, como es obvio, requisitos objetivos fácilmente determinables, tales como el transcurso de una determinada parte de condena, junto a otros requisitos subjetivos de carácter altamente indeterminado, como la existencia de un pronóstico favorable de reinserción social. Sólo desde esta perspectiva –de ahí su naturaleza mixta- puede inferirse que los beneficios penitenciarios son derechos subjetivos condicionados del penado, en el que el rol del Juez es central, quien goza de un poder discrecional para modularlos en el caso concreto, en especial, el entendimiento y aplicación de los requisitos subjetivos.

(...)

³⁰ Tribunal Constitucional: Sentencia del Expediente N° 0842-2003-HC/TC señala en el Fundamento de Voto del Magistrado Landa Arroyo, lo siguiente:

Fundamento Jurídico 3:

«Para la realización de este objetivo consagrado en la Constitución, el legislador ha previsto y regulado los beneficios penitenciarios. En estricto, los **beneficios penitenciarios no son derechos fundamentales, sino garantías previstas por el Derecho de Ejecución Penal**, a fin de concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno. En efecto, existe una diferencia sustancial entre los derechos fundamentales y las garantías. En efecto, a diferencia de los derechos fundamentales, las garantías no engendran derechos subjetivos, de ahí que puedan ser limitadas. Las garantías persiguen el aseguramiento de determinadas instituciones jurídicas y no engendran derechos fundamentales a favor de las personas [1]. En el caso concreto de los beneficios penitenciarios son garantías que persiguen asegurar la realización de un principio constitucional como es el de resocialización y reeducación del interno.

Por otro lado, no cabe duda que aun cuando los beneficios penitenciarios no constituyen derechos, su denegación, revocación o restricción del acceso a los mismos, debe obedecer a motivos objetivos y razonables.» (sombreado nuestro)

Asimismo, el Código de Ejecución Penal³¹ señalan que los Beneficios Penitenciarios son el Permiso de salida; la Redención de la Pena por el Trabajo y la Educación; la Semi libertad; la Liberación Condicional; la Visita Íntima y otros beneficios que lo señala el Reglamento del Código de Ejecución Penal³².

El analizar la concesión de la Redención de la Pena por el Trabajo y la Educación; la Semi libertad; la Liberación Condicional y su impacto en la Población Penitenciaria Intramuros para alcanzar una pronta libertad; en ese sentido, en el caso de la Redención por la Pena, estos no solamente deben cumplir ciertos requisitos, en especial con el Régimen Penitenciario³³, sino que el propio Código de Ejecución establece que delitos pueden o no concederle, como sigue a continuación:

Artículo 46.- Improcedencia y casos especiales de redención de pena por trabajo o estudio

No es procedente el beneficio penitenciario de redención de la pena por el trabajo o estudio para aquellos internos que hayan cometido delitos vinculados al crimen organizado conforme a la Ley 30077, Ley contra el Crimen Organizado. Tampoco es procedente para los internos sentenciados por los delitos previstos en los artículos 153, 153-A, 153-B, 153-C, 153-D, 153-E, 153-F, 153-G, 153-H, 153-I, 153-J y en los capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo del Código Penal.

En los casos de internos que hayan cometido los delitos previstos en los artículos 107, 108, 108-A, 108-B, 121-B, 200, 279-G, 297, 317, 317-A, 317-B y 319 a 323 del Código Penal, la redención de pena por el trabajo o la educación se realiza a razón de un día de pena por seis días de labor o de estudio, respectivamente.

³¹ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654):

Artículo 42°.- Los beneficios penitenciarios son los siguientes:

1. Permiso de salida.
2. Redención de la pena por el trabajo y la educación.
3. Semi libertad.
4. Liberación condicional.
5. Visita íntima.
6. Otros beneficios.

Artículo 59.- Los actos que evidencian en el interno espíritu de solidaridad y sentido de responsabilidad, tanto en el comportamiento personal como en la actividad organizada en el Establecimiento Penitenciario, son estimulados mediante recompensas que otorga el Consejo Técnico Penitenciario y que son anotadas en su expediente personal.

Estas recompensas son:

1. Autorización para trabajar en horas extraordinarias.
2. Desempeñar labores auxiliares de la Administración Penitenciaria, que no impliquen funciones autoritativas.
3. Concesión extraordinaria de comunicaciones y visitas.
4. Otras que determine el Reglamento.

³² Reglamento del Código de Ejecución Penal (Decreto Supremo N° 015-2003-JUS):

Capítulo VI: Otros Beneficios

Artículo 206.- Además de los beneficios de recompensa previstos en el Artículo 59 del Código, se podrán otorgar los siguientes:

- 206.1 Mención honorífica, que será entregada en ceremonia pública por el director del establecimiento penitenciario;
- 206.2 Obsequio de bienes al interno;
- 206.3 Prioridad en la participación de actividades de carácter cultural, social y deportiva en el establecimiento penitenciario; y,
- 206.4 Las demás que determine el Consejo Técnico Penitenciario.

Artículo 207.- La recompensa prevista en el inciso 2do del artículo 59 del Código se realizará sin afectar las reglas de seguridad.

³³ Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654):

Artículo 44.- Redención de pena por el trabajo

El interno ubicado en la etapa de mínima y mediana seguridad del régimen cerrado ordinario redime la pena mediante el trabajo a razón de un día de pena por dos días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa de máxima seguridad del régimen cerrado ordinario, la redención será a razón de un día de pena por cuatro días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa “C” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por cinco días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa “B” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día por seis días de labor efectiva.

En caso de encontrarse en la etapa “A” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por siete días de labor efectiva.

Los regímenes penitenciarios y las etapas aplicables a los internos se encuentran regulados en el Reglamento del Código de Ejecución Penal.

Artículo 45.- Redención de pena por estudio

El interno ubicado en la etapa de “mínima” y “mediana” seguridad del régimen cerrado ordinario redime la pena mediante la educación a razón de un día de pena por dos días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En el caso de encontrarse en la etapa de “máxima” seguridad del régimen cerrado ordinario, la redención será a razón de un día de pena por cuatro días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa “C” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por cinco días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa “B” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por seis días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

En caso de encontrarse en la etapa “A” del régimen cerrado especial, la redención será a razón de un día de pena por siete días de estudio, aprobando previamente la evaluación periódica de los estudios.

Los reincidentes y habituales de cualquier delito, siempre que no se encuentre prohibida la redención, redimen la pena mediante el trabajo o la educación a razón de un día de pena por siete días de labor efectiva o de estudio, respectivamente.

3.1.1. La Semi libertad

La Semi libertad es un beneficio penitenciario que permite a las personas privadas de libertad en calidad de sentenciado acceder a un egreso previo del establecimiento penitenciario, con finalidad de trabajo o educación, y cumplir en libertad una parte de su condena, debiendo cumplir con la obligación de observar determinadas reglas de conducta, y siempre que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención.

El Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

Artículo 48°.- Semi libertad

El beneficio penitenciario de semi libertad permite que el interno con primera condena efectiva egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o estudiar, siempre y cuando:

1. *Cumpla la tercera parte de la pena.*
2. *No tenga proceso pendiente con mandato de detención.*
3. *Se encuentre ubicado en la etapa de mínima o mediana seguridad del régimen cerrado ordinario.*
4. *Cumpla con pagar los días multa fijados en la sentencia.*
5. *Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno. En ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total.*

Ante la existencia de un monto pendiente de pago, el interno garantizará su cumplimiento mediante procedimiento legal aprobado por el juez.

3.1.2. La Liberación Condicional

La Liberación Condicional es un beneficio penitenciario que concede a las personas privadas de libertad sentenciadas acceder a un egreso previo del establecimiento penitenciario, con finalidad de trabajo o educación, encontrarse en libertad mientras cumpla la mitad de la condena, debiendo cumplir con una relación de reglas de conducta, y siempre que no tenga proceso penal pendiente con mandato de detención.

El Código de Ejecución Penal (Decreto Legislativo N° 654) señala lo siguiente:

Artículo 49°.- Liberación condicional

El beneficio penitenciario de liberación condicional permite que el interno con segunda condena efectiva egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o estudiar, siempre y cuando:

1. *Cumpla la mitad de la pena.*
2. *No tenga proceso pendiente con mandato de detención.*
3. *Se encuentre ubicado en etapa de mínima, mediana o máxima seguridad del régimen cerrado ordinario.*
4. *Cumpla con pagar los días multa fijados en la sentencia.*
5. *Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno. En ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total.*

Ante la existencia de un monto pendiente de pago, el interno garantizará su cumplimiento mediante procedimiento legal aprobado por el juez.

3.1.3. La Remisión Condicional de la Pena

El Decreto Legislativo N° 1513 publicado el 04 de junio de 2020 estableció disposiciones de carácter excepcional para disminuir el hacinamiento de establecimientos penitenciarios y centros juveniles por riesgo de contagio de virus COVID-19, en la que estableció la figura jurídica de Remisión Condicional de la Pena como aquel beneficio penitenciario que permite la salida de las personas privadas de libertad en situación de sentenciados, previamente antes del cumplimiento de su condena interpuesto, debiendo los siguientes requisitos:

CAPÍTULO III

REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA

Artículo 6. Remisión condicional de la pena

Procede la remisión condicional de la pena de los condenados y condenadas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) En caso se les hubiera impuesto una pena privativa de libertad efectiva no mayor a ocho (08) años, que hayan cumplido la mitad de la pena impuesta, y se encuentren ubicados en las etapas de tratamiento de mínima o mediana seguridad del régimen cerrado ordinario.*
- b) En caso se les hubiera impuesto una pena privativa de libertad efectiva no mayor a diez (10) años, que hayan cumplido nueve años de la pena impuesta, y se encuentren ubicados en las etapas de tratamiento de mínima seguridad del régimen cerrado ordinario.*

3.2. La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Penas Limitativas de Derechos

Las Penas Limitativas de Derechos son medidas punitivas que limitan el ejercicio de determinados derechos civiles, políticos y económicos, así como el disfrute total del tiempo libre. Se aplican a personas que han cometido faltas o hechos delictuosos que revisten menor gravedad.

Las penas limitativas de derechos son penas autónomas cuando la ley lo aplica específicamente a determinados delitos; y también son sustitutivas o alternativas de la pena privativa de libertad cuando ésta se aplica por criterio del juez como sanción sustitutiva a penas que no sean superiores a cuatro años (Artículos 32° y 33° del Código Penal) señala lo siguiente:

Aplicación de penas

Artículo 32.- *Las penas limitativas de derechos previstas en los dos primeros incisos del artículo 31 se aplican como autónomas cuando están específicamente señaladas para cada delito y también como sustitutivas o alternativas de la pena privativa de libertad, cuando la sanción sustituida a criterio del Juez no sea superior a cuatro años."*

Duración de las penas limitativas de derechos como penas sustitutas

Artículo 33.- *La duración de las penas de prestación de servicios a la comunidad y limitativa de días libres se fijará, cuando se apliquen como sustitutivas de la pena privativa de libertad, de acuerdo con las equivalencias establecidas en el artículo 52.*

El Código de Ejecución Penal³⁴ y su Reglamento³⁵, así como el Decreto Legislativo N° 1191 (Decreto Legislativo que regula la ejecución de las penas de Prestación de Servicios a la Comunidad y de Limitación de Días Libres), reitera que el Instituto Nacional Penitenciario es el responsable de la ejecución de las Penas Limitativas de Derechos y encargado de supervisar su cumplimiento, como señala a continuación:

Artículo 3.- Entidad responsable la supervisión de las penas limitativas de derechos

El Instituto Nacional Penitenciario, a través de la Dirección de Medio Libre, sus órganos desconcentrados o los que hagan sus veces, es la Entidad responsable de organizar, conducir, evaluar, inspeccionar, supervisar y diseñar el plan individual de actividades para el cumplimiento efectivo de las penas limitativas de derechos impuesta por la autoridad judicial.

3.2.1. La Prestación de Servicio a la Comunidad

La pena de Prestación de Servicios a la Comunidad es una forma de trabajo que obliga al condenado a realizar labores gratuitas en entidades asistenciales, hospitalarias, escuelas, orfanatos y otras instituciones

³⁴ Código de Ejecución Penal: Título VI - Ejecución de las Penas Limitativas de Derechos (Artículos 119° al 124°).

³⁵ Reglamento de CEP: Título XI - Ejecución de Penas Limitativas de Derechos (Artículos 243° al 269°).

similares u obras públicas (Artículo 34º primer párrafo del Código Penal); y está dirigido a personas de escasa peligrosidad, como se señala lo siguiente:

Artículo 34.- Prestación de servicios a la comunidad

- 34.1 *La pena de prestación de servicios a la comunidad obliga al condenado a trabajos gratuitos en entidades asistenciales, hospitalarias, escuelas, orfanatos, otras instituciones similares u obras, siempre que sean públicos.*
- 34.2 *La pena de prestación de servicios a la comunidad también puede ejecutarse en instituciones privadas con fines asistenciales o sociales.*
- 34.3 *Los servicios son asignados, en lo posible, conforme a las aptitudes del condenado, debiendo cumplirse en jornadas de diez horas semanales, entre los días sábados, domingos o feriados, de modo que no perjudiquen la jornada normal de su trabajo habitual.*
- 34.4 *El condenado puede ser autorizado para prestar estos servicios en los días hábiles semanales, computándose la jornada correspondiente.*
- 34.5 *Esta pena se extiende de diez a ciento cincuenta y seis jornadas de servicios semanales, salvo disposición distinta de la ley.*
- 34.6 *La ley y las disposiciones reglamentarias correspondientes establecen los procedimientos para asignar los lugares y supervisar el desarrollo de la prestación de servicios.*

El sentenciado debe prestar gratuitamente servicios y labores a favor de la comunidad, teniendo en cuenta sus aptitudes, habilidades, edad, estado de salud, así como su lugar de domicilio. Se cumple en jornadas de 10 horas semanales entre los días sábados, domingos o feriados, siendo autorizado por el INPE a cumplir en días útiles de la semana para no perjudicar sus actividades laborales habituales.

Estas penas se extenderán de diez a ciento cincuenta y seis jornadas (Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1191) y se cumplirán en unidades beneficiarias (instituciones públicas o privadas de tipo asistencial, hospitalario, escuelas, orfanatos, municipalidades, etc.), inscritas previamente en el Registro Nacional de Unidades Beneficiarias a cargo del INPE.

3.2.2. La Limitación de Días Libres

La pena de Limitación de Días Libres está determinada por la asistencia obligatoria del sentenciado, durante los días sábados, domingos y feriados, a un establecimiento no carcelario donde participará en actividades de carácter educativo. Debe tener un mínimo de diez a ciento cincuenta y seis jornadas (Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1191 publicado el 22 de agosto de 2015) como se señala lo siguiente:

Artículo 35.- Limitación de días libres

- 35.1 *La limitación de días libres consiste en la obligación de permanecer los días sábados, domingos y feriados, hasta por un máximo de diez horas semanales, a disposición de una institución pública para participar en programas educativos, psicológicos, de formación laboral o culturales.*
- 35.2 *La pena de limitación días libres también puede ejecutarse en instituciones privadas con fines asistenciales o sociales.*
- 35.3 *Esta pena se extiende de diez a ciento cincuenta y seis jornadas de limitación semanales, salvo disposición distinta de la ley.*
- 35.4 *Durante este tiempo, el condenado recibe orientaciones y realiza actividades adecuadas e idóneas para su rehabilitación y formación.*
- 35.5 *La ley y las disposiciones reglamentarias correspondientes establecen los procedimientos de supervisión y cumplimiento de la pena de limitación de días libres.*

3.3. La Población Penitenciaria Extramuros de Sentenciados a Medidas Alternativas

Existe además un conjunto de procedimientos y mecanismos normativos, que tienen como función común la de eludir o limitar la aplicación o la ejecución de penas privativas de libertad, de corta o mediana duración; estas son denominadas medidas alternativas, las mismas que son facultativas del juez. Son medidas

alternativas la Suspensión de la Ejecución de la Pena, la Reserva del Fallo Condenatorio, el Procedimiento Especial de Conversión de Penas y la Vigilancia Electrónica Personal.

3.3.1. La Suspensión de la Ejecución de la Pena

El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que el sentenciado reúna los siguientes requisitos (Artículo 57 de la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal):

Artículo 57. Requisitos

El juez puede suspender la ejecución de la pena siempre que se reúnan los requisitos siguientes:

1. *Que la condena se refiera a pena privativa de libertad no mayor de cuatro años;*
2. *Que la naturaleza, modalidad del hecho punible, comportamiento procesal y la personalidad del agente, permitan inferir al juez que aquel no volverá a cometer un nuevo delito. El pronóstico favorable sobre la conducta futura del condenado que formule la autoridad judicial requiere de debida motivación; y,*
3. *Que el agente no tenga la condición de reincidente o habitual.*

El plazo de suspensión es de uno a tres años.

El sentenciado a Suspensión de la Ejecución de la Pena, está obligado a seguir un tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente, como regla de conducta (Artículo 58 inciso 7 de la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal), en un periodo de tiempo (de uno a tres años) determinado por el órgano jurisdiccional.

Artículo 58. Reglas de conducta

Al suspender la ejecución de la pena, el juez impone las siguientes reglas de conducta que sean aplicables al caso:

1. *Prohibición de frecuentar determinados lugares;*
2. *Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del juez;*
3. *Comparecer mensualmente al juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades;*
4. *Reparar los daños ocasionados por el delito o cumplir con su pago fraccionado, salvo cuando demuestre que está en imposibilidad de hacerlo;*
5. *Prohibición de poseer objetos susceptibles de facilitar la realización de otro delito;*
6. *Obligación de someterse a un tratamiento de desintoxicación de drogas o alcohol;*
7. *Obligación de seguir tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente; o,*
8. *Los demás deberes adecuados a la rehabilitación social del agente, siempre que no atenten contra la dignidad del condenado.*

3.3.2. La Reserva del Fallo Condenatorio

El juez puede disponer la Reserva del Fallo Condenatorio siempre que el sentenciado reúna los siguientes requisitos (Artículo 62 de la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal):

Artículo 62. Reserva del fallo condenatorio. Circunstancias y requisitos

El juez puede disponer la reserva del fallo condenatorio siempre que, de las circunstancias individuales, verificables al momento de la expedición de la sentencia, pueda colegir que el agente no cometerá nuevo delito. El pronóstico favorable sobre la conducta futura del sentenciado que formule la autoridad judicial requiere de debida motivación.

La reserva es dispuesta en los siguientes casos:

1. *Cuando el delito está sancionado con pena privativa de libertad no mayor de tres años o con multa;*
2. *Cuando la pena a imponerse no supere las noventa jornadas de prestación de servicios a la comunidad o de limitación de días libres;*
3. *Cuando la pena a imponerse no supere los dos años de inhabilitación.*

El plazo de reserva del fallo condenatorio es de uno a tres años, contado desde que la decisión adquiere calidad de cosa juzgada.

El sentenciado a Reserva del Fallo Condenatorio debe cumplir un tratamiento o programas laborales o educativos organizado por la autoridad de ejecución penal o institución competente (Artículo 64 inciso 7 de

la Ley N° 30076 que modifica el Código Penal), el cumplimiento de la regla de conducta se efectuara en un periodo de tiempo (de uno a tres años) determinado por la autoridad competente:

Artículo 64. Reglas de conducta

Al disponer la reserva del fallo, el juez impone de manera debidamente motivada las siguientes reglas de conducta que resulten aplicables al caso:

1. *Prohibición de frecuentar determinados lugares;*
2. *Prohibición de ausentarse del lugar donde reside sin autorización del juez;*
3. *Comparecer mensualmente al juzgado, personal y obligatoriamente, para informar y justificar sus actividades;*
4. *Reparar los daños ocasionados por el delito o cumplir con su pago fraccionado, salvo cuando demuestre que está en imposibilidad de hacerlo;*
5. *Prohibición de poseer objetos susceptibles de facilitar la realización de otro delito;*
6. *Obligación de someterse a un tratamiento de desintoxicación de drogas o alcohol;*
7. *Obligación de seguir tratamiento o programas laborales o educativos, organizados por la autoridad de ejecución penal o institución competente; o,*
8. *Los demás deberes adecuados a la rehabilitación social del agente, siempre que no atenten contra la dignidad del condenado.*

3.3.3. El Procedimiento Especial de Conversión de Penas

El Procedimiento Especial de Conversión de Penas es un mecanismo que permite la aplicación de una pena alternativa al condenado que viene cumpliendo pena privativa de libertad efectiva, a fin de coadyuvar a su proceso de resocialización y reinserción en la sociedad. Dicho protocolo se encuentra plasmado en el Decreto Legislativo N° 1300 publicado el 30 de diciembre de 2016 y sus modificatorias, que señalan lo siguiente:

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONVERSIÓN

Artículo 3.- Procedencia

El procedimiento especial de conversión de penas procede de oficio o a petición de parte, para condenados, siempre que se presenten los siguientes supuestos:

- a) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no mayor de cuatro (04) años y encontrarse en el régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario; o*
- b) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no mayor de seis (06) años y encontrarse en la etapa de mínima seguridad del régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario.*
- c) *Haber sido condenado a pena privativa de libertad no menor de seis (06) y no mayor de diez (10) y encontrarse en la etapa de mínima seguridad del régimen ordinario cerrado del sistema penitenciario.*

El procedimiento especial de conversión no procede para condenados que, no obstante encontrarse en los supuestos señalados en el artículo anterior, se encuentren bajo las siguientes modalidades delictivas tipificadas en los artículos: 107, 108, 108-A, 108-B, 108-C, 108-D, 121-B, 152, 153, 153-A al 153-J, 170 al 174, 175, 176, 176-A, 177, 179, 179-A, 180, 181, 181-A, 181-B, 182-A, 183, 183-A, 183-B, 189, 200, 297, 317, 317-A, 317-B, 319 al 321, 325 al 332, 346, 347, 349, 382, 383, 384, 386, 387, 389, 393 al 398-A, 399, 400, 401 del Código Penal; condenados por delitos tipificados en el Decreto Ley N° 25475; condenados por delitos cometidos como miembros o integrantes de una organización criminal o como persona vinculada o que actúa por encargo de ella, conforme a los alcances de la Ley N° 30077.

Tampoco procede cuando se trate de condenados que revistan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a) *Tener la condición de reincidente o habitual, o*
- b) *Que su internamiento sea consecuencia de revocatoria previa de alguna pena alternativa a la privativa de libertad, beneficio penitenciario, reserva de fallo condenatorio o suspensión de la pena privativa de libertad.*

La pena privativa de libertad de una persona condenada por el delito de omisión de asistencia familiar puede convertirse automáticamente en una pena alternativa con la sola certificación del pago íntegro de la reparación civil y de la deuda alimenticia acumulada hasta el momento en que solicita la conversión. La certificación del pago se realiza ante el juez sin mediar el desarrollo de la audiencia, a la que se hace referencia en el artículo 6. Para estos supuestos no es aplicable el literal b) del párrafo anterior.

3.3.4. La Vigilancia Electrónica Personal (VEP)

El Decreto Legislativo N° 1322 publicado el 06 de enero de 2017 que reguló la Vigilancia Electrónica Personal como un mecanismo de control que tiene por finalidad monitorear el tránsito tanto de procesados como de condenados, dentro de un radio de acción y desplazamiento, teniendo como punto de referencia el domicilio o lugar que señalen estos.

Puede ser aplicada a procesados o sentenciados; en el primer caso como una alternativa de restricción de la comparecencia que será dispuesta por el juez a petición de parte como alternativa a la prisión preventiva o variación de la misma, a fin de garantizar la permanencia de los mismos en el proceso, y en el segundo caso como un tipo de pena, aplicable por conversión luego de impuesta una sentencia de pena privativa de libertad efectiva, que será dispuesta por el juez a fin de garantizar el cumplimiento de la pena y la resocialización del condenado:

Artículo 3.- Definición y modalidades de la vigilancia electrónica personal

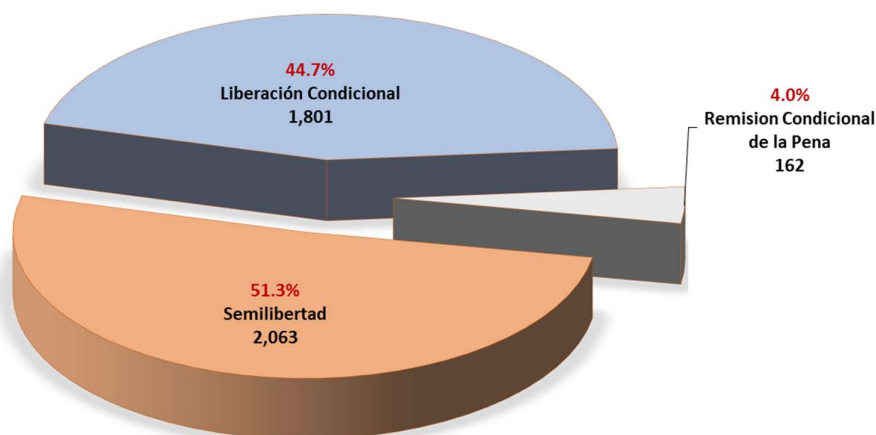
- 3.1. *La vigilancia electrónica personal es un mecanismo de control que tiene por finalidad monitorear el tránsito tanto de procesados como de condenados, dentro de un radio de acción y desplazamiento, teniendo como punto de referencia el domicilio o lugar que señalen estos.*
- 3.2. *Para el caso de personas procesadas, la vigilancia electrónica es una alternativa a la prisión preventiva o la variación de la misma, que se impone con la medida de comparecencia restrictiva, de acuerdo a lo previsto en el artículo 287-A del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo N° 957. Es dispuesta por el juez, de oficio, a pedido de parte o del Ministerio Público, a fin de garantizar su presencia y los fines del proceso.*
- 3.3. *Para el caso de las personas condenadas, la vigilancia electrónica personal es un tipo de pena, aplicable por conversión luego de impuesta una sentencia de pena privativa de libertad efectiva, que es impuesta por el Juez para garantizar el cumplimiento de la pena y su resocialización.*
- 3.4. *Para el caso de las personas condenadas que obtengan un beneficio penitenciario, conversión de pena o cualquier otra medida de liberación anticipada, el Juez puede imponer la vigilancia electrónica, de oficio o a pedido de parte o del Ministerio Público, como un mecanismo de monitoreo, adicional a las reglas de conducta previstas en la ley; que permita garantizar el cumplimiento de la pena y su resocialización.*
- 3.5. *En cualquiera de estos casos, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es la entidad encargada de implementar y ejecutar la vigilancia electrónica personal, la cual se aplicará en forma progresiva y según las condiciones técnicas en el ámbito y territorio que señale el calendario oficial. Asimismo, el INPE realiza un seguimiento continuo sobre el cumplimiento del mecanismo de control, debiendo reportar al juez o al Ministerio Público sobre sus resultados, según corresponda, en caso se adviertan violaciones a las condiciones impuestas, a fin de adoptar las correspondientes acciones, según lo que se detalle en el reglamento del presente Decreto Legislativo.*

3.4. La situación actual de los Liberados por Semi libertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena

La asistencia brindada por la Dirección de Medio Libre (INPE) tiene como finalidad apoyar al sentenciado -al que se denomina “liberado”- que accedió a los beneficios de semi libertad, liberación condicional o remisión condicional de la pena para su reincorporación a la sociedad. El liberado está obligado a realizar actividades que complementan a las acciones del tratamiento penitenciario (Artículo 125° Código de Ejecución Penal). Los establecimientos de Medio Libre son los órganos encargados de velar, conforme al artículo 187° del Reglamento del Código de Ejecución Penal, el cumplimiento de las reglas de conducta impuesta por el juez penal al momento de conceder la semi libertad, liberación condicional o remisión condicional de la pena. En aquellos lugares donde no exista este órgano, el director del establecimiento penitenciario de la localidad, designará al funcionario que cumpla tales funciones.

Por tanto, el Instituto Nacional Penitenciario es el encargado del control de las reglas de conducta señaladas en la resolución judicial que le otorga el beneficio penitenciario al sentenciado, pero también es responsable de dar cumplimiento a las disposiciones que establece el Código de Ejecución Penal dentro del marco legal de sus artículos 48° al 57°; además de su Reglamento en los artículos 178°, 182°, y 183° al 196°. En el mes de junio 2026 se ha controlado a 4,026 liberados, de ellos 2,063 se encuentran con beneficio de semi libertad, 1,801 con beneficio de liberación condicional y 162 con beneficio de remisión condicional de la pena.

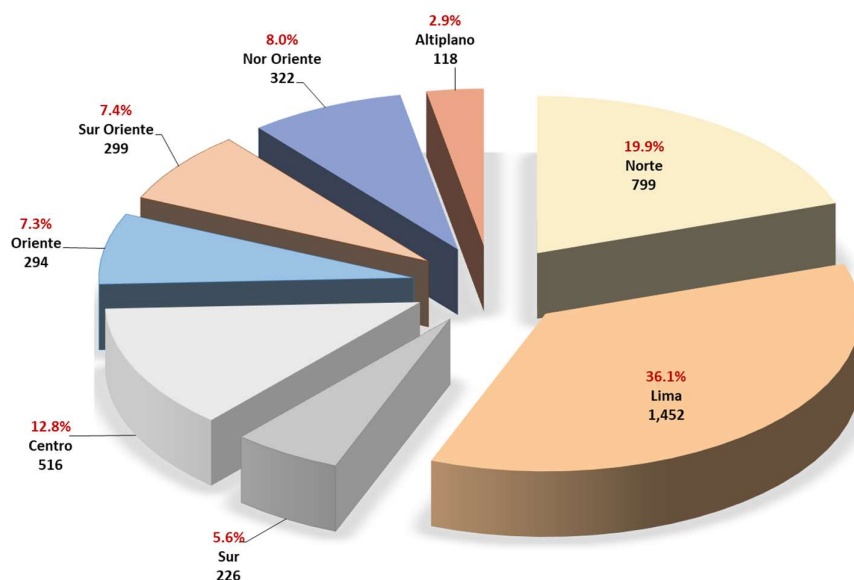
POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN TIPO DE LIBERTAD (Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La distribución porcentual de los internos que fueron liberados con beneficios de Semi libertad, Liberación Condicional y Remisión Condicional de la Pena, tiene en junio registrado en la Región Lima un 36.1% (1,452 liberados).

POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN OFICINA REGIONAL (Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

El interno que obtiene su libertad por la concesión de estos beneficios penitenciarios deberá apersonarse a los establecimientos de Medio Libre a reportar sus actividades del mes; así como continuar con su tratamiento post penitenciario. Sin embargo, en algunos casos los beneficiarios no se apersonan a dar cuenta de sus actividades, por lo que el establecimiento de medio libre comunica a la autoridad judicial correspondiente sobre su incumplimiento, la cual evaluará su revocatoria.

El total de personas registradas como **población activa** en medio libre del mes de junio es 4,026 liberados. Esta población está conformada por aquellos que cumplen con apersonarse a los establecimientos de medio libre y aquellos que no cumplen con asistir.

La población activa que cumple, constituye el 80% (3,221), entre los que se encuentran 82 liberados registrados como egresado apersonado la cual es la fracción de población activa nueva que se ha apersonado en el mes. Dentro de esta población, también existen 3,139 liberados que se encuentran en condición de concurrentes; es decir, asistieron a dar cuenta de sus actividades.

La población activa que no cumple, está conformada por 20% (805 liberados) que no asistieron a dar cuenta de sus actividades. Pertenecen a este grupo la fracción de población activa nueva que no se ha apersonado en el mes (17 liberados), y la población que de manera reiterada no cumple con apersonarse (788), habiéndose comunicado a la autoridad judicial correspondiente.

Finalmente, se conoce que dentro de esta población existen 44 liberados que habrían reingresado a un establecimiento penitenciario por la comisión de nuevo delito y a quienes se les abrió proceso penal.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGUN SITUACIÓN DE CONTROL
POR TIPO DE LIBERTAD Y GÉNERO**

Situación de Control	Total	Semi libertad		Liberación Condicional		Remisión Condicional de la Pena	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	4,026	1,790	273	1,687	114	131	31
1. Población activa que cumplen	3,221	1,453	221	1,332	97	96	22
1.1. Pob. activa nueva	82	23	8	47	2	2	0
1.1.1. Egresado apersonado	82	23	8	47	2	2	0
1.2. Pob. activa concurrente	3,139	1,430	213	1,285	95	94	22
1.2.1. Concurrente del mes	3,138	1,430	212	1,285	95	94	22
1.2.2. Ingreso trasladado concurrente	0	0	0	0	0	0	0
1.2.3. Egreso trasladado concurrente	1	0	1	0	0	0	0
2. Población activa que no cumplen	805	337	52	355	17	35	9
2.1. Pob. activa nueva	17	5	2	9	0	1	0
2.1.1. Egresado no apersonado	17	5	2	9	0	1	0
2.2. Pob. activa no concurrente	788	332	50	346	17	34	9
2.2.1. Permiso c/mandato judicial	4	4	0	0	0	0	0
2.2.2. Inconcurrente del mes	124	52	10	55	3	4	0
2.2.3. Ingreso trasladado inconcurrente	1	1	0	0	0	0	0
2.2.4. Inconcurrente con comunic. a autoridad judicial	514	219	30	222	12	24	7
2.2.5. Reingreso al penal del mes	4	1	0	3	0	0	0
2.2.6. Reingreso al penal acumulado	44	24	1	15	1	2	1
2.2.7. Inconcurrente justificado	11	7	0	4	0	0	0
2.2.8. No informado por autoridad delegada	0	0	0	0	0	0	0
2.2.9. En trámite de comunicación al juzgado	86	24	9	47	1	4	1
2.2.10. Egreso trasladado inconcurrente	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN SITUACIÓN DE CONTROL
POR OFICINA REGIONAL**

Situación de Control	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	4,026	799	1,452	226	516	294	299	322	118
1. Población activa que cumplen	3,221	682	1,094	166	440	258	235	252	94
1.1. Pob. activa nueva	82	17	28	1	14	7	8	6	1
1.1.1. Egresado apersonado	82	17	28	1	14	7	8	6	1
1.2. Pob. activa concurrente	3,139	665	1,066	165	426	251	227	246	93
1.2.1. Concurrente del mes	3,138	665	1,066	165	426	251	227	245	93
1.2.2. Ingreso trasladado concurrente	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.3. Egreso trasladado concurrente	1	0	0	0	0	0	0	1	0
2. Población activa que no cumplen	805	117	358	60	76	36	64	70	24
2.1. Pob. activa nueva	17	2	11	1	1	0	0	2	0
2.1.1. Egresado no apersonado	17	2	11	1	1	0	0	2	0
2.2. Pob. Activa no concurrente	788	115	347	59	75	36	64	68	24
2.2.1. Permiso c/mandato judicial	4	0	1	0	0	0	0	0	3
2.2.2. Inconcurrente del mes	124	30	37	11	16	3	13	13	1
2.2.3. Ingreso trasladado inconcurrente	1	1	0	0	0	0	0	0	0
2.2.4. Inconcurrente con comunic. a autoridad judicial	514	55	243	43	50	25	31	49	18
2.2.5. Reingreso al penal del mes	4	0	0	0	1	0	3	0	0
2.2.6. Reingreso al penal acumulado	44	7	15	1	8	5	5	3	0
2.2.7. Inconcurrente justificado	11	2	5	0	0	1	3	0	0
2.2.8. No informado por autoridad delegada	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.9. En trámite de comunicación al juzgado	86	20	46	4	0	2	9	3	2
2.2.10. Egreso trasladado inconcurrente	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

De otro lado, en el mes de junio han pasado a la condición de pasivos 170 casos de liberados con beneficio penitenciario por diversos motivos, siendo un dato significativo los 130 beneficiados que han pasado a esta condición por pena cumplida concurrente.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN MOTIVO DE LA CONDICIÓN PASIVA
POR TIPO DE BENEFICIO**

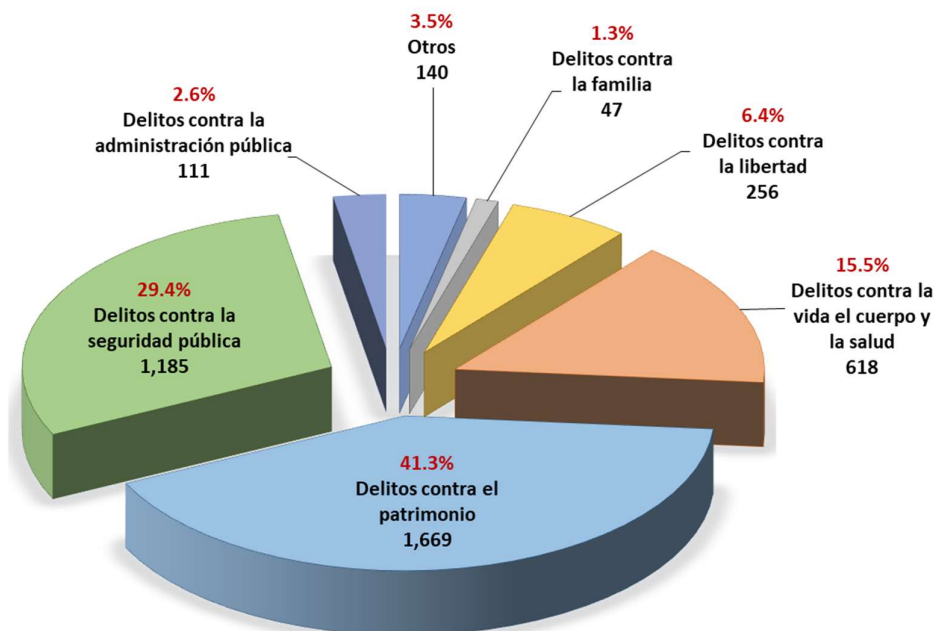
MOTIVO DE LA CONDICION PASIVA	Total	Semi libertad		Liberación Condicional		Remisión Condicional de la Pena	
		Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
Total	170	72	8	78	3	7	2
Fallecimiento	2	1	0	1	0	0	0
Pena cumplida con redención por estudio o trabajo	2	0	0	2	0	0	0
Pena cumplida concurrente	130	55	8	58	2	6	1
Pena vencida inconcurrente	34	14	0	17	1	1	1
Pena vencida en reclusión	2	2	0	0	0	0	0
Revocatoria	0	0	0	0	0	0	0
Gracia Presidencial	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En el cuadro general de liberados, en su mayoría son sentenciados que cometieron delito de robo agravado representando 33.21% (1,337), seguido por el delito de Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas con 25.43% (1,024).

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR TIPO DE DELITO GENÉRICO**
 (Distribución porcentual)



Fuente: Unidades de Medio Libre
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA SEGUN DELITOS
POR OFICINA REGIONAL**

Tipo de Delito	%	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	100.00	4,026	799	1,452	226	516	294	299	322	118
Delitos Contra el Patrimonio	41.46	1,669	423	703	77	134	121	94	91	26
Robo agravado	33.21	1,337	372	574	38	98	92	76	65	22
Hurto agravado	3.28	132	20	51	13	18	8	9	13	0
Receptación	0.97	39	8	21	1	4	2	1	2	0
Apropiación ilícita común	0.87	35	3	12	5	1	6	4	4	0
Usurpación	0.65	26	2	7	8	3	1	2	3	0
Extorsión	0.47	19	5	11	1	0	1	1	0	0
Otros	2.01	81	13	27	11	10	11	1	4	4
Delitos Contra la Seguridad Publica	29.43	1,185	170	368	71	219	111	82	132	32
Promoción o favorecimiento al Tráfico Ilícito de Drogas y otros	25.43	1,024	144	316	63	203	95	69	104	30
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	0.92	37	1	5	0	0	8	4	19	0
Fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos	0.72	29	7	15	1	1	2	0	3	0
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	0.77	31	9	13	1	2	0	2	2	2
Otros	1.59	64	9	19	6	13	6	7	4	0
Delitos Contra la Vida el Cuerpo y la Salud	15.35	618	136	183	33	81	32	75	44	34
Homicidio calificado - asesinato	4.74	191	45	40	7	27	15	24	19	14
Homicidio simple	4.20	169	39	56	5	21	10	17	14	7
Agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar	1.91	77	11	18	8	12	1	21	2	4
Homicidio culposo	1.04	42	8	18	4	4	1	5	1	1
Lesiones graves	1.09	44	15	18	2	2	4	1	0	2
Parricidio	0.79	32	7	10	1	5	1	3	3	2
Lesiones culposas	0.55	22	3	11	2	1	0	2	2	1
Otros	1.02	41	8	12	4	9	0	2	3	3
Delitos Contra la Libertad	6.36	256	30	90	9	38	14	22	46	7
Violación sexual	1.76	71	6	20	2	15	8	10	6	4
Violación sexual de menor de edad	1.34	54	6	16	2	3	1	4	22	0
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de menores	1.17	47	9	20	1	9	1	1	5	1
Otros	2.09	84	9	34	4	11	4	7	13	2
Delitos Contra la Administracion Publica	2.76	111	22	41	10	20	4	8	3	3
Checho pasivo propio en el ejercicio de la función policial (corrupción de funcionarios)	0.52	21	10	3	1	1	2	2	0	2
Otros	2.24	90	12	38	9	19	2	6	3	1
Delitos Contra la Familia	1.17	47	4	14	7	16	2	1	2	1
Omisión de prestación de alimentos	1.17	47	4	14	7	16	2	1	2	1
Otros	0.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Delitos Contra la Fe Publica	1.17	47	6	20	6	4	2	5	1	3
Falsificación de documentos	0.87	35	3	14	5	3	1	5	1	3
Otros	0.30	12	3	6	1	1	1	0	0	0
Delitos Aduaneros	0.82	33	1	10	7	1	2	2	0	10
Contrabando	0.60	24	0	5	6	1	2	2	0	8
Otros	0.22	9	1	5	1	0	0	0	0	2
Otros Delitos	1.49	60	7	23	6	3	6	10	3	2

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la edad de los liberados, se observa que la mayor población se encuentra en el rango de edad de 30 a 34 años, hecho que demuestra la existencia de una población con posibilidades de reintegrarse a la PEA.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN RANGO DE EDAD
POR OFICINA REGIONAL**

Edades	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	4,026	799	1,452	226	516	294	299	322	118
18 a 19	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20 a 24	65	12	22	2	15	4	6	2	2
25 a 29	406	91	147	7	70	20	42	20	9
30 a 34	728	178	274	33	98	37	56	39	13
35 a 39	708	140	274	34	95	56	45	49	15
40 a 44	597	122	219	35	81	50	32	46	12
45 a 49	508	91	160	41	50	45	42	61	18
50 a 54	403	66	143	39	49	29	24	37	16
55 a 59	277	51	100	17	28	20	22	28	11
60 y más	334	48	113	18	30	33	30	40	22

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadísticas

El presente acápite tiene como objetivo mostrar el nivel educativo de los liberados, así tendremos un barómetro para el sistema educativo penitenciario. Aún sigue siendo una cifra alta los 28 liberados que no cuentan con ningún nivel de instrucción (analfabetos); este colectivo alcanza el 0.7% del total de la población. A nivel de las regiones INPE, las Oficinas Regionales de Lima, Norte y Nor Oriente aglutinan el 89% (25 liberados) de la población iletrada. A partir de estos datos se puede redireccionar programas de alfabetización en estas regiones.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN
POR OFICINA REGIONAL**

Nivel Educativo	%	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	100.0%	4,022	799	1,451	226	516	291	299	322	118
Analfabeto	0.7%	28	7	12	0	1	1	1	6	0
Primaria incompleta	6.6%	267	67	47	17	48	23	21	33	11
Primaria completa	6.0%	241	67	51	7	42	22	8	38	6
Secundaria incompleta	21.4%	859	172	315	37	116	74	59	64	22
Secundaria completa	46.7%	1,884	347	750	94	232	116	166	128	51
Sup. técnico incompleto	4.0%	160	44	56	15	11	13	8	12	1
Sup. técnico completo	7.3%	291	53	106	26	27	28	18	23	10
Universitario incompleto	3.9%	153	25	57	11	20	9	13	7	11
Universitario completo	3.4%	139	17	57	19	19	5	5	11	6

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

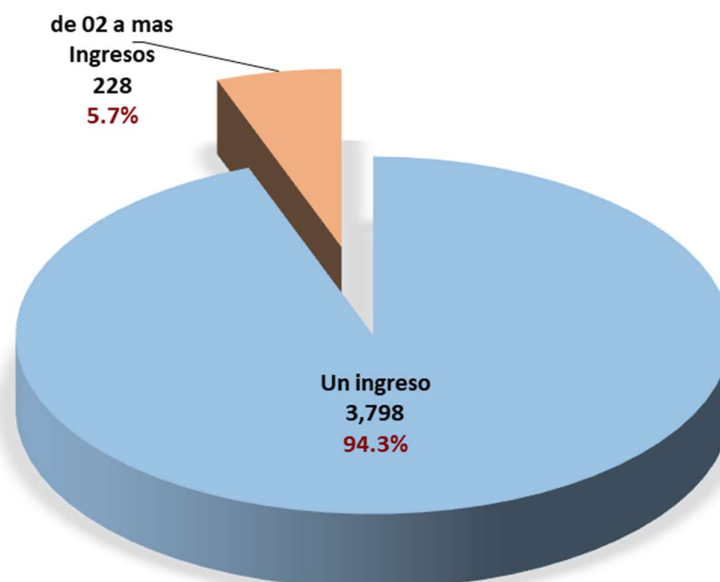
Finalmente, se entrega un dato de junio sobre los liberados respecto a las veces que ingresaron a un establecimiento penitenciario. El referido grupo se encontraría conformado por primarios (un solo ingreso), lo que supone el 94.3% de la población (3,798 liberados); el resto constituye el 5.7% (228 liberados) que tendrían dos o más ingresos.

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN OFICINA REGIONAL
POR NÚMEROS DE INGRESOS**

Oficinas Regionales	Total	1er.	2do.	3er.	4to.	5to.	6to.	7mo.	De 8 a más
Total	4,026	3,798	167	45	10	1	3	0	2
Norte	799	775	19	1	2	1	1	0	0
Lima	1,452	1,320	95	31	4	0	2	0	0
Sur	226	221	3	2	0	0	0	0	0
Centro	516	496	17	1	2	0	0	0	0
Oriente	294	280	13	1	0	0	0	0	0
Sur Oriente	299	296	2	1	0	0	0	0	0
Nor Oriente	322	292	18	8	2	0	0	0	2
Altiplano	118	118	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR NÚMERO DE INGRESOS
(Distribución porcentual)**



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA, SEGÚN OFICINA REGIONAL Y ESTABLECIMIENTOS DE
MEDIO LIBRE**

Establecimientos Penitenciarios	Total	Semi libertad			Liberación Condicional			Remisión Condicional de la Pena		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	4,026	2,063	1,790	273	1,801	1,687	114	162	131	31
O.R. Norte	799	345	320	25	428	411	17	26	25	1
Cajamarca	75	55	48	7	18	17	1	2	2	0
Chota	49	44	44	0	2	2	0	3	3	0
Jaén	74	47	42	5	25	24	1	2	2	0
Lambayeque	257	104	97	7	147	138	9	6	5	1
Sullana	30	10	9	1	19	19	0	1	1	0
Trujillo	184	66	63	3	116	111	5	2	2	0
Tumbes	19	11	11	0	4	4	0	4	4	0
Piura	111	8	6	2	97	96	1	6	6	0
O.R. Lima	1,452	617	510	107	776	717	59	59	50	9
Callao	150	74	58	16	74	70	4	2	1	1
Cañete	39	11	11	0	28	27	1	0	0	0
Caraz	63	46	42	4	17	14	3	0	0	0
Chimbote	137	42	37	5	55	53	2	40	35	5
Chincha	58	11	10	1	47	45	2	0	0	0
Ica	54	18	15	3	35	33	2	1	0	1
Huacho	114	59	55	4	55	55	0	0	0	0
Surquillo	530	214	171	43	307	278	29	9	7	2
Lima norte	307	142	111	31	158	142	16	7	7	0
O.R. Sur	226	113	78	35	84	67	17	29	15	14
Moquegua	35	12	9	3	19	17	2	4	3	1
Tacna	92	51	32	19	28	18	10	13	9	4
Yanahuara	99	50	37	13	37	32	5	12	3	9
O.R. Centro	516	379	348	31	130	126	4	7	6	1
Chanchamayo	95	65	61	4	30	30	0	0	0	0
Huancavelica	22	14	14	0	8	8	0	0	0	0
Huancayo	153	101	94	7	50	48	2	2	2	0
Ayacucho	230	188	168	20	37	35	2	5	4	1
La oroya	5	2	2	0	3	3	0	0	0	0
Tarma	11	9	9	0	2	2	0	0	0	0
O.R. Oriente	294	124	103	21	159	156	3	11	6	5
Huánuco	138	60	46	14	78	76	2	0	0	0
Cerro de Pasco	42	10	10	0	32	32	0	0	0	0
Pucallpa	114	54	47	7	49	48	1	11	6	5
O.R. Sur Oriente	299	183	159	24	103	99	4	13	12	1
Abancay	58	38	35	3	19	17	2	1	1	0
Cusco	157	90	84	6	63	62	1	4	4	0
Andahuaylas	38	22	19	3	10	10	0	6	6	0
Puerto Maldonado	46	33	21	12	11	10	1	2	1	1
O.R. Nor Oriente	322	235	211	24	71	67	4	16	16	0
Moyobamba	39	28	28	0	6	5	1	5	5	0
Bagua grande	49	32	31	1	17	16	1	0	0	0
Iquitos	107	96	78	18	9	9	0	2	2	0
Tarapoto	79	48	45	3	25	23	2	6	6	0
Chachapoyas	21	17	16	1	4	4	0	0	0	0
Juanjui	27	14	13	1	10	10	0	3	3	0
O.R. Altiplano	118	67	61	6	50	44	6	1	1	0
Puno	118	67	61	6	50	44	6	1	1	0

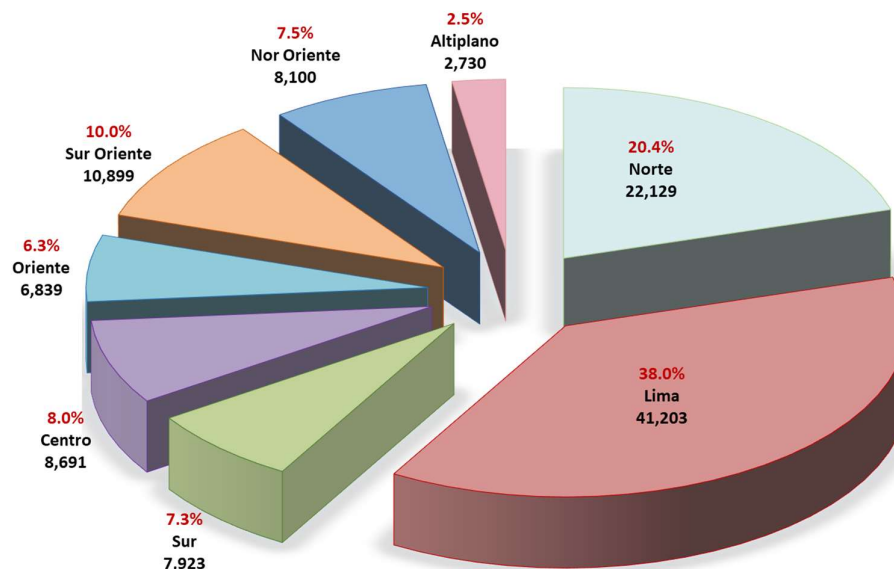
Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

3.5. La situación actual de los sentenciados a Penas Limitativas de Derechos y Medidas Alternativas

El Instituto Nacional Penitenciario a través de la Dirección de Medio Libre reportó en el presente mes a 108,514 personas sentenciadas a penas limitativas de derechos y medidas alternativas a nivel nacional. A nivel regional INPE el mayor grupo de esta población se localizó en la Oficina Regional Lima (38.0%), seguida por la Oficina Regional Norte (20.4%).

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS
A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS
POR OFICINA REGIONAL



Fuente: Unidades de Medio Libre
 Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

La población activa se encuentra compuesta por personas que cumplen con la sentencia o medida alternativa impuesta (30,134 personas), y los que no cumplen con la misma (78,380 personas). De la población que cumple, 29,196 personas, en sus distintas modalidades, se encuentran ejecutando sentencia y 938 son nuevos sentenciados que se han apersonado. De la población que no cumple, 1,770 son nuevos que no se han apersonado y 76,610 no se encuentran ejecutando la sentencia. Cabe mencionar respecto a esta población que 2,250 hicieron abandono en el mes; 21,724 hicieron abandono por más de dos meses siendo su caso comunicado a la autoridad judicial; 32,473 se resisten al cumplimiento de la pena y 952 han ingresado a un establecimiento penitenciario por otro proceso. La población pasiva es aquella que se encuentra bajo las siguientes condiciones: que haya cumplido la sentencia, interrupción del cumplimiento de sentencia y por prescripción o cumplimiento del plazo legal.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
SEGÚN CONDICION ACTUAL DEL SENTENCIADO POR TIPO DE SENTENCIA,
DELITOS, FALTAS Y GÉNERO**

Condición Actual del Sentenciado	TOTAL	PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS									
		PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD						LIMITACION DE DIAS LIBRES			
		TOTAL	DELITOS		FALTAS		TOTAL	DELITOS		FALTAS	
			HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.		HOM.	MUJ.	HOM.	MUJ.
TOTAL	104,238	103,543	91,967	6,711	3,344	1,521	695	577	117	1	0
1. Población que cumplen	28,400	28,214	25,571	2,006	395	242	186	150	36	0	0
1.1. Nuevo apersonado	867	864	787	67	6	4	3	2	1	0	0
1.1.1. Nuevo apersonado	811	808	734	64	6	4	3	2	1	0	0
1.1.2. Conversión nuevo apersonado	56	56	53	3	0	0	0	0	0	0	0
1.2. Población en ejecución	27,533	27,350	24,784	1,939	389	238	183	148	35	0	0
1.2.1. Ejecutando sentencia	25,513	25,340	22,922	1,819	369	230	173	138	35	0	0
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	959	949	901	48	0	0	10	10	0	0	0
1.2.3. Reinicio apersonado	989	989	894	67	20	8	0	0	0	0	0
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	38	38	36	2	0	0	0	0	0	0	0
1.2.5. Ingreso traslado ejecutando	20	20	18	2	0	0	0	0	0	0	0
1.2.6. Conversión Ingreso traslado ejecutando	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.7. Egreso traslado ejecutando	12	12	11	1	0	0	0	0	0	0	0
1.2.8. Conversión egreso traslado ejecutando	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Población que no cumplen	75,838	75,329	66,396	4,705	2,949	1,279	509	427	81	1	0
2.1. Nuevo no apersonado	1,722	1,719	1,574	109	22	14	3	3	0	0	0
2.1.1. Nuevo no apersonado	1,665	1,662	1,517	109	22	14	3	3	0	0	0
2.1.2. Conversión nuevo no apersonado	57	57	57	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2. Poblacion que no ejecutan	74,116	73,610	64,822	4,596	2,927	1,265	506	424	81	1	0
2.2.1. Incumplimiento justificado.	142	141	124	8	7	2	1	1	0	0	0
2.2.2. Conversión incumplimiento justificado	9	9	7	2	0	0	0	0	0	0	0
2.2.3. Abandono del mes	2,031	2,030	1,855	144	15	16	1	1	0	0	0
2.2.4. Conversión abandono mes	115	115	111	3	1	0	0	0	0	0	0
2.2.5. Abandono acumulado	19,868	19,814	17,636	1,361	579	238	54	47	6	1	0
2.2.6. Conversión abandono acumulado	898	894	853	41	0	0	4	4	0	0	0
2.2.7. Ingreso traslado en resistencia o abandono	32	32	27	3	1	1	0	0	0	0	0
2.2.8. Conversión ingreso traslado en resistencia	2	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0
2.2.9. Resistencia a la sentencia	30,966	30,869	26,842	1,838	1,575	614	97	82	15	0	0
2.2.10. Conversión resistencia	641	639	628	11	0	0	2	2	0	0	0
2.2.11. En trámite de evaluación y/o ubicación	2,420	2,369	2,078	178	67	46	51	42	9	0	0
2.2.12. Conversión en trámite de evaluación y/o ubicación	53	51	49	1	1	0	2	1	1	0	0
2.2.13. En tramite de reubicación	73	73	63	8	2	0	0	0	0	0	0
2.2.14. Conversión en tramite de reubicación	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.15. No informado por aut. delegada	315	315	294	17	4	0	0	0	0	0	0
2.2.16. Conversión no informado por aut. delegada	8	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.17. Ingreso a establecimiento penal	814	806	717	14	64	11	8	7	1	0	0
2.2.18. Conversión ingreso a establecimiento penal	84	82	74	8	0	0	2	2	0	0	0
2.2.19. En trámite de notificación	14,016	13,734	11,928	876	605	325	282	233	49	0	0
2.2.20. Conversión en trámite de notificación	370	370	358	12	0	0	0	0	0	0	0
2.2.21. Notificación 01	736	736	686	38	3	9	0	0	0	0	0
2.2.22. Conversión notificación 01	9	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.23. Notificación 02	193	193	182	8	2	1	0	0	0	0	0
2.2.24. Conversión notificación 02	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.25. No ubicado	144	144	135	9	0	0	0	0	0	0	0
2.2.26. Conversión no ubicado	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.27. Reinicio no apersonado	105	104	92	12	0	0	1	1	0	0	0
2.2.28. Conversión reinicio no apersonado	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.29. Egreso traslado en resistencia o abandono	57	56	51	2	1	2	1	1	0	0	0
2.2.30. Conversión egreso traslado en resistencia o abandono	6	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A MEDIDAS ALTERNATIVAS
SEGÚN CONDICION ACTUAL DEL SENTENCIADO POR TIPO DE SENTENCIA
DELITOS, FALTAS Y GÉNERO**

Condición Actual del Sentenciado	Medidas Alternativas																	
	Suspensión de la Ejecución de la Pena						Reserva del Fallo Condernatorio						Procedimiento Especial de Conversión de Penas					
	Total			Delitos			Total			Delitos			Total			Delitos		
	Hom.	Muj.	Faltas	Hom.	Muj.	Faltas	Hom.	Muj.	Faltas	Hom.	Muj.	Faltas	Hom.	Muj.	Faltas	Hom.	Muj.	Faltas
Total	4,276	289	244	44	1	0	116	62	10	25	19	3,831	3,703	128	0	40	30	10
1. Población que cumplen	1,734	79	65	13	1	0	17	8	0	5	4	1,618	1,554	64	0	20	13	7
1.1. Nuevo apersonado	71	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	69	68	1	0	0	0	0
1.1.1. Nuevo apersonado	7	2	1	1	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0	0
1.1.2. Conversión nuevo apersonado	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	64	63	1	0	0	0	0
1.2. Población en ejecución	1,663	77	64	12	1	0	17	8	0	5	4	1,549	1,486	63	0	20	13	7
1.2.1. Ejecutando sentencia	137	71	58	12	1	0	17	8	0	5	4	1,471	1,410	61	0	19	12	7
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	1,495	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	1,471	1,410	61	0	19	12	7
1.2.3. Reinicio apersonado	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	26	0	0	0	0	0
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.5. Ingreso traslado ejecutando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.6. Conversión ingreso traslado ejecutando	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
1.2.7. Egreso traslado ejecutando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2.8. Conversión egreso traslado ejecutando	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0
2. Población que no cumplen	2,542	210	179	31	0	0	99	54	10	20	15	2,213	2,149	64	0	20	17	3
2.1. Nuevo no apersonado	48	4	3	1	0	0	1	1	0	0	0	43	42	1	0	0	0	0
2.1.1. Nuevo no apersonado	6	4	3	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
2.1.2. Conversión nuevo no apersonado	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42	41	1	0	0	0	0
2.2. Población que no ejecutan	2,494	206	176	30	0	0	98	53	10	20	15	2,170	2,107	63	0	20	17	3
2.2.1. Incumplimiento justificado.	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0
2.2.2. Conversión incumplimiento justificado	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	5	1	0	0	0	0
2.2.3. Abandono del mes	8	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0	0	0	0	0
2.2.4. Conversión abandono mes	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	96	95	1	0	0	0	0
2.2.5. Abandono acumulado	97	37	34	3	0	0	10	4	0	3	3	50	48	2	0	0	0	0
2.2.6. Conversión abandono acumulado	861	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	857	830	27	0	0	0	0
2.2.7. Ingreso traslado en resistencia o abandono	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.8. Conversión ingreso traslado en resistencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.9. Resistencia a la sentencia	211	93	78	15	0	0	60	34	7	13	6	58	58	0	0	0	0	0
2.2.10. Conversión resistencia	655	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	649	629	20	0	0	0	0
2.2.11. En trámite de evaluación y/o ubicación	37	17	16	1	0	0	10	7	2	1	0	10	9	1	0	0	0	0
2.2.12. Conversión En trámite de evaluación y/o ubicación	107	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	101	98	3	0	4	3	1
2.2.13. En trámite de reubicación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.14. Conversión en trámite de reubicación	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
2.2.15. No informado por aut. delegada	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
2.2.16. Conversión no informado por aut. delegada	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	0	0	0
2.2.17. Ingreso a establecimiento penal	7	6	5	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
2.2.18. Conversión ingreso a establecimiento penal	47	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	44	41	3	0	1	1	0
2.2.19. En trámite de notificación	57	34	27	7	0	0	17	7	1	3	6	6	6	6	0	0	0	0
2.2.20. Conversión en trámite de notificación	279	3	2	1	0	0	0	0	0	0	0	261	256	5	0	0	15	2
2.2.21. Notificación 01	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.22. Conversión notificación 01	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0
2.2.23. Notificación 02	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.24. Conversión notificación 02	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0
2.2.25. No ubicado	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0
2.2.26. Conversión no ubicado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.27. Reinicio no apersonado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.28. Conversión reinicio no apersonado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.29. Egreso traslado en resistencia o abandono	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.2.30. Conversión egreso traslado en resistencia o abandono	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN CONDICION ACTUAL DEL SENTENCIADO
POR OFICINA REGIONAL**

Tipo de Control	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	108,514	22,129	41,203	7,923	8,691	6,839	10,899	8,100	2,730
1. Población que cumplen	30,134	7,051	10,533	1,892	2,991	2,053	2,295	2,252	1,067
1.1. Nuevo apersonado	938	276	261	61	125	59	64	53	39
1.1.1. Nuevo apersonado	818	238	229	53	106	53	56	47	36
1.1.2. Conversión nueva apersonado	120	38	32	8	19	6	8	6	3
1.2. Población en ejecución	29,196	6,775	10,272	1,831	2,866	1,994	2,231	2,199	1,028
1.2.1. Ejecutando sentencia	25,650	6,176	8,669	1,617	2,517	1,849	1,884	2,024	914
1.2.2. Conversión ejecutando sentencia	2,454	441	1,081	141	303	122	151	118	97
1.2.3. Reinicio apersonado	991	149	478	62	38	17	188	47	12
1.2.4. Conversión reinicio apersonado	64	6	32	10	4	0	6	3	3
1.2.5. Ingreso traslado ejecutando	20	0	8	1	0	5	0	6	0
1.2.6. Conversión Ingreso traslado ejecutando	2	0	1	0	0	1	0	0	0
1.2.7. Egreso traslado ejecutando	12	3	2	0	3	0	2	1	1
1.2.8. Conversión egreso traslado ejecutando	3	0	1	0	1	0	0	0	1
2. Población que no cumplen	78,380	15,078	30,670	6,031	5,700	4,786	8,604	5,848	1,663
2.1. Nuevo no apersonado	1,770	333	600	103	116	136	227	221	34
2.1.1. Nuevo no apersonado	1,671	317	550	97	111	133	214	216	33
2.1.2. Conversión nuevo no apersonado	99	16	50	6	5	3	13	5	1
2.2. Población que no ejecutan	76,610	14,745	30,070	5,928	5,584	4,650	8,377	5,627	1,629
2.2.1. Incumplimiento justificado.	145	30	74	0	18	14	4	3	2
2.2.2. Conversión incumplimiento justificado	15	3	10	0	1	1	0	0	0
2.2.3. Abandono del mes	2,039	591	845	310	115	4	64	110	0
2.2.4. Conversión abandono mes	211	50	95	42	17	0	3	4	0
2.2.5. Abandono acumulado	19,965	6,164	7,450	2,181	1,314	780	793	1,109	174
2.2.6. Conversión abandono acumulado	1,759	420	659	314	188	47	42	45	44
2.2.7. Ingreso traslado en resistencia o abandono	32	1	19	0	3	7	1	1	0
2.2.8. Conversión ingreso traslado en resistencia	2	1	1	0	0	0	0	0	0
2.2.9. Resistencia a la sentencia	31,177	6,041	10,501	2,475	2,616	2,303	3,326	2,842	1,073
2.2.10. Conversión resistencia	1,296	149	529	215	170	23	84	28	98
2.2.11. En trámite de evaluación y/o ubicación	2,457	111	1,326	77	34	44	864	1	0
2.2.12. Conversión en trámite de evaluación y/o ubicación	160	4	116	12	3	1	24	0	0
2.2.13. En tramite de reubicación	73	9	12	4	12	0	35	1	0
2.2.14. Conversión en tramite de reubicación	3	0	0	0	0	0	3	0	0
2.2.15. No informado por aut. delegada	316	0	0	0	99	217	0	0	0
2.2.16. Conversión no informado por aut. delegada	19	0	0	0	10	9	0	0	0
2.2.17. Ingreso a establecimiento penal	821	126	300	81	54	94	95	68	3
2.2.18. Conversión ingreso a establecimiento penal	131	20	43	24	14	7	11	5	7
2.2.19. En trámite de notificación	14,073	980	7,497	141	871	484	2,662	1,215	223
2.2.20. Conversión en trámite de notificación	649	23	439	4	18	12	134	14	5
2.2.21. Notificación 01	737	12	62	40	9	399	186	29	0
2.2.22. Conversión notificación 01	12	0	2	5	1	0	4	0	0
2.2.23. Notificación 02	193	0	28	2	2	125	15	21	0
2.2.24. Conversión notificación 02	4	0	3	0	0	0	1	0	0
2.2.25. No ubicado	145	1	1	0	0	58	3	82	0
2.2.26. Conversión no ubicado	4	0	0	0	0	0	0	4	0
2.2.27. Reinicio no apersonado	105	1	23	0	14	1	21	45	0
2.2.28. Conversión reinicio no apersonado	2	0	1	0	0	0	1	0	0
2.2.29. Egreso traslado en resistencia o abandono	57	7	29	0	1	19	1	0	0
2.2.30. Conversión egreso traslado en resistencia o abandono	8	1	5	1	0	1	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

Si hacemos un cálculo porcentual tenemos que del total de sentenciados a penas limitativas de derechos y medidas alternativas el 72% no cumple la pena impuesta por diversas razones y el INPE solo ha trabajado en el mes de junio con el 28% de dicha población. Debe puntualizarse que el INPE no es un ente represivo

que obliga a los sentenciados a cumplir con la pena impuesta, motivo por el cual se trabaja con quienes voluntariamente se presenten a cumplir el trabajo encomendado; a quienes no se presenten desde el inicio o se presentan y luego abandonan el mecanismo de inserción, se les notifica indicando el apercibimiento, y si aun así no lo hacen, solo resta comunicar a la autoridad judicial para que adopte alguna medida respecto al incumplimiento de lo dispuesto.

Los datos que muestra este informe son evidencia tanto para el INPE como para el sistema judicial y otras entidades públicas y privadas, que las penas limitativas de derechos y las medidas alternativas son fácilmente vulnerables y difícilmente controlables, por lo que es necesario realizar un trabajo conjunto para encontrar el mecanismo que garantice un mejor control de estas personas. De la población que ha pasado a la condición pasiva en los establecimientos de medio libre, el mes de junio 1,536 cumplieron la pena impuesta, 101 casos se archivaron por cumplimiento del plazo legal y 22 casos pasaron a esta condición por prescripción de la pena. En total fueron archivados 1,688 casos.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS QUE FUERON ARCHIVADOS

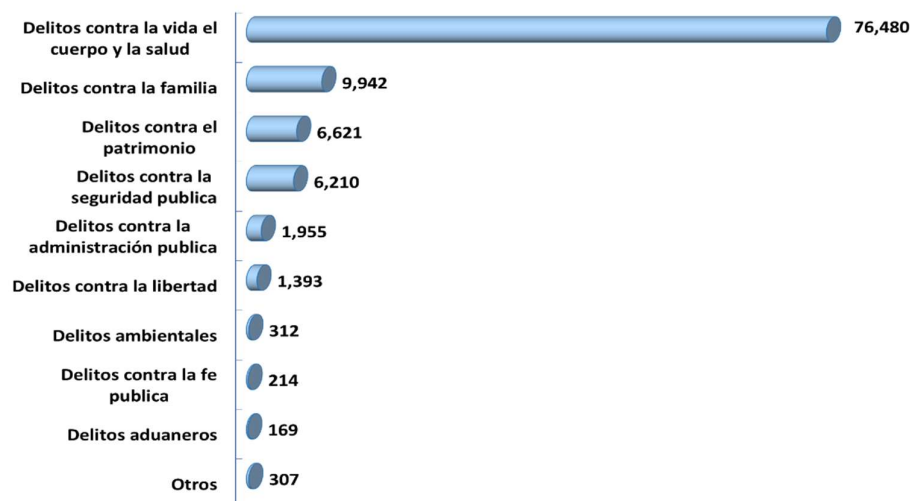
Establecimientos de PLD y Medidas Alternativas	Total	Penas Limitativas de Derechos										Medidas alternativas																							
		Prestación de Servicios a la Comunidad					Limitación de Días Libres					Suspensión de la Ejecución de la Pena						Reserva del Fallo Condenatorio						Procedimiento Especial de Conversión de Penas						Vigilancia Electrónica Personal					
		Total	Delitos		Faltas			Total	Delitos		Faltas			Total	Delitos		Faltas			Total	Delitos		Faltas			Total	Delitos		Faltas						
	H	M	H	M		H	M	H	M		H	M	H	M		H	M	H	M		H	M	H	M		H	M	H	M						
Total	1688	1,600	1,389	129	52	30	13	8	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Pena cumplida	1,536	1,453	1,273	115	38	27	13	8	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Cumplimiento del plazo legal	101	100	86	13	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Fallecimiento	6	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Prescripción	22	22	11	0	10	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Rehabilitación	6	4	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Revocación de la conversión	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Extinción de periodo de prueba	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Termino Periodo de Prueba en situación de incumplimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Conversión a PPL	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Termino Periodo de Prueba con tratamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					
Resolución judicial	10	8	5	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0					

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la incidencia de delitos del mes de junio se tiene que los delitos contra la vida el cuerpo y la salud representa un 73.82 a este le sigue el delito contra la familia con el 9.60%.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN DELITOS MÁS RECURRENTES

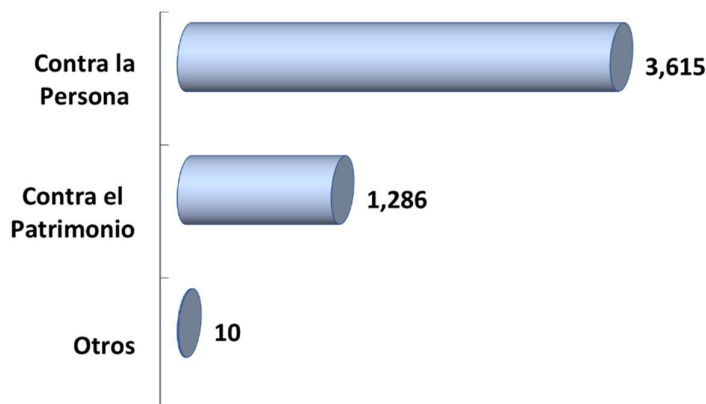


Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

También son sancionadas con penas limitativas de derechos las personas que cometen faltas, las mismas que también se encuentran tipificadas en el Código Penal (artículos 440° al 452°). Para este mes el mayor registro fue por falta contra la persona, seguida de falta contra el patrimonio.

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN FALTAS MÁS RECURRENTE



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN DELITOS Y FALTAS POR OFICINA REGIONAL

Delitos y Faltas	Total	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	108,514	22,129	41,203	7,923	8,691	6,839	10,899	8,100	2,730
Delitos	103,603	21,871	37,429	7,740	8,595	6,722	10,586	8,007	2,653
Delitos contra la vida el cuerpo y la salud	76,480	18,131	24,891	3,703	7,229	5,460	8,060	7,087	1,919
Delitos contra la familia	9,942	1,738	4,348	859	848	614	815	470	250
Delitos contra el patrimonio	6,621	647	3,744	1,131	173	175	454	111	186
Delitos contra la seguridad publica	6,210	822	3,135	827	191	355	635	113	132
Delitos contra la administración publica	1,955	232	606	504	91	54	335	70	63
Delitos contra la libertad	1,393	133	448	513	31	27	187	30	24
Delitos ambientales	312	78	8	5	19	30	61	110	1
Delitos aduaneros	214	38	67	50	10	4	21	7	17
Delitos contra la fe publica	169	2	28	78	1	0	4	0	56
Otros	307	50	154	70	2	3	14	9	5
Faltas	4,911	258	3,774	183	96	117	313	93	77
Contra la persona	3,615	243	2,548	168	92	107	300	84	73
Contra el patrimonio	1,286	15	1,223	14	4	6	11	9	4
Contra la seguridad publica	6	0	0	0	0	4	2	0	0
Contra la tranquilidad publica	3	0	2	1	0	0	0	0	0
Contra las buenas costumbres	1	0	1	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE - Unidad de Estadística

Un dato resaltante que se observa de los establecimientos de medio libre es que la mayor parte de los sentenciados a penas limitativas de derechos y medidas alternativas cuentan con secundaria completa, lo que representa el 49.8% (53,997), seguido de quienes tienen secundaria incompleta que ascienden al 19.4% (21,084) del total de la población.

Por último, existe un grupo que ha cursado estudios superiores, desde formación técnica hasta superior universitaria completa. Se sabe que muchas entidades públicas como municipalidades, colegios o comisarias, necesitan personal calificado para ciertas actividades, en este caso correspondería al INPE identificar las verdaderas capacidades de las personas que tiene a su cargo y realizar las coordinaciones con las unidades beneficiarias con el fin que aporten positivamente a favor de la sociedad.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN NIVEL DE INSTRUCCIÓN POR OFICINA REGIONAL**

Nivel Educativo	Total	%	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	108,514	100%	22,129	41,203	7,923	8,691	6,839	10,899	8,100	2,730
Analfabeto	960	0.9%	254	189	38	104	114	133	117	11
Primaria incompleta	6,953	6.4%	1,709	1,559	285	706	695	867	983	149
Primaria completa	9,438	8.7%	2,703	2,055	318	715	809	908	1,740	190
Secundaria incompleta	21,084	19.4%	4,550	8,239	1,251	1,574	1,518	1,921	1,687	344
Secundaria completa	53,997	49.8%	9,252	23,497	4,407	4,288	2,900	5,352	2,839	1,462
Sup. técnico incompleto	2,332	2.1%	577	830	294	188	121	183	95	44
Sup. técnico completo	6,215	5.7%	1,528	2,136	603	493	293	658	369	135
Sup. univ. incompleto	2,712	2.5%	599	944	265	227	141	372	54	110
Sup. univ. completo	4,823	4.3%	957	1,754	462	396	248	505	216	285

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En cuanto a la edad del sentenciado de medio libre, prevalece el rango de 35 a 39 años, seguido por el grupo de 30 a 34 años.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN RANGO DE EDAD POR OFICINA REGIONAL**

Edades	Total	%	Norte	Lima	Sur	Centro	Oriente	Sur Oriente	Nor Oriente	Altiplano
Total	108,514	100%	22,129	41,203	7,923	8,691	6,839	10,899	8,100	2,730
16 a 17	5	0.0%	1	4	0	0	0	0	0	0
18 a 24	3,815	3.5%	813	1,512	188	359	244	320	329	50
25 a 29	12,075	11.1%	2,595	4,608	676	1,195	809	1,005	970	217
30 a 34	18,881	17.4%	3,906	7,590	1,181	1,627	1,265	1,582	1,353	377
35 a 39	19,090	17.6%	3,890	7,327	1,331	1,523	1,282	1,831	1,424	482
40 a 44	17,918	16.5%	3,591	6,914	1,330	1,346	1,041	1,880	1,324	492
45 a 49	13,907	12.8%	2,747	5,129	1,168	1,079	864	1,577	945	398
50 y más	22,823	20.9%	4,586	8,119	2,049	1,562	1,334	2,704	1,755	714

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

En el cuadro siguiente, la mayor población de sentenciados por delitos se concentra en los delitos contra la vida el cuerpo y la salud y contra la familia, en cuanto a faltas, es contra la persona.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGUN DELITOS Y FALTAS, Y POR RANGO DE EDAD**

Delitos y Faltas	Total	Rango de Edades (Años)							
		16 a 17	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 y más
Total	108,514	5	3,815	12,075	18,881	19,090	17,918	13,907	22,823
Delitos	103,603	5	3,738	11,704	18,145	18,320	17,112	13,223	21,356
Delitos contra la vida el cuerpo y la salud	76,483	0	2,703	8,903	13,502	13,608	12,374	9,584	15,809
Delitos contra la familia	9,941	0	42	416	1,318	1,930	2,310	1,783	2,142
Delitos contra el patrimonio	6,621	1	577	1,341	1,574	1,047	786	487	808
Delitos contra la seguridad publica	6,209	4	308	758	1,213	1,088	983	785	1,070
Delitos contra la administración publica	1,956	0	19	96	225	308	328	290	690
Delitos contra la libertad	1,393	0	73	143	203	212	198	152	412
Delitos ambientales	312	0	1	6	26	32	34	39	174
Delitos contra la fe publica	213	0	1	12	20	27	27	23	103
Delitos aduaneros	169	0	0	5	13	24	26	42	59
Otros	306	0	14	24	51	44	46	38	89
Faltas	4,911	0	77	371	736	770	806	684	1,467
Contra la persona	3,615	0	33	204	475	558	628	542	1175
Contra el patrimonio	1,286	0	44	166	259	211	177	140	289
Contra la seguridad publica	6	0	0	1	1	1	0	2	1
Contra la tranquilidad publica	3	0	0	0	0	0	1	0	2
Contra las buenas costumbres	1	0	0	0	1	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

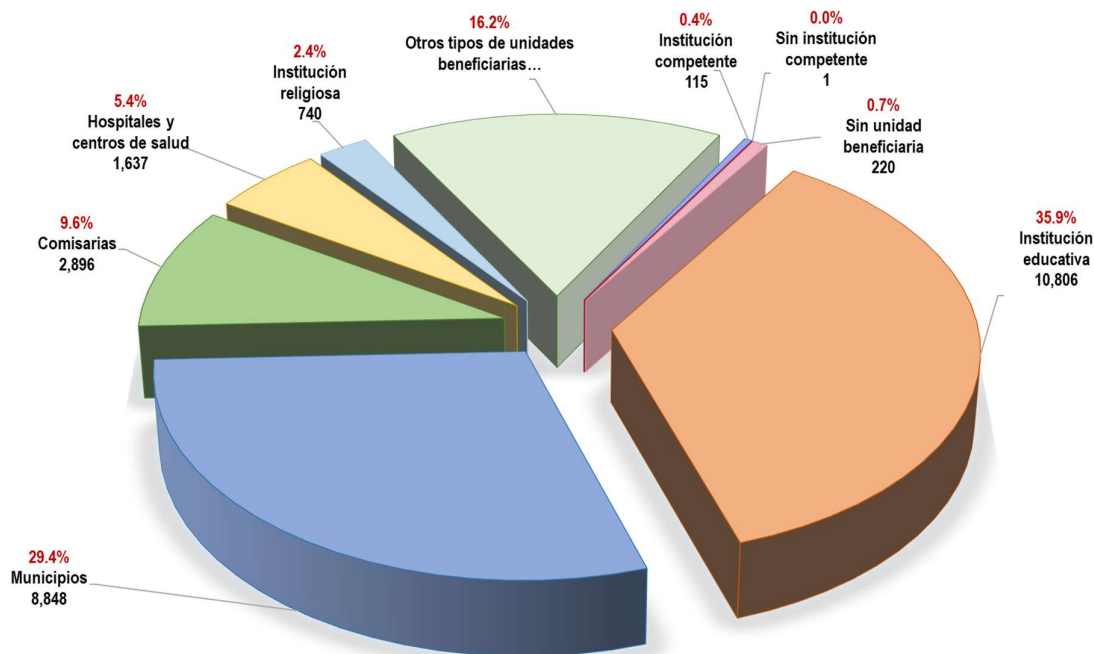
En cuanto a la distribución de los sentenciados según las unidades beneficiarias que tienen convenio con el INPE para la ejecución de las sentencias de penas limitativas de derechos, tenemos que el 34.3% (10,806) se encuentra ejecutando su sentencia en instituciones educativas, el 32.3% (8,848) en municipios y el 9.6% (2,896) en comisarías.

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS EJECUTANDO SENTENCIA POR UNIDADES BENEFICIARIAS**

Unidades Beneficiarias	N° Sentenciados	%
Total	30,134	100.0%
Institución educativa	10,806	34.3%
Municipios	8,848	32.3%
Otros tipos de unidades beneficiarias	4,871	15.3%
Comisarias	2,896	9.6%
Hospitales y centros de salud	1,637	5.2%
Institución religiosa	740	2.4%
Sin unidad beneficiaria	220	0.5%
Institución competente	115	0.4%
Sin institución competente	1	0.0%

Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
Y MEDIDAS ALTERNATIVAS EJECUTANDO SENTENCIA POR UNIDAD BENEFICIARIA
(Distribución porcentual)**



Fuente: Unidades de Medio Libre
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS Y MEDIDAS ALTERNATIVAS SEGÚN EL TIPO DE PENA, DELITOS Y FALTAS POR OFICINA REGIONAL Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIO LIBRE

Establecimientos de PLD y Medidas Alternativas	Penas Limitativas de Derechos										Medidas alternativas																						
	Prestación de Servicios a la Comunidad					Limitación de Dias. Libres					Suspensión de la Ejecución de la Pena					Reserva del Fallo Condencatorio					Procedimiento Especial de Conversión de penas					Vigilancia Electrónica Personal							
	Total		Delitos		Faltas	Total		Delitos		Faltas	Total		Delitos		Faltas	Total		Delitos		Faltas	Total		Delitos		Faltas	Total		Delitos		Faltas			
	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.	Hom.	Muj.			
R.R. Norte	108,514	103,543	91,967	6,711	3,444	1,521	685	577	117	1	0	289	244	44	1	0	116	62	10	25	19	3,851	3,703	126	0	0	40	30	10	0	0		
	22,129	21,163	19,762	1,123	188	70	3	3	0	0	0	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	949	918	31	0	0	1	1	0	0	0		
	1,635	1,569	1,486	68	11	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	66	63	3	0	0	0	0	0	0	0		
	769	724	630	52	26	16	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	44	44	0	0	0	0	0	0	0	0		
	1,469	1,362	1,263	76	7	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	107	104	3	0	0	0	0	0	0	0		
	8,634	8,413	7,888	445	61	19	0	0	0	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	218	212	6	0	0	0	0	0	0	0	0	
	3,360	3,279	3,125	78	64	12	0	0	0	0	0	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	64	62	2	0	0	0	0	0	0	0		
	893	754	699	55	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	138	134	4	0	0	0	0	0	0	0		
	4,566	4,326	4,003	308	7	8	2	2	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	236	228	8	0	0	1	1	0	0	0		
	823	746	688	41	12	5	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	76	71	5	0	0	0	0	0	0	0		
	41,203	38,355	31,580	3,045	2,573	1,157	680	564	115	1	0	105	87	17	1	0	60	16	2	23	19	1,864	1,892	72	0	0	38	29	10	0	0		
	4,642	4,349	3,494	438	286	131	42	32	10	0	0	31	26	4	1	0	14	5	1	6	2	199	192	7	0	0	7	7	0	0	0		
	1,433	1,102	1,025	68	6	3	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	2	2	0	0	0	135	132	3	0	0	0	0	0	0	0		
	2,417	2,329	2,149	141	18	21	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	82	81	1	0	0	0	0	0	0	0		
	2,408	2,262	2,042	141	53	26	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	144	141	3	0	0	0	0	0	0	0		
	2,011	1,728	1,534	148	25	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	283	280	3	0	0	0	0	0	0	0		
2,369	2,377	2,242	126	8	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	10	6	4	0	0	0	0	0	0	0			
5,668	5,655	4,980	621	31	23	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0			
6,469	6,170	5,151	445	383	191	60	50	10	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	234	225	9	0	0	2	2	1	1	0	0		
13,956	12,363	8,963	917	1,763	740	576	481	94	1	0	58	45	13	0	0	44	9	1	17	17	865	823	42	0	0	30	21	9	0	0	0		
7,923	7,798	7,112	933	124	59	7	6	1	0	0	91	73	18	0	0	15	14	1	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
2,251	2,250	2,054	169	16	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
5,339	5,218	4,773	309	98	38	6	5	1	0	0	89	71	18	0	0	15	14	1	0	0	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
333	330	285	25	10	10	1	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
R.R. Centro	8,891	7,975	7,460	419	59	37	2	1	1	0	0	8	7	1	0	0	1	0	0	0	0	705	685	20	0	0	0	0	0	0	0	0	
	2,479	2,309	2,098	144	40	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	170	164	6	0	0	0	0	0	0	0		
	2,012	1,822	1,700	120	2	0	1	0	0	0	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	186	183	2	0	0	0	0	0	0	0		
	3,003	2,698	2,557	117	16	8	1	1	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	288	12	0	0	0	0	0	0	0		
	112	111	104	6	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	236	201	192	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	849	834	809	23	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	6,839	6,808	6,361	300	73	44	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0		
	499	498	451	39	5	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	3,265	3,260	3,025	180	35	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	25	0	0	0	0	0	0	0	0		
	3,655	3,650	2,885	111	33	21	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	10,899	10,779	9,738	729	201	111	0	0	0	0	0	36	33	3	0	0	18	14	3	1	0	66	64	2	0	0	0	0	0	0	0	0	
	1,232	1,225	1,105	79	27	14	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	R.R. Sur Oriente	1,752	1,709	1,648	44	12	5	0	0	0	0	0	29	26	3	0	0	14	12	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		7,326	7,272	6,482	568	149	83	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	3	2	1	0	0	46	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		589	573	503	48	13	9	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	13	2	0	0	0	0	0	0	0	0
8,100		8,010	7,464	454	73	19	1	1	0	0	2	2	0	0	0	4	2	1	1	0	83	81	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
905		903	857	29	11	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
743		732	691	30	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
883		881	825	45	10	1	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
1,882		1,551	1,405	126	17	3	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	28	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
1,523		1,863	1,791	62	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2,063		2,060	1,895	142	18	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2,730		2,655	2,470	108	53	24	0	0	0	0	0	34	29	5	0	0	18	15	3	0	0	23	22	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
2,730		2,655	2,470	108	53	24	0	0	0	0	0	34	29	5	0	0	18	15	3	0	0	23	22	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

GLOSARIO

Decreto Legislativo N° 1328 (06.01.2017): Decreto Legislativo que Fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.

Artículo 4.- Definiciones

El presente Decreto Legislativo establece las siguientes definiciones:

Centro de reinserción social. - *Es el espacio donde el INPE desarrolla la reinserción social a la población penitenciaria. Pueden ser establecimientos penitenciarios o establecimientos de medio libre.*

Establecimiento penitenciario. - *Es la instalación administrada por el INPE en donde se desarrolla la ejecución de las medidas y penas privativas de libertad efectivas, donde además se aplican acciones de custodia y tratamiento a fin de lograr la resocialización de la persona privada de libertad.*

Establecimientos de medio libre. - *Es la instalación administrada por el INPE, destinada a la atención de la población penitenciaria que requieren seguimiento, asistencia, tratamiento y control por gozar de beneficios penitenciarios de semi libertad y liberación condicional, así como los sentenciados que cumplen medidas alternativas a la pena privativa de libertad y penas limitativas de derechos.*

Población Penitenciaria. - *Está compuesta por las personas procesadas con medidas de detención o prisión preventiva y personas sentenciadas a pena privativa de libertad que se encuentran en los establecimientos penitenciarios o transitorios, asimismo, personas liberadas con beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional y personas sentenciadas a pena limitativa de derechos, y otras penas alternativas que son atendidas en los establecimientos de medio libre.*

Persona Privada de Libertad / Interno. - *Se entiende por aquellas personas que se encuentran privadas de libertad en un establecimiento penitenciario; pueden ser de dos (02) tipos de acuerdo a su condición jurídica: 1) procesados (en etapa de investigación o juzgamiento); o 2) sentenciados (con sentencia judicial firme).*

Sistema Penitenciario Nacional. - *Está constituido por instituciones públicas que intervienen en el proceso de la resocialización del penado, en el marco de la Política Nacional Penitenciaria, teniendo como ente rector al Instituto Nacional Penitenciario*

Artículo 5.- Principios aplicables

Son principios que rigen al Sistema Penitenciario Nacional los siguientes:

a. Legalidad: *Las autoridades, funcionarios, servidores públicos y penitenciarios están sometidos a la Constitución Política del Perú, a las leyes y a las demás normas de ejecución penal. Desarrollan sus funciones dentro de las facultades que les estén expresamente conferidas y ejecutan la Política Nacional Penitenciaria.*

b. Humanidad e Igualdad: *La ejecución de las penas respeta el principio de dignidad humana. El carácter aflictivo de la pena no supone, en ningún caso, la aplicación de métodos humillantes o vejatorios como medio de control. No puede discriminarse a ningún interno, pero pueden establecerse diferenciaciones sobre la base de criterios razonables y objetivos que justifiquen la disparidad en el tratamiento penitenciario.*

c. Judicialización: *Las penas y las medidas privativas de libertad se ejecutan por la administración penitenciaria y son controladas e intervenidas judicialmente. Los internos pueden ser asistidos por un letrado durante los procedimientos administrativos penitenciarios.*

d. Afectación Mínima: *La imposición de medidas disciplinarias tiene como objetivos el respeto al régimen penitenciario y la disuasión de conductas nocivas que puedan replicarse en otros internos. Se aplican cuando el diálogo, la persuasión y la amonestación privada no surtan efecto positivo.*

e. Participación: *Obliga a la participación de las entidades públicas y compromete la de las privadas que coadyuvan a la reinserción del penado a la sociedad en el marco de la Política Nacional Penitenciaria.*

f. Transparencia y rendición de cuentas: *Las entidades que participan en la Política Nacional Penitenciaria son transparentes en su actuación y promueven la rendición de cuentas.*

Decreto Legislativo N° 1343 (07.01.2017): Decreto Legislativo para la promoción e Implementación de Cárceles Productivas.

Artículo 5.- Definiciones

Para los efectos del presente Decreto Legislativo se emplearán las siguientes definiciones:

Tratamiento Penitenciario. - *Son actividades encaminadas a lograr la disminución de los factores de riesgo criminógeno de la población penitenciaria, con el fin de reeducarlo, rehabilitarlo y reincorporarlo a la sociedad, y evitar la reincidencia en el delito, utilizando métodos biológicos, psicológicos, psiquiátricos, educativos, sociales, laborales y todos aquellos que permitan obtener el objetivo de la ejecución penal, de acuerdo a las características propias de la población penitenciaria. Para el desarrollo del citado tratamiento, los establecimientos penitenciarios y de medio libre, cuentan con las siguientes áreas: educación, trabajo, asistencia social, asistencia legal, asistencia psicológica, entre otras.*

Trabajo Penitenciario. - *El trabajo es un derecho y un deber que forma parte del tratamiento penitenciario y se desarrolla en los talleres productivos, actividades individuales o grupales productivas dentro de los establecimientos penitenciarios o de medio libre.*

Actividades Productivas. - *Son actividades de trabajo penitenciarios que desarrollan los internos y liberados, como parte de su tratamiento y se realizan en talleres productivos o mediante actividades individuales o grupales productivas, bajo los lineamientos establecidos por el INPE.*

BIBLIOGRAFIA

- ❖ Cámara de Comercio de Lima (CCL) Informe Económico: “Cárceles Peruanas: Hacinamiento y el alto costo económico”. La Cámara. Febrero-2019.
- ❖ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Medidas Provisionales Respecto de Brasil. Resolución del 28 de noviembre de 2018.
- ❖ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Medidas Provisionales. Asunto Centro Penitenciario de la Región Andina en Venezuela. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 06 de septiembre de 2012.
- ❖ Comité de los Derechos del Niño. Observación General No.7. Realización de los derechos del niño en la primera infancia. Noviembre-2005.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial N° 154-2011/DP. “El Sistema Penitenciario: Componente Clave de la Seguridad y la Política Criminal. Problemas, Retos y Perspectivas”. 2011.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Resumen Ejecutivo Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de las mujeres y varones”.
- ❖ Defensoría del Pueblo. Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHPD “Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de la realidad carcelaria de mujeres y varones”. 2018.
- ❖ Gajardo Falcón, Jaime. “Pueblos indígenas”. Eunomía Revista en Cultura de la Legalidad N° 9. 2015-2016.
- ❖ Huertas Alonso, Laura María. “La vejez en el medio penitenciario”. Universidad Internacional de la Rioja.
EN:https://reunir.unir.net/bitstream/handle/123456789/3097/LauraMaria_Huertas_Alonso.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- ❖ Marta Lamas. “Diferencias de sexo, género y diferencia sexual”. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. Cuicuilco. Volumen 7. Número 1. Escuela Nacional de Antropología e Historia - México. 2000.
- ❖ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH). Manual de Beneficios Penitenciarios y de Lineamientos del Modelo Procesal Acusatorio. Primera edición. Abril-2012.
- ❖ Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). “Orientaciones Técnicas para la Planificación de Establecimientos Penitenciarios”. 2016.
- ❖ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. “Los Derechos Humanos y las Prisiones”. 2004.
- ❖ Ortega Sarabia, Magnolia. “Maternidad en centros penitenciarios”. Revista Perspectivas Sociales / Social Perspectives. Volumen 21. Número 2. 2019.
- ❖ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Reglas de Bangkok.
EN:https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf

- ❖ Scarfó, Francisco José. "El derecho a la educación en las cárceles como garantía de la educación en Derechos Humanos". Revista IIDH. Volumen 36.
- ❖ Tribunal Constitucional. Sentencia N° 01429-2002-HC/TC.
- ❖ Tribunal Constitucional. Sentencia N° 01575-2007-PHC/TC.
- ❖ Torres Vásquez, Aníbal. Introducción al Derecho. Teoría General del Derecho. Editorial IDEMSA. 4ta edición. Lima.
- ❖ Real Academia Española.
En <https://www.rae.es/>
- ❖ Villavicencio Terreros, Felipe. Derecho Penal -Parte General-. Editorial GRJLEY. 2016.

ANEXOS





ANEXO 03
TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN POBLACIÓN PENITENCIARIA Y
CAPACIDAD DE ALBERGUE POR OFICINA REGIONAL

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN POBLACIÓN PENITENCIARIA
POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Tipos de Establecimientos Según ROF				Cantidad de EE.PP.
	D 1 a 199	C 200 a 899	B 900 a 1199	A más de 1200	
Total EE.PP.	14 20%	22 32%	5 7%	28 41%	69 100%
Norte	3	3	0	5	11
Lima	3	3	0	12	18
Sur	2	2	0	2	6
Centro	4	4	0	2	10
Oriente	1	0	1	2	4
Sur Oriente	0	5	0	2	7
Nor Oriente	1	3	4	1	9
Altiplano	0	2	0	2	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS SEGÚN CAPACIDAD DE ALBERGUE
POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Tipos de Establecimientos por Unidades de Albergue				Cantidad de EE.PP.
	D 1 a 199	C 200 a 899	B 900 a 1199	A más de 1200	
Total EE.PP.	25 36%	24 35%	9 13%	11 16%	69 100%
Norte	5	2	1	3	11
Lima	3	6	5	4	18
Sur	4	2	0	0	6
Centro	6	4	0	0	10
Oriente	1	1	0	2	4
Sur Oriente	4	2	0	1	7
Nor Oriente	2	4	2	1	9
Altiplano	0	3	1	0	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 04
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO EN LAS
OFICINAS REGIONALES Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	20,332	19,150	1,182	7,426	6,961	465	12,906	12,189	717
Tumbes	1,260	1,260	0	411	411	0	849	849	0
E.P. de Tumbes	1,260	1,260	0	411	411	0	849	849	0
Piura	4,817	4,560	257	2,614	2,450	164	2,203	2,110	93
E.P. Piura	4,560	4,560	0	2,450	2,450	0	2,110	2,110	0
E.P. de Sullana	257	0	257	164	0	164	93	0	93
Lambayeque	4,231	4,229	2	1,711	1,709	2	2,520	2,520	0
E.P. de Chiclayo	4,231	4,229	2	1,711	1,709	2	2,520	2,520	0
La Libertad	7,085	6,389	696	1,812	1,595	217	5,273	4,794	479
E.P. de Trujillo	6,389	6,389	0	1,595	1,595	0	4,794	4,794	0
E.P. de Mujeres de Trujillo	580	0	580	188	0	188	392	0	392
E.P. de Pacasmayo	116	0	116	29	0	29	87	0	87
Cajamarca	2,939	2,712	227	878	796	82	2,061	1,916	145
E.P. de Cajamarca	2,466	2,251	215	732	655	77	1,734	1,596	138
E.P. de Chota	171	166	5	30	27	3	141	139	2
E.P. de Jaén	241	234	7	90	88	2	151	146	5
E.P. de San Ignacio	61	61	0	26	26	0	35	35	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	49,588	46,981	2,607	20,716	19,358	1,358	28,872	27,623	1,249
Ancash	4,741	4,523	218	2,175	2,049	126	2,566	2,474	92
E.P. de Huaraz	1,317	1,258	59	731	692	39	586	566	20
E.P. de Chimbote	3,424	3,265	159	1,444	1,357	87	1,980	1,908	72
Prov. Const. del Callao	2,912	2,912	0	838	838	0	2,074	2,074	0
E.P. del Callao	2,907	2,907	0	837	837	0	2,070	2,070	0
CEREC - Base Naval	5	5	0	1	1	0	4	4	0
Lima	32,735	30,629	2,106	13,638	12,548	1,090	19,097	18,081	1,016
E.P. de Mujeres de Chorrillos	772	0	772	383	0	383	389	0	389
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	834	0	834	611	0	611	223	0	223
E.P. de Lurigancho	9,786	9,786	0	4,371	4,371	0	5,415	5,415	0
E.P. Miguel Castro Castro	6,126	6,126	0	2,659	2,659	0	3,467	3,467	0
E.P. Virgen de Fátima	411	0	411	56	0	56	355	0	355
E.P. de Ancón	2,749	2,749	0	1,250	1,250	0	1,499	1,499	0
E.P. de Barbadillo	4	4	0	4	4	0	0	0	0
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	2,155	2,155	0	283	283	0	1,872	1,872	0
E.P. Virgen de la Merced	38	38	0	12	12	0	26	26	0
E.P. de Huacho	2,365	2,276	89	657	617	40	1,708	1,659	49
E.P. de Cañete	3,996	3,996	0	2,253	2,253	0	1,743	1,743	0
E.P. de Huaral	3,499	3,499	0	1,099	1,099	0	2,400	2,400	0
Ica	9,200	8,917	283	4,065	3,923	142	5,135	4,994	141
E.P. de Ica	5,540	5,405	135	2,465	2,416	49	3,075	2,989	86
E.P. de Chincha	3,660	3,512	148	1,600	1,507	93	2,060	2,005	55

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	4,813	4,489	324	1,383	1,265	118	3,430	3,224	206
Arequipa	3,055	2,874	181	751	700	51	2,304	2,174	130
E.P. de Arequipa	2,457	2,457	0	515	515	0	1,942	1,942	0
E.P. de Mujeres de Arequipa	181	0	181	51	0	51	130	0	130
E.P. de Camaná	417	417	0	185	185	0	232	232	0
Moquegua	381	381	0	106	106	0	275	275	0
E.P. de Moquegua	381	381	0	106	106	0	275	275	0
Tacna	1,377	1,234	143	526	459	67	851	775	76
E.P. de Tacna	1,235	1,234	1	460	459	1	775	775	0
E.P. de Mujeres de Tacna	142	0	142	66	0	66	76	0	76

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	7,470	7040	430	1647	1483	164	5823	5557	266
Junín	4,311	4,035	276	976	846	130	3,335	3,189	146
E.P. de Huancayo	2,412	2,412	0	401	401	0	2,011	2,011	0
E.P. Mujeres de Concepción	65	0	65	14	0	14	51	0	51
E.P. de Chanchamayo	546	546	0	235	235	0	311	311	0
E.P. de Jauja	211	0	211	116	0	116	95	0	95
E.P. de Tarma	107	107	0	19	19	0	88	88	0
E.P. de la Oroya	108	108	0	34	34	0	74	74	0
E.P. de Río Negro	862	862	0	157	157	0	705	705	0
Huancavelica	325	325	0	97	97	0	228	228	0
E.P. de Huancavelica	325	325	0	97	97	0	228	228	0
Ayacucho	2,834	2,680	154	574	540	34	2,260	2,140	120
E.P. de Ayacucho	2,680	2,680	0	540	540	0	2,140	2,140	0
E.P. de Huanta	154	0	154	34	0	34	120	0	120

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	7,269	6,902	367	2,539	2,383	156	4,730	4,519	211
Huánuco	3,242	3,073	169	1,089	1,007	82	2,153	2,066	87
E.P. de Huánuco	3,242	3,073	169	1,089	1,007	82	2,153	2,066	87
Pasco	1,188	1,106	82	398	373	25	790	733	57
E.P. de Cerro de Pasco	82	0	82	25	0	25	57	0	57
E.P. de Cochamarca	1,106	1,106	0	373	373	0	733	733	0
Ucayali	2,839	2,723	116	1,052	1,003	49	1,787	1,720	67
E.P. de Pucallpa	2,839	2,723	116	1,052	1,003	49	1,787	1,720	67

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	6,989	6,620	369	2,520	2,398	122	4,469	4,222	247
Apurímac	1,122	1,069	53	453	445	8	669	624	45
E.P. de Abancay	482	461	21	198	194	4	284	267	17
E.P. de Andahuaylas	640	608	32	255	251	4	385	357	28
Cusco	4,536	4,295	241	1,334	1,255	79	3,202	3,040	162
E.P. de Cusco	3,680	3,680	0	1,027	1,027	0	2,653	2,653	0
E.P. de Mujeres de Cusco	217	0	217	75	0	75	142	0	142
E.P. de Sicuani	275	275	0	112	112	0	163	163	0
E.P. de Quillabamba	364	340	24	120	116	4	244	224	20
Madre de Dios	1,331	1,256	75	733	698	35	598	558	40
E.P. de Puerto Maldonado	1,331	1,256	75	733	698	35	598	558	40

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	6,676	6,397	279	2,449	2,330	119	4,227	4,067	160
San Martín	3,436	3,319	117	1,087	1,048	39	2,349	2,271	78
E.P. de Moyobamba	996	960	36	334	319	15	662	641	21
E.P. de Juanjui	1,031	994	37	314	304	10	717	690	27
E.P. de Tarapoto	446	446	0	284	284	0	162	162	0
E.P. de Sananguillo	963	919	44	155	141	14	808	778	30
Loreto	2,004	1,897	107	924	865	59	1,080	1,032	48
E.P. de Iquitos	1,473	1,473	0	679	679	0	794	794	0
E.P. de Mujeres de Iquitos	88	0	88	48	0	48	40	0	40
E.P. de Yurimaguas	443	424	19	197	186	11	246	238	8
Amazonas	1,236	1,181	55	438	417	21	798	764	34
E.P. de Chachapoyas	923	891	32	187	184	3	736	707	29
E.P. de Bagua Grande	313	290	23	251	233	18	62	57	5

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	3,072	2,850	222	813	758	55	2,259	2,092	167
Puno	2,835	2,613	222	725	670	55	2,110	1,943	167
E.P. de Puno	1,214	1,214	0	212	212	0	1,002	1,002	0
E.P. de Lampa	222	0	222	55	0	55	167	0	167
E.P. de Juliaca	1,399	1,399	0	458	458	0	941	941	0
Tacna	237	237	0	88	88	0	149	149	0
E.P. de Challapalca	237	237	0	88	88	0	149	149	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 05
POBLACIÓN PENITENCIARIA EXTRAMUROS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
EN LAS OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN DE LIBERADOS POR SEMILIBERTAD, LIBERACIÓN CONDICIONAL
Y REMISIÓN CONDICIONAL DE LA PENA POR GÉNERO, SEGÚN OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Semi libertad			Liberación Condicional			Remisión Condicional de la Pena		
		Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer
Total	4,026	2,063	1,790	273	1,801	1,687	114	162	131	31
Norte	799	345	320	25	428	411	17	26	25	1
Lima	1,452	617	510	107	776	717	59	59	50	9
Sur	226	113	78	35	84	67	17	29	15	14
Centro	516	379	348	31	130	126	4	7	6	1
Oriente	294	124	103	21	159	156	3	11	6	5
Sur Oriente	299	183	159	24	103	99	4	13	12	1
Nor Oriente	322	235	211	24	71	67	4	16	16	0
Altiplano	118	67	61	6	50	44	6	1	1	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE SENTENCIADOS A PENAS LIMITATIVAS DE DERECHOS
POR TIPO DE SENTENCIA, DELITOS, FALTAS Y GÉNERO SEGÚN OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Penas Limitativas de Derechos									
		Prestación de Servicios a la Comunidad						Limitación de Días Libres			
		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas	
			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.
Total	104,238	103,543	91,967	6,711	3,344	1,521	695	577	117	1	0
Norte	21,166	21,163	19,782	1,123	188	70	3	3	0	0	0
Lima	39,035	38,355	31,580	3,045	2,573	1,157	680	564	115	1	0
Sur	7,805	7,798	7,112	503	124	59	7	6	1	0	0
Centro	7,977	7,975	7,460	419	59	37	2	1	1	0	0
Oriente	6,810	6,808	6,361	330	73	44	2	2	0	0	0
Sur Oriente	10,779	10,779	9,738	729	201	111	0	0	0	0	0
Nor Oriente	8,011	8,010	7,464	454	73	19	1	1	0	0	0
Altiplano	2,655	2,655	2,470	108	53	24	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE SENTENCIADOS A MEDIDAS ALTERNATIVAS POR
TIPO DE SENTENCIA, DELITOS, FALTAS Y GÉNERO, SEGÚN OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Medidas alternativas																			
		Suspensión de la Ejecución de la Pena						Reserva del Fallo Condenatorio					Procedimiento Especial de Conversión de Penas					Vigilancia Electrónica Personal			
		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas		Total	Delitos		Faltas	
			Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.		Hom.	Muj.	Hom.	Muj.
Total	4,276	289	244	44	1	0	116	62	10	25	19	3,831	3,703	128	0	0	40	30	10	0	0
Norte	963	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	949	918	31	0	0	1	1	0	0	0
Lima	2,168	105	87	17	1	0	60	16	2	23	19	1,964	1,892	72	0	0	39	29	10	0	0
Sur	118	91	73	18	0	0	15	14	1	0	0	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Centro	714	8	7	1	0	0	1	1	0	0	0	705	685	20	0	0	0	0	0	0	0
Oriente	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0
Sur Oriente	120	36	33	3	0	0	18	14	3	1	0	66	64	2	0	0	0	0	0	0	0
Nor Oriente	89	2	2	0	0	0	4	2	1	1	0	83	81	2	0	0	0	0	0	0	0
Altiplano	75	34	29	5	0	0	18	15	3	0	0	23	22	1	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Medio Libre

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 06
CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	6,946	20,332	13,386	193%	SI
Tumbes	576	1,260	684	119%	SI
E.P. de Tumbes	576	1,260	684	119%	SI
Piura	1,564	4,817	3,253	208%	SI
E.P. de Piura	1,370	4,560	3,190	233%	SI
E.P. de Sullana	194	257	63	32%	SI
Lambayeque	1,143	4,231	3,088	270%	SI
E.P. de Chiclayo	1,143	4,231	3,088	270%	SI
La Libertad	1,886	7,085	5,199	276%	SI
E.P. de Trujillo	1,518	6,389	4,871	321%	SI
E.P. de Mujeres de Trujillo	296	580	284	96%	SI
E.P. de Pacasmayo	72	116	44	61%	SI
Cajamarca	1,777	2,939	1,162	65%	SI
E.P. de Cajamarca	1,512	2,466	954	63%	SI
E.P. de Chota	65	171	106	163%	SI
E.P. de Jaén	50	241	191	382%	SI
E.P. de San Ignacio	150	61	-89	-59%	NO

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	17,608	49,588	31,980	182%	SI
Ancash	1,742	4,741	2,999	172%	SI
E.P de Huaraz	598	1,317	719	120%	SI
E.P. de Chimbote	1,144	3,424	2,280	199%	SI
Prov. Const. del Callao	580	2,912	2,332	402%	SI
E.P. del Callao	572	2,907	2,335	408%	SI
CEREC - Base Naval	8	5	-3	-38%	NO
Lima	12,210	32,735	20,525	168%	SI
E.P. de Mujeres de Chorrillos	450	772	322	72%	SI
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	288	834	546	190%	SI
E.P. de Lurigancho	3,204	9,786	6,582	205%	SI
E.P. Miguel Castro Castro	1,142	6,126	4,984	436%	SI
E.P. Virgen de Fátima	548	411	-137	-25%	NO
E.P. de Ancón	1,620	2,749	1,129	70%	SI
E.P. de Barbadillo	3	4	1	33%	SI
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	2,216	2,155	-61	-3%	NO
E.P. Virgen de la Merced	42	38	-4	-10%	NO
E.P. de Huacho	644	2,365	1,721	267%	SI
E.P. de Cañete	1,024	3,996	2,972	290%	SI
E.P. de Huaral	1,029	3,499	2,470	240%	SI
Ica	3,076	9,200	6,124	199%	SI
E.P. de Ica	1,924	5,540	3,616	188%	SI
E.P. de Chinchá	1,152	3,660	2,508	218%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	1,252	4,813	3,561	284%	SI
Arequipa	812	3,055	2,243	276%	SI
E.P. de Arequipa	667	2,457	1,790	268%	SI
E.P. de Mujeres de Arequipa	67	181	114	170%	SI
E.P. de Camaná	78	417	339	435%	SI
Moquegua	178	381	203	114%	SI
E.P. de Moquegua	178	381	203	114%	SI
Tacna	262	1,377	1,115	426%	SI
E.P. de Tacna	222	1,235	1,013	456%	SI
E.P. de Mujeres de Tacna	40	142	102	255%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	2,352	7,470	5,118	218%	SI
Junín	1,606	4,311	2,705	168%	SI
E.P. de Huancayo	680	2,412	1,732	255%	SI
E.P. Mujeres de Concepción	105	65	-40	-38%	NO
E.P. de Chanchamayo	120	546	426	355%	SI
E.P. de Jauja	373	211	-162	-43%	NO
E.P. de Tarma	48	107	59	123%	SI
E.P. de la Oroya	64	108	44	69%	SI
E.P. de Río Negro	216	862	646	299%	SI
Huancavelica	60	325	265	442%	SI
E.P. de Huancavelica	60	325	265	442%	SI
Ayacucho	686	2,834	2,148	313%	SI
E.P. de Ayacucho	644	2,680	2,036	316%	SI
E.P. de Huanta	42	154	112	267%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	3,240	7,269	4,029	124%	SI
Huánuco	1,344	3,242	1,898	141%	SI
E.P. de Huánuco	1,344	3,242	1,898	141%	SI
Pasco	1,320	1,188	-132	-10%	NO
E.P. de Cerro de Pasco	96	82	-14	-15%	NO
E.P. de Cochamarca	1,224	1,106	-118	-10%	NO
Ucayali	576	2,839	2,263	393%	SI
E.P. de Pucallpa	576	2,839	2,263	393%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	2,918	6,989	4,071	140%	SI
Apurímac	338	1,122	784	232%	SI
E.P. de Abancay	90	482	392	436%	SI
E.P. de Andahuaylas	248	640	392	158%	SI
Cusco	1,990	4,536	2,546	128%	SI
E.P. de Cusco	1,616	3,680	2,064	128%	SI
E.P. de Mujeres de Cusco	198	217	19	10%	NO
E.P. de Sicuani	96	275	179	186%	SI
E.P. de Quillabamba	80	364	284	355%	SI
Madre de Dios	590	1,331	741	126%	SI
E.P. de Puerto Maldonado	590	1,331	741	126%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	5,560	6,676	1,116	20%	SI
San Martín	2,833	3,436	603	21%	SI
E.P. de Moyobamba	675	996	321	48%	SI
E.P. de Juanjui	970	1,031	61	6%	NO
E.P. de Tarapoto	222	446	224	101%	SI
E.P. de Sananguillo	966	963	-3	0%	NO
Loreto	1,876	2,004	128	7%	NO
E.P. de Iquitos	1,392	1,473	81	6%	NO
E.P. de Mujeres de Iquitos	78	88	10	13%	NO
E.P. de Yurimaguas	406	443	37	9%	NO
Amazonas	851	1,236	385	45%	SI
E.P. de Chachapoyas	732	923	191	26%	SI
E.P. de Bagua Grande	119	313	194	163%	SI

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

CAPACIDAD DE ALBERGUE, POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS, SOBREPoblación Y HACINAMIENTO POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue	Población Penal	Sobrepoblación (S)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
Total	1,888	3,072	1,184	63%	SI
Puno	1,674	2,835	1,161	69%	SI
E.P. de Puno	1,002	1,214	212	21%	SI
E.P. de Lampa	252	222	-30	-12%	NO
E.P. de Juliaca	420	1,399	979	233%	SI
Tacna	214	237	23	11%	NO
E.P. de Challapalca	214	237	23	11%	NO

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 07
SITUACIÓN ACTUAL DE LA CAPACIDAD DE ALBERGUE, SOBREPoblACIÓN
Y HACINAMIENTO POR LAS OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobrepoblación	% Hacinamiento (%H)
TOTAL	41,764	106,209	64,445	154%	134%
Norte	6,946	20,332	13,386	193%	173%
Lima	17,608	49,588	31,980	182%	162%
Sur	1,252	4,813	3,561	284%	264%
Centro	2,352	7,470	5,118	218%	198%
Oriente	3,240	7,269	4,029	124%	104%
Sur Oriente	2,918	6,989	4,071	140%	120%
Nor Oriente	5,560	6,676	1,116	20%	0%
Altiplano	1,888	3,072	1,184	63%	43%

Fuente: Oficina General de Infraestructura
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 08
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS NO HACINADOS A NIVEL NACIONAL

Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
TOTALES	9,238	8,808	-430	-5%	NO
E.P. de Mujeres de Cusco	78	88	10	13%	NO
E.P. de Challapalca	214	237	23	11%	NO
E.P. de Juanjui	198	217	19	10%	NO
E.P. de Yurimaguas	406	443	37	9%	NO
E.P. de Mujeres de Iquitos	970	1,031	61	6%	NO
E.P. de Iquitos	1,392	1,473	81	6%	NO
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	966	963	-3	0%	NO
E.P. de Sananguillo	2,216	2,155	-61	-3%	NO
E.P. de Lampa	42	38	-4	-10%	NO
E.P. Virgen de la Merced	1,224	1,106	-118	-10%	NO
E.P. de Cochamarca	252	222	-30	-12%	NO
E.P. de Cerro de Pasco	96	82	-14	-15%	NO
E.P. Virgen de Fátima	548	411	-137	-25%	NO
CEREC - Base Naval	8	5	-3	-38%	NO
E.P. de Jauja	105	65	-40	-38%	NO
E.P. de Mujeres de Concepción	373	211	-162	-43%	NO
E.P. de San Ignacio	150	61	-89	-59%	NO

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 09
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN CONDICIÓN DE HACINADOS A NIVEL NACIONAL

Establecimientos Penitenciarios	Capacidad de Albergue (C)	Población Penitenciaria (P)	Sobrepoblación (S=P-C)	% Sobrepoblación (%S)	Hacinamiento (%S ≥ 20%)
TOTALES	32,526	97,401	64,875	199%	SI
E.P. de Tacna	222	1,235	1,013	456%	SI
E.P. de Huancavelica	60	325	265	442%	SI
E.P. Miguel Castro Castro	1,142	6,126	4,984	436%	SI
E.P. de Abancay	90	482	392	436%	SI
E.P. de Camaná	78	417	339	435%	SI
E.P. del Callao	572	2,907	2,335	408%	SI
E.P. de Pucallpa	576	2,839	2,263	393%	SI
E.P. de Jaén	50	241	191	382%	SI
E.P. de Chanchamayo	120	546	426	355%	SI
E.P. de Quillabamba	80	364	284	355%	SI
E.P. de Trujillo	1,518	6,389	4,871	321%	SI
E.P. de Ayacucho	644	2,680	2,036	316%	SI
E.P. de Río Negro	216	862	646	299%	SI
E.P. de Cañete	1,024	3,996	2,972	290%	SI
E.P. de Chiclayo	1,143	4,231	3,088	270%	SI
E.P. de Arequipa	667	2,457	1,790	268%	SI
E.P. de Huacho	644	2,365	1,721	267%	SI
E.P. de Huanta	42	154	112	267%	SI
E.P. de Mujeres de Tacna	40	142	102	255%	SI
E.P. de Huancayo	680	2,412	1,732	255%	SI
E.P. de Huaral	1,029	3,499	2,470	240%	SI
E.P. de Juliaca	420	1,399	979	233%	SI
E.P. de Piura	1,370	4,560	3,190	233%	SI
E.P. de Chíncha	1,152	3,660	2,508	218%	SI
E.P. de Lurigancho	3,204	9,786	6,582	205%	SI
E.P. de Chimbote	1,144	3,424	2,280	199%	SI
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	288	834	546	190%	SI
E.P. de Ica	1,924	5,540	3,616	188%	SI
E.P. de Sicuani	96	275	179	186%	SI
E.P. de Mujeres de Arequipa	67	181	114	170%	SI
E.P. de Chota	65	171	106	163%	SI
E.P. de Bagua Grande	119	313	194	163%	SI
E.P. de Andahuaylas	248	640	392	158%	SI
E.P. de Huánuco	1,344	3,242	1,898	141%	SI
E.P. de Cusco	1,616	3,680	2,064	128%	SI
E.P. de Puerto Maldonado	590	1,331	741	126%	SI
E.P. de Tarma	48	107	59	123%	SI
E.P. de Huaraz	598	1,317	719	120%	SI
E.P. de Tumbes	576	1,260	684	119%	SI
E.P. de Moquegua	178	381	203	114%	SI
E.P. de Tarapoto	222	446	224	101%	SI
E.P. de Mujeres de Trujillo	296	580	284	96%	SI
E.P. de Mujeres de Chorrillos	450	772	322	72%	SI
E.P. de Ancón	1,620	2,749	1,129	70%	SI
E.P. de la Oroya	64	108	44	69%	SI
E.P. de Cajamarca	1,512	2,466	954	63%	SI
E.P. de Pacasmayo	72	116	44	61%	SI
E.P. de Moyobamba	675	996	321	48%	SI
E.P. de Barbadillo	3	4	1	33%	SI
E.P. de Sullana	194	257	63	32%	SI
E.P. de Chachapoyas	732	923	191	26%	SI
E.P. de Puno	1,002	1,214	212	21%	SI

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 10
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFCINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD
POR OFICINA REGIONAL

Oficinas Regionales	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total Porcentual	100.0%	0.0%	0.7%	7.5%	15.2%	18.6%	15.3%	13.0%	10.1%	7.4%	5.1%	7.1%
Total	106,209	1	765	8,016	16,102	19,802	16,227	13,789	10,726	7,861	5,422	7,498
Norte	20,332	0	211	1,966	3,601	3,839	2,990	2,472	1,898	1,224	872	1,259
Lima	49,588	1	401	3,880	7,682	9,745	7,683	6,438	4,715	3,553	2,306	3,184
Sur	4,813	0	15	272	661	791	776	612	577	432	298	379
Centro	7,470	0	33	469	1,024	1,291	1,126	1,072	809	599	418	629
Oriente	7,269	0	25	430	1,022	1,300	1,063	961	856	575	417	620
Sur Oriente	6,989	0	44	426	913	1,183	1,095	956	779	622	408	563
Nor Oriente	6,676	0	29	432	834	1,114	999	851	729	567	492	629
Altiplano	3,072	0	7	141	365	539	495	427	363	289	211	235

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	20,332	0	211	1,966	3,601	3,839	2,990	2,472	1,898	1,224	872	1,259
Tumbes	1,260	0	6	120	223	263	186	147	134	74	38	69
E.P. de Tumbes	1,260	0	6	120	223	263	186	147	134	74	38	69
Piura	4,817	0	60	474	901	919	757	561	392	277	192	284
E.P. de Piura	4,560	0	56	447	857	879	717	531	359	260	186	268
E.P. de Sullana	257	0	4	27	44	40	40	30	33	17	6	16
Lambayeque	4,231	0	43	333	644	802	630	577	432	285	202	283
E.P. de Chiclayo	4,231	0	43	333	644	802	630	577	432	285	202	283
La Libertad	7,085	0	87	865	1,412	1,349	994	776	582	378	258	384
E.P. de Trujillo	6,389	0	79	790	1,284	1,210	901	702	498	345	228	352
E.P. de Mujeres de Trujillo	580	0	7	67	105	110	74	68	69	28	22	30
E.P. de Pacasmayo	116	0	1	8	23	29	19	6	15	5	8	2
Cajamarca	2,939	0	15	174	421	506	423	411	358	210	182	239
E.P. de Cajamarca	2,466	0	10	144	350	442	353	349	294	177	153	194
E.P. de Chota	171	0	1	6	14	28	24	21	24	20	11	22
E.P. de Jaén	241	0	4	19	47	28	41	34	27	12	16	13
E.P. de San Ignacio	61	0	0	5	10	8	5	7	13	1	2	10

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	49,588	1	401	3,880	7,682	9,745	7,683	6,438	4,715	3,553	2,306	3,184
Ancash	4,741	0	38	403	709	854	705	607	460	369	263	333
E.P. de Huaraz	1,317	0	8	83	158	212	183	171	158	131	91	122
E.P. de Chimbote	3,424	0	30	320	551	642	522	436	302	238	172	211
Prov. Const. del Callao	2,912	0	15	229	441	628	459	353	267	176	125	219
E.P. del Callao	2,907	0	15	229	441	628	458	353	267	176	125	215
CEREC - Base Naval	5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	4
Lima	32,735	1	298	2,708	5,241	6,349	4,972	4,215	3,042	2,282	1,472	2,155
E.P. de Mujeres de Chorrillos	772	0	9	80	129	148	95	86	83	49	44	49
E.P. Anexo de Mujeres de Chorrillos	834	0	18	129	131	128	114	107	63	66	37	41
E.P. de Lurigancho	9,786	0	106	1,086	2,040	2,147	1,364	1,018	621	448	314	642
E.P. Miguel Castro Castro	6,126	0	54	306	708	1,087	1,001	928	710	534	349	449
E.P. Virgen de Fátima	411	0	2	25	52	55	66	58	36	39	37	41
E.P. de Ancón	2,749	0	24	131	308	534	496	419	325	221	131	160
E.P. de Barbadillo	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	2,155	1	21	217	208	260	293	331	279	211	133	201
E.P. Virgen de la Merced	38	0	0	0	0	0	1	0	0	2	7	28
E.P. de Huacho	2,365	0	32	239	419	490	338	246	201	164	87	149
E.P. de Cañete	3,996	0	28	242	638	840	660	551	370	283	179	205
E.P. de Huaral	3,499	0	4	253	608	660	544	471	354	265	153	187
Ica	9,200	0	50	540	1,291	1,914	1,547	1,263	946	726	446	477
E.P. de Ica	5,540	0	25	270	657	1,099	956	819	633	484	288	309
E.P. de Chincha	3,660	0	25	270	634	815	591	444	313	242	158	168

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	4,813	0	15	272	661	791	776	612	577	432	298	379
Arequipa	3,055	0	10	168	407	489	516	403	365	275	190	232
E.P. de Arequipa	2,457	0	6	125	331	376	416	333	299	221	150	200
E.P. de Mujeres de Arequipa	181	0	1	16	23	32	23	22	22	23	10	9
E.P. de Camaná	417	0	3	27	53	81	77	48	44	31	30	23
Moquegua	381	0	3	16	45	62	62	46	38	36	31	42
E.P. de Moquegua	381	0	3	16	45	62	62	46	38	36	31	42
Tacna	1,377	0	2	88	209	240	198	163	174	121	77	105
E.P. de Tacna	1,235	0	1	79	185	213	179	151	155	106	69	97
E.P. de Mujeres de Tacna	142	0	1	9	24	27	19	12	19	15	8	8

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	7,470	0	33	469	1,024	1,291	1,126	1,072	809	599	418	629
Junín	4,311	0	21	303	615	745	613	599	442	349	230	394
E.P. de Huancayo	2,412	0	9	145	286	397	333	359	263	207	147	266
E.P. Mujeres de Concepción	65	0	0	6	18	13	14	6	4	2	1	1
E.P. de Chanchamayo	546	0	5	54	80	101	84	71	44	35	27	45
E.P. de Jauja	211	0	1	17	36	36	32	25	26	19	6	13
E.P. de Tarma	107	0	0	4	13	23	15	21	13	6	5	7
E.P. de la Oroya	108	0	0	6	23	17	11	15	14	10	2	10
E.P. de Río Negro	862	0	6	71	159	158	124	102	78	70	42	52
Huancavelica	325	0	1	11	31	48	42	54	39	30	26	43
E.P. de Huancavelica	325	0	1	11	31	48	42	54	39	30	26	43
Ayacucho	2,834	0	11	155	378	498	471	419	328	220	162	192
E.P. de Ayacucho	2,680	0	11	144	353	476	450	392	306	206	154	188
E.P. de Huanta	154	0	0	11	25	22	21	27	22	14	8	4

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	7,269	0	25	430	1,022	1,300	1,063	961	856	575	417	620
Huánuco	3,242	0	15	147	421	522	460	418	415	297	217	330
E.P. de Huánuco	3,242	0	15	147	421	522	460	418	415	297	217	330
Pasco	1,188	0	0	28	129	230	233	226	153	84	41	64
E.P. de Cerro de Pasco	82	0	0	3	11	16	16	13	16	5	1	1
E.P. de Cochamarca	1,106	0	0	25	118	214	217	213	137	79	40	63
Ucayali	2,839	0	10	255	472	548	370	317	288	194	159	226
E.P. de Pucallpa	2,839	0	10	255	472	548	370	317	288	194	159	226

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	6,989	0	44	426	913	1,183	1,095	956	779	622	408	563
Apurímac	1,122	0	9	69	164	184	174	123	113	104	66	116
E.P. de Abancay	482	0	4	28	62	71	72	52	38	49	31	75
E.P. de Andahuaylas	640	0	5	41	102	113	102	71	75	55	35	41
Cusco	4,536	0	26	235	537	766	734	649	540	413	283	353
E.P. de Cusco	3,680	0	21	182	417	650	591	533	441	346	228	271
E.P. de Mujeres de Cusco	217	0	2	12	45	31	41	30	19	13	17	7
E.P. de Sicuani	275	0	2	18	28	27	41	42	38	23	19	37
E.P. de Quillabamba	364	0	1	23	47	58	61	44	42	31	19	38
Madre de Dios	1,331	0	9	122	212	233	187	184	126	105	59	94
E.P. de Puerto Maldonado	1,331	0	9	122	212	233	187	184	126	105	59	94

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	6,676	0	29	432	834	1,114	999	851	729	567	492	629
San Martín	3,436	0	9	211	398	564	520	418	406	303	257	350
E.P. de Moyobamba	996	0	3	66	127	174	144	117	115	85	67	98
E.P. de Juanjui	1,031	0	2	66	110	150	168	132	123	89	82	109
E.P. de Tarapoto	446	0	4	48	61	69	62	41	41	41	27	52
E.P. de Sananguillo	963	0	0	31	100	171	146	128	127	88	81	91
Loreto	2,004	0	17	159	287	332	282	241	174	164	164	184
E.P. de Iquitos	1,473	0	15	118	227	242	198	165	124	114	129	141
E.P. de Mujeres de Iquitos	88	0	0	5	17	17	19	12	6	6	2	4
E.P. de Yurimaguas	443	0	2	36	43	73	65	64	44	44	33	39
Amazonas	1,236	0	3	62	149	218	197	192	149	100	71	95
E.P. de Chachapoyas	923	0	1	27	103	154	153	142	126	78	62	77
E.P. de Bagua Grande	313	0	2	35	46	64	44	50	23	22	9	18

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN RANGO DE EDAD POR
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Rangos de Edades (años)										
		16-17	18-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60 y más
Total	3,072	0	7	141	365	539	495	427	363	289	211	235
Puno	2,835	0	6	126	337	471	448	396	336	277	205	233
E.P. de Puno	1,214	0	1	34	135	203	186	173	157	122	103	100
E.P. de Lampa	222	0	3	13	27	30	44	27	30	21	14	13
E.P. de Juliaca	1,399	0	2	79	175	238	218	196	149	134	88	120
Tacna	237	0	1	15	28	68	47	31	27	12	6	2
E.P. de Challapalca	237	0	1	15	28	68	47	31	27	12	6	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 11
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y OFICINAS REGIONALES

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	30	30	13	17	6	3	4	0	4	8	5	0
Piura	11	11	7	4	3	1	3	0	0	2	2	0
E.P. de Sullana	11	11	7	4	3	1	3	0	0	2	2	0
La Libertad	12	12	4	8	2	1	1	0	3	2	3	0
E.P. Mujeres de Trujillo	12	12	4	8	2	1	1	0	3	2	3	0
Cajamarca	7	7	2	5	1	1	0	0	1	4	0	0
E.P. de Cajamarca	7	7	2	5	1	1	0	0	1	4	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	52	53	30	23	13	11	6	0	10	9	4	0
Ancash	5	5	4	1	1	0	3	0	0	0	1	0
E.P. de Chimbote	5	5	4	1	1	0	3	0	0	0	1	0
Lima	44	45	24	21	12	10	2	0	10	8	3	0
E.P. Mujeres de Chorrillos	30	31	17	14	7	8	2	0	8	4	2	0
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	14	14	7	7	5	2	0	0	2	4	1	0
Ica	3	3	2	1	0	1	1	0	0	1	0	0
E.P. de Ica	3	3	2	1	0	1	1	0	0	1	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	10	10	4	6	2	1	1	0	3	1	2	0
Arequipa	7	7	4	3	2	1	1	0	1	0	2	0
E.P. Mujeres de Arequipa	7	7	4	3	2	1	1	0	1	0	2	0
Tacna	3	3	0	3	0	0	0	0	2	1	0	0
E.P. Mujeres de Tacna	3	3	0	3	0	0	0	0	2	1	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	8	8	5	3	2	0	3	0	2	1	0	0
Junín	6	6	4	2	2	0	2	0	2	0	0	0
E.P. de Jauja	6	6	4	2	2	0	2	0	2	0	0	0
Ayacucho	2	2	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0
E.P. de Huanta	2	2	1	1	0	0	1	0	0	1	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	18	18	9	9	2	2	5	0	1	5	3	0
Huánuco	11	11	6	5	2	1	3	0	0	4	1	0
E.P. de Huánuco	11	11	6	5	2	1	3	0	0	4	1	0
Pasco	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
E.P. de Cerro Pasco	1	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Ucayali	6	6	2	4	0	1	1	0	1	1	2	0
E.P. de Pucallpa	6	6	2	4	0	1	1	0	1	1	2	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	5	6	3	3	3	0	0	0	1	1	1	0
Cusco	5	6	3	3	3	0	0	0	1	1	1	0
E.P. Mujeres del cusco	5	6	3	3	3	0	0	0	1	1	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	6	6	4	2	2	1	1	0	1	0	1	0
San Martín	4	4	3	1	2	1	0	0	1	0	0	0
E.P. de Moyobamba	1	1	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0
E.P. de Juanjui	2	2	2	0	1	1	0	0	0	0	0	0
E.P. de Sananguillo	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Loreto	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0
E.P. Mujeres de Iquitos	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

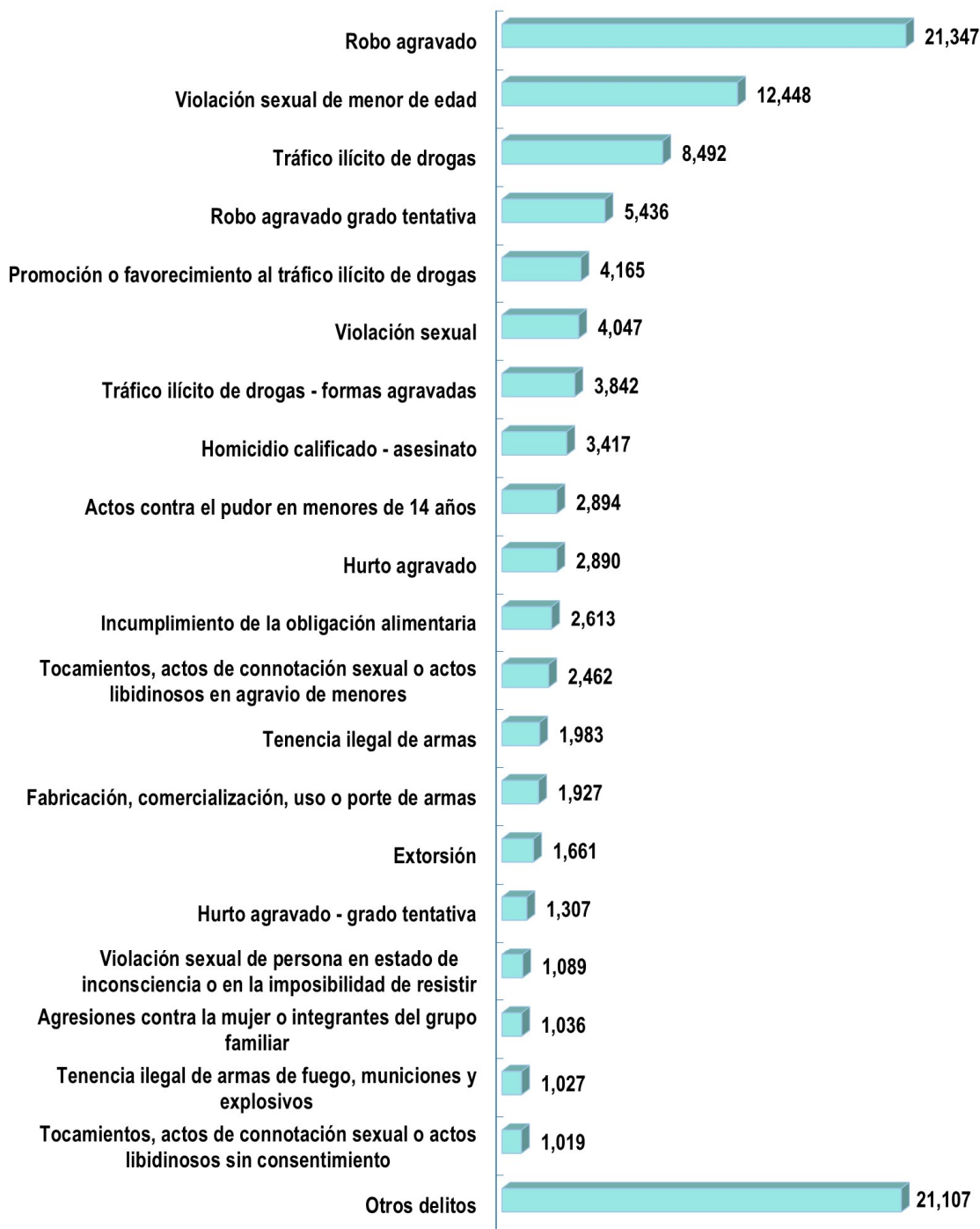
**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE MUJERES CON HIJOS POR GÉNERO Y EDAD
SEGÚN DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total Madres	Total Niños y Niñas	Total		Edades (años)							
					Hombres				Mujeres			
			Hombres	Mujeres	0	1	2	3	0	1	2	3
Total	7	7	4	3	2	1	1	0	1	1	1	0
Puno	7	7	4	3	2	1	1	0	1	1	1	0
E.P. de Lampa	7	7	4	3	2	1	1	0	1	1	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

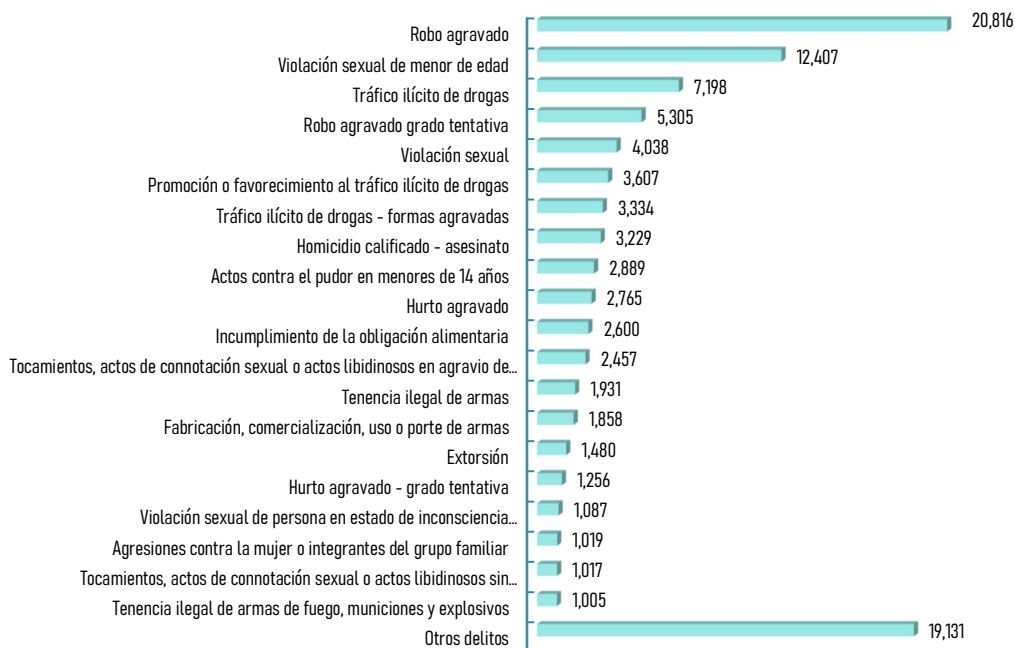
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 12
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



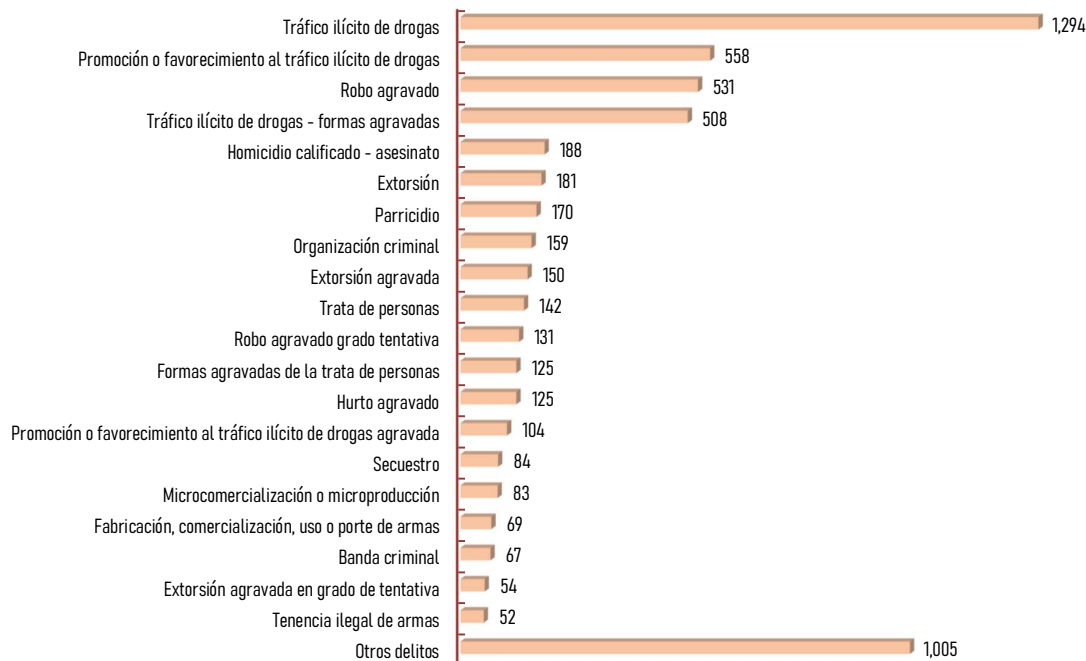
ANEXO 13
POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS HOMBRES Y MUJERES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS HOMBRES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA INTRAMUROS MUJERES SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS



Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 14
POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
POR OFICINA REGIONAL**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total																					
		106,209	21,347	12,448	8,492	5,436	4,165	4,047	3,842	3,417	2,894	2,890	2,613	2,462	1,983	1,927	1,661	1,307	1,089	1,036	1,027	1,019	21,107
		20,332	4,551	2,011	1,716	1,050	732	554	386	717	442	455	621	452	298	321	296	154	162	225	411	112	4,666
		49,588	11,224	4,632	3,654	3,516	1,830	1,585	1,085	1,435	1,533	1,112	1,195	1,013	1,422	1,262	1,183	819	442	279	468	613	9,286
		4,813	916	575	311	164	219	284	209	126	133	225	161	81	47	32	14	80	50	75	6	25	1,080
		7,470	993	1,146	820	154	213	430	1,120	218	164	197	228	159	41	37	38	43	97	98	24	44	1,206
		7,269	1,350	1,002	595	259	350	402	271	271	182	240	99	239	50	78	65	77	54	38	45	64	1,538
		6,989	890	1,239	504	119	227	506	395	224	173	237	140	252	25	63	20	69	167	218	20	90	1,411
		6,676	976	1,342	664	124	376	187	147	266	235	365	109	229	63	72	31	57	81	83	39	69	1,161
		3,072	447	501	228	50	218	99	229	160	32	59	60	37	37	62	14	8	36	20	14	2	759

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Otros delitos	4,666
	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	112
	Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	411
	Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	225
	Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	162
	Hurto agravado - grado tentativa	154
	Extorsión	296
	Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	321
	Tenencia ilegal de armas	298
	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	452
	Incumplimiento de la obligación alimentaria	621
	Hurto agravado	455
	Actos contra el pudor en menores de 14 años	442
	Homicidio calificado - asesinato	717
	Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	386
	Violación sexual	554
	Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	732
	Robo agravado grado tentativa	1,050
	Tráfico ilícito de drogas	1,716
	Violación sexual de menor de edad	2,011
Robo agravado	4,551	
Total	20,332	
Total	20,332	
Tumbes	1,260	
EP. de Tumbes	1,260	
Piura	4,817	
EP. de Piura	4,560	
EP. de Sullana	257	
Lambayeque	4,231	
EP. de Chiclayo	4,231	
La Libertad	7,085	
EP. de Trujillo	6,389	
EP. Mujeres de Trujillo	580	
EP. de Pacasmayo	116	
Cajamarca	2,939	
EP. de Cajamarca	2,466	
EP. de Chota	171	
EP. de Jaen	241	
EP. de San Ignacio	61	

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Otros delitos	9,286	
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	613	45
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	468	20
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	279	30
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	442	56
Hurto agravado - grado tentativa	819	35
Extorsión	1,183	148
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	1,262	35
Tenencia ilegal de armas	1,422	200
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	1,013	6
Incumplimiento de la obligación alimentaria	1,195	181
Hurto agravado	1,112	142
Actos contra el pudor en menores de 14 años	1,533	217
Homicidio calificado - asesinato	1,435	175
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	1,085	26
Violación sexual	1,585	242
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	1,830	120
Robo agravado grado tentativa	3,516	129
Tráfico ilícito de drogas	3,654	462
Violación sexual de menor de edad	4,632	626
Robo agravado	11,224	946
Total	49,588	4,741
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios		
Ancash	1,317	180
EP. de Huaraz	1,317	180
EP. de Chimbote	3,424	766
Prov. Const. del Callao	2,912	619
EP. de Callao	2,907	619
CEREC - Base Naval	5	0
Lima	32,735	7,087
EP. Mujeres de Chorrillos	772	93
EP. Anexo de Mujeres Chorrillos	834	71
EP. de Lurigancho	9,786	2,454
EP. Miguel Castro Castro	6,126	1,170
EP. Virgen de Fátima	411	29
EP. de Ancón	2,749	569
EP. de Barbado	4	0
EP. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	2,155	413
E.P. Virgen de la Merced	38	0
EP. de Huacho	2,365	585
EP. de Cante	3,996	898
EP. de Hualal	3,499	805
Ica	9,200	2,572
EP. de Ica	5,540	1,498
EP. de Chincha	3,660	1,074

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Otros delitos	1,080	
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	25	18
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	6	5
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	75	57
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	50	33
Hurto agravado - grado tentativa	80	57
Extorsión	14	12
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	32	15
Tenencia ilegal de armas	47	36
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	81	52
Incumplimiento de la obligación alimentaria	161	113
Hurto agravado	225	156
Actos contra el pudor en menores de 14 años	133	83
Homicidio calificado - asesinato	126	83
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	209	39
Violación sexual	284	208
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	219	36
Robo agravado grado tentativa	164	92
Tráfico ilícito de drogas	311	209
Violación sexual de menor de edad	575	393
Robo agravado	916	645
Total	4,813	3,055
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios		
Total	4,813	3,055
Arequipa	2,457	1,377
EP. de Arequipa	181	128
EP. Mujeres de Arequipa	417	207
EP. de Camaná	381	207
Moquegua	381	207
EP. de Moquegua	381	207
Tacna	1,235	1,235
EP. de Tacna	142	17
EP. Mujeres de Tacna	142	17

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Delitos																				Total
		Robo agravado	Violación sexual de menor de edad	Tráfico ilícito de drogas	Robo agravado grado tentativa	Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	Violación sexual	Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	Homicidio calificado - asesinato	Actos contra el pudor en menores de 14 años	Hurto agravado	Incumplimiento de la obligación alimentaria	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	Tenencia ilegal de armas	Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	Extorsión	Hurto agravado - grado tentativa	Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	
	7,470	993	1,146	820	154	213	430	1,120	218	164	197	228	159	41	37	38	43	97	98	24	44	1,206
Junin	4,311	688	664	491	122	167	304	174	136	109	134	185	117	20	24	27	35	59	72	8	38	737
EP. de Huancayo	2,412	385	430	134	87	76	223	82	83	63	73	121	73	11	11	16	25	44	36	2	29	408
EP. Mujeres de Concepción	65	23	0	3	7	0	0	0	2	0	2	0	0	1	1	1	3	0	0	0	0	22
EP. de Chanchamayo	546	90	61	46	13	43	29	16	18	24	24	18	23	6	8	5	2	5	11	3	8	93
EP. de Jauja	211	30	1	43	2	11	0	25	14	0	5	2	0	0	0	2	0	0	4	0	0	72
EP. de Tarma	107	4	5	2	1	4	5	0	0	8	4	32	3	0	2	0	2	2	11	0	0	22
EP. de la Oroya	108	27	12	5	1	7	8	2	2	4	6	5	2	0	0	0	0	3	2	0	0	22
EP. de Ro Negro	862	129	155	258	11	26	39	49	17	10	20	7	16	2	2	3	3	5	8	3	1	98
Huancavelica	325	16	52	3	2	1	50	0	6	23	6	24	8	0	0	0	0	12	18	0	2	102
EP. de Huancavelica	325	16	52	3	2	1	50	0	6	23	6	24	8	0	0	0	0	12	18	0	2	102
Ayacucho	2,834	289	430	326	30	45	76	946	76	32	57	19	34	21	13	11	8	26	8	16	4	367
EP. de Ayacucho	2,680	286	430	259	26	37	76	917	72	32	55	19	34	21	13	10	8	26	8	16	4	331
EP. de Huanta	154	3	0	67	4	8	0	29	4	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	36

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Otros delitos	1,538
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	64
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	45
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	38
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	54
Hurto agravado - grado tentativa	77
Extorsión	65
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	78
Tenencia ilegal de armas	50
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	239
Incumplimiento de la obligación alimentaria	99
Hurto agravado	240
Actos contra el pudor en menores de 14 años	182
Homicidio calificado - asesinato	271
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas	271
Violación sexual	402
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas	350
Robo agravado grado tentativa	259
Tráfico ilícito de drogas	595
Violación sexual de menor de edad	1,002
Robo agravado	1,350
Total	7,269
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total
Huañuco	1,338
	64
EP. de Huañuco	684
	33
Pasco	684
	33
EP. de Cerro de Pasco	294
	3
EP. de Codtamarca	25
	0
Ucayali	269
	3
EP. de Pucallpa	560
	28

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Otros delitos																					
		6,989	890	1,239	504	119	227	506	395	224	173	237	140	252	25	63	20	69	167	218	20	90	1,411
		Total																					
		Apurimac																					
		EP. de Abancay																					
		EP. de Andahuaylas																					
		Cusco																					
		EP. de Cusco																					
		EP. Mujeres de Cusco																					
		EP. de Sicani																					
		EP. de Quilbamba																					
		Madre de Dios																					
		EP. de Pto. Maldonado																					
		Total																					
		Total																					
		Total																					
		Total																					
		Total																					
		Total																					
		Total																					
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							
Total																							

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Otros delitos	1,161	69	39	83	81	57	31	72	63	229	109	365	235	266	147	187	376	124	664	1,342	976	6,676
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento	581	40	20	65	33	29	21	37	32	127	70	211	136	146	67	90	166	61	297	753	454	3,436
Tenencia ilegal de armas de fuego, municiones y explosivos	204	11	7	21	12	15	13	7	2	38	23	71	51	28	10	24	16	22	51	221	149	996
Agresiones contra la mujer o integrantes del grupo familiar	167	9	9	19	6	0	5	14	12	34	14	50	32	60	26	41	85	8	83	249	108	1,031
Violación sexual de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir	65	13	0	8	5	1	1	11	4	43	3	26	16	11	18	16	12	4	76	63	50	446
Hurto agravado - grado tentativa	145	7	4	17	10	13	2	5	14	12	30	64	37	47	13	9	53	27	87	220	147	963
Extorsión	384	20	7	6	21	25	5	21	3	85	18	83	75	49	62	63	119	56	268	342	292	2,004
Fabricación, comercialización, uso o porte de armas	273	13	6	4	17	22	1	16	3	60	4	63	55	37	42	48	76	50	212	227	244	1,473
Tenencia ilegal de armas	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10	0	18	1	22	1	6	88
Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos en agravio de	83	7	1	2	4	3	4	5	0	25	14	20	20	10	10	15	25	5	34	114	42	443
Incumplimiento de la obligación alimentaria	196	9	12	12	27	3	5	14	28	17	21	71	24	71	18	34	91	7	99	247	230	1,236
Hurto agravado	128	8	10	8	21	3	2	4	10	12	6	61	21	60	18	26	74	6	44	206	195	923
Actos contra el pudor en menores de 14 años	68	1	2	4	6	0	3	10	18	5	15	10	3	11	0	8	17	1	55	41	35	313
Homicidio calificado - asesinato																						
Tráfico ilícito de drogas - formas agravadas																						
Violación sexual																						
Promoción o favorecimiento al tráfico ilícito de drogas																						
Robo agravado grado tentativa																						
Tráfico ilícito de drogas																						
Violación sexual de menor de edad																						
Robo agravado																						
Total																						
Departamentos / Establecimientos Penitenciarios																						
Total	1,161	69	39	83	81	57	31	72	63	229	109	365	235	266	147	187	376	124	664	1,342	976	6,676
San Martín	581	40	20	65	33	29	21	37	32	127	70	211	136	146	67	90	166	61	297	753	454	3,436
EP. de Moyobamba	204	11	7	21	12	15	13	7	2	38	23	71	51	28	10	24	16	22	51	221	149	996
EP. de Juanjui	167	9	9	19	6	0	5	14	12	34	14	50	32	60	26	41	85	8	83	249	108	1,031
EP. de Tarapoto	65	13	0	8	5	1	1	11	4	43	3	26	16	11	18	16	12	4	76	63	50	446
EP. de Sanangulillo	145	7	4	17	10	13	2	5	14	12	30	64	37	47	13	9	53	27	87	220	147	963
Loreto	384	20	7	6	21	25	5	21	3	85	18	83	75	49	62	63	119	56	268	342	292	2,004
EP. de Iquitos	273	13	6	4	17	22	1	16	3	60	4	63	55	37	42	48	76	50	212	227	244	1,473
EP. Mujeres de Iquitos	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10	0	18	1	22	1	6	88
EP. de Yurineguas	83	7	1	2	4	3	4	5	0	25	14	20	20	10	10	15	25	5	34	114	42	443
Amazonas	196	9	12	12	27	3	5	14	28	17	21	71	24	71	18	34	91	7	99	247	230	1,236
EP. de Chachapoyas	128	8	10	8	21	3	2	4	10	12	6	61	21	60	18	26	74	6	44	206	195	923
EP. de Bagua Grande	68	1	2	4	6	0	3	10	18	5	15	10	3	11	0	8	17	1	55	41	35	313

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIO INTRAMUROS SEGÚN DELITOS ESPECÍFICOS
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Delitos																					
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
		3,072	447	501	228	50	218	99	229	160	32	59	60	37	37	62	14	8	36	20	14	2	759
	Puno	2,835	382	493	220	42	215	99	227	136	32	55	60	37	29	55	11	7	35	20	10	2	668
	EP. de Puno	1,214	184	216	75	20	81	47	116	66	16	11	33	12	9	7	4	2	15	6	4	0	290
	EP. de Lampa	222	15	0	76	0	16	0	23	10	0	8	0	0	1	3	0	2	0	0	0	0	68
	EP. de Juliaca	1,399	183	277	69	22	118	52	88	60	16	36	27	25	19	45	7	3	20	14	6	2	310
	Tacna	237	65	8	8	8	3	0	2	24	0	4	0	0	8	7	3	1	1	0	4	0	91
	EP. de Chalapalca	237	65	8	8	8	3	0	2	24	0	4	0	0	8	7	3	1	1	0	4	0	91

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 15
POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA POR
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA

Oficinas Regionales	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	66,715	36	1,196	1,493	1,274	1,699	2,355	21,010	16,381	7,444	4,129	4,241	2,599	2,858
Norte	12,905	12	369	208	207	312	379	4,379	3,457	1,256	681	714	490	441
Lima	28,872	9	489	834	641	785	1,287	9,997	6,308	2,978	1,668	1,702	1,041	1,133
Sur	3,430	6	62	72	90	129	155	1,088	752	380	219	219	156	102
Centro	5,823	4	101	134	93	110	144	1,312	1,760	828	430	427	223	257
Oriente	4,730	0	47	33	35	81	100	1,347	1,292	569	338	359	204	325
Sur Oriente	4,469	4	60	126	122	146	143	1,184	1,126	547	315	285	206	205
Nor Oriente	4,227	0	56	61	65	115	122	1,312	925	525	313	340	179	214
Altiplano	2,259	1	12	25	21	21	25	391	761	361	165	195	100	181

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	12,905	12	369	208	207	312	379	4,379	3,457	1,256	681	714	490	441
Tumbes	849	0	14	44	8	15	13	293	247	74	23	48	33	37
E.P. de Tumbes	849	0	14	44	8	15	13	293	247	74	23	48	33	37
Piura	2,203	1	46	20	19	40	69	855	569	220	121	119	77	47
E.P. Piura	2,110	1	46	16	19	37	67	801	547	215	118	119	77	47
E.P. de Sullana	93	0	0	4	0	3	2	54	22	5	3	0	0	0
Lambayeque	2,520	5	94	54	71	68	54	732	678	286	148	138	88	104
E.P. de Chiclayo	2,520	5	94	54	71	68	54	732	678	286	148	138	88	104
La Libertad	5,273	1	168	63	61	117	179	1,951	1,468	456	248	246	193	122
E.P. de Trujillo	4,794	1	165	61	56	96	166	1,759	1,281	432	230	239	189	119
E.P. Mujeres de Trujillo	392	0	3	2	4	16	11	162	145	20	16	7	3	3
E.P. de Pacasmayo	87	0	0	0	1	5	2	30	42	4	2	0	1	0
Cajamarca	2,060	5	47	27	48	72	64	548	495	220	141	163	99	131
E.P. de Cajamarca	1,733	2	19	11	26	43	43	437	439	203	133	155	96	126
E.P. de Chota	141	2	21	6	15	9	10	40	23	6	4	5	0	0
E.P. de Jaen	151	1	6	10	7	17	9	60	26	8	1	1	2	3
E.P. de San Ignacio	35	0	1	0	0	3	2	11	7	3	3	2	1	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	28,872	9	489	834	641	785	1,287	9,997	6,308	2,978	1,668	1,702	1,041	1,133
Ancash	2,566	4	141	63	64	58	79	703	635	272	162	172	72	141
E.P. de Huaraz	586	1	19	9	8	8	21	158	99	85	46	76	22	34
E.P. de Chimbote	1,980	3	122	54	56	50	58	545	536	187	116	96	50	107
Prov. Const. del Callao	2,074	0	18	34	14	48	95	908	524	180	81	67	54	51
E.P. del Callao	2,070	0	18	34	14	48	95	908	524	178	81	67	53	50
CEREC - Base Naval	4	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	1
Lima	19,097	3	252	635	481	603	1,039	6,005	3,871	2,158	1,234	1,255	802	759
E.P. Mujeres de Chorrillos	389	0	1	6	7	5	15	169	113	32	22	14	3	2
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	223	0	0	0	1	3	7	69	55	27	23	16	11	11
E.P. de Lurigancho	5,415	2	32	134	212	324	560	2,264	856	371	237	247	86	90
E.P. Miguel Castro Castro	3,467	0	2	3	20	63	139	706	939	604	314	313	204	160
E.P. Virgen de Fatima	355	1	0	5	9	15	22	167	98	32	0	1	1	4
E.P. de Ancon	1,499	0	0	2	3	6	16	171	349	274	192	194	124	168
E.P. de Barbadoillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
E.P. Modelo Ancon II - S.M.V.C.	1,872	0	109	368	84	59	83	241	223	171	116	147	136	135
E.P. Virgen de la Merced	26	0	0	0	0	0	0	8	7	7	4	0	0	0
E.P. de Huacho	1,708	0	60	80	62	24	39	506	416	192	120	80	96	33
E.P. de Cañete	1,743	0	48	23	18	21	36	667	386	168	87	125	61	103
E.P. de Huaral	2,400	0	0	14	65	83	122	1,037	429	280	119	118	80	53
Ica	5,135	2	78	102	82	76	74	2,381	1,278	368	191	208	113	182
E.P. de Ica	3,075	2	24	70	51	58	55	985	1,017	297	136	158	86	136
E.P. de Chincha	2,060	0	54	32	31	18	19	1,396	261	71	55	50	27	46

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	3,430	6	62	72	90	129	155	1,088	752	380	219	219	156	102
Arequipa	2,304	6	51	51	75	105	113	684	480	265	152	145	125	52
E.P. de Arequipa	1,942	6	47	46	70	90	103	553	387	225	126	131	110	48
E.P. Mujeres de Arequipa	130	0	0	0	4	9	3	59	36	12	5	1	1	0
E.P. Camana	232	0	4	5	1	6	7	72	57	28	21	13	14	4
Moquegua	275	0	7	10	4	4	12	110	51	24	9	13	5	26
E.P. de Moquegua	275	0	7	10	4	4	12	110	51	24	9	13	5	26
Tacna	851	0	4	11	11	20	30	294	221	91	58	61	26	24
E.P. de Tacna	775	0	3	11	11	20	28	263	191	87	54	59	25	23
E.P. Mujeres de Tacna	76	0	1	0	0	0	2	31	30	4	4	2	1	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	5,823	4	101	134	93	110	144	1,312	1,760	828	430	427	223	257
Junín	3,335	3	89	107	76	79	87	799	860	451	240	255	126	163
E.P. de Huancayo	2,011	2	77	69	38	44	33	433	426	288	178	198	99	126
E.P. Mujeres de Concepción	51	0	0	0	1	1	3	20	11	8	3	1	1	2
E.P. de Chanchamayo	311	1	6	6	5	16	27	114	82	27	13	8	2	4
E.P. de Jauja	95	0	0	6	0	2	1	30	40	6	3	2	3	2
E.P. de Tarma	88	0	2	20	22	7	2	25	7	1	2	0	0	0
E.P. de la Oroya	74	0	0	1	1	0	2	17	29	15	3	4	1	1
E.P. de Río Negro	705	0	4	5	9	9	19	160	265	106	38	42	20	28
Huancavelica	228	1	9	11	8	10	8	67	35	45	12	13	2	7
E.P. de Huancavelica	228	1	9	11	8	10	8	67	35	45	12	13	2	7
Ayacucho	2,260	0	3	16	9	21	49	446	865	332	178	159	95	87
E.P. de Ayacucho	2,140	0	3	16	9	21	48	414	800	320	176	155	94	84
E.P. de Huanta	120	0	0	0	0	0	1	32	65	12	2	4	1	3

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	4,730	0	47	33	35	81	100	1,347	1,292	569	338	359	204	325
Huánuco	2,153	0	23	20	17	39	44	562	574	304	155	167	97	151
E.P. de Huánuco	2,153	0	23	20	17	39	44	562	574	304	155	167	97	151
Pasco	790	0	11	5	4	14	11	148	237	113	77	70	50	50
E.P. de Cerro Pasco	57	0	0	0	0	1	1	20	24	4	3	2	1	1
E.P. de Cochamarca	733	0	11	5	4	13	10	128	213	109	74	68	49	49
Ucayali	1,787	0	13	8	14	28	45	637	481	152	106	122	57	124
E.P. de Pucallpa	1,787	0	13	8	14	28	45	637	481	152	106	122	57	124

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	4,469	4	60	126	122	146	143	1,184	1,126	547	315	285	206	205
Apurimac	669	1	8	38	19	10	13	188	196	85	34	37	15	25
E.P. de Abancay	284	1	7	25	11	8	5	91	71	28	14	8	5	10
E.P. de Andahuaylas	385	0	1	13	8	2	8	97	125	57	20	29	10	15
Cusco	3,202	2	48	84	100	129	124	794	773	412	253	196	152	135
E.P. de Cusco	2,653	2	44	73	89	111	101	621	571	363	231	183	133	131
E.P. Mujeres del cusco	142	0	1	2	3	7	9	39	51	18	8	2	2	0
E.P. Sicuani	163	0	3	3	3	0	4	49	50	23	9	9	8	2
E.P. Quillabamba	244	0	0	6	5	11	10	85	101	8	5	2	9	2
Madre de Dios	598	1	4	4	3	7	6	202	157	50	28	52	39	45
E.P. de Pto. Maldonado	598	1	4	4	3	7	6	202	157	50	28	52	39	45

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	4,227	0	56	61	65	115	122	1,312	925	525	313	340	179	214
San Martín	2,349	0	38	36	47	77	69	718	512	298	165	178	109	102
E.P. de Moyobamba	662	0	16	14	27	23	33	208	114	83	42	50	28	24
E.P. de Juanjui	717	0	5	8	4	15	16	189	183	87	58	63	41	48
E.P. de Tarapoto	162	0	1	1	5	3	9	104	22	11	3	2	1	0
E.P. de Sananguillo	808	0	16	13	11	36	11	217	193	117	62	63	39	30
Loreto	1,080	0	5	12	5	20	35	418	218	108	70	94	36	59
E.P. de Iquitos	794	0	4	2	1	11	25	323	149	80	61	67	24	47
E.P. Mujeres de Iquitos	40	0	0	0	0	0	2	18	15	2	1	1	0	1
E.P. de Yurimaguas	246	0	1	10	4	9	8	77	54	26	8	26	12	11
Amazonas	798	0	13	13	13	18	18	176	195	119	78	68	34	53
E.P. de Chachapoyas	736	0	5	5	9	15	18	150	189	117	76	65	34	53
E.P. de Bagua Grande	62	0	8	8	4	3	0	26	6	2	2	3	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN TIEMPO DE SENTENCIA
EN LOS DEPARTAMENTOS Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Meses		Años										Cad. Perp.
		[0 - 6]	<6 - 12]	<1 - 2]	<2 - 3]	<3 - 4]	<4 - 5]	<5 - 10]	<10 - 15]	<15 - 20]	<20 - 25]	<25 - 30]	<30 - 35]	
Total	2,259	1	12	25	21	21	25	391	761	361	165	195	100	181
Puno	2,110	1	12	24	21	21	25	357	724	342	147	175	91	170
E.P. de Puno	1,002	1	5	9	10	10	9	195	329	165	66	82	35	86
E.P. de Lampa	167	0	0	0	1	4	1	23	90	33	10	4	1	0
E.P. Juliaca	941	0	7	15	10	7	15	139	305	144	71	89	55	84
Tacna	149	0	0	1	0	0	0	34	37	19	18	20	9	11
E.P. de Challapalca	149	0	0	1	0	0	0	34	37	19	18	20	9	11

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 16
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN
SITUACIÓN JURÍDICA, GÉNERO Y PAÍS DE PROCEDENCIA

Continente - País	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	6,336	5,846	490	3,436	3,095	341	2,900	2,751	149
África	11	10	1	1	1	0	10	9	1
Argelia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Costa de Marfil	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Liberia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Marruecos	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Nigeria	3	3	0	0	0	0	3	3	0
Sudáfrica	4	3	1	1	1	0	3	2	1
Asia	33	29	4	14	12	2	19	17	2
China	15	15	0	8	8	0	7	7	0
Corea del Sur	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Irak	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Israel	4	4	0	0	0	0	4	4	0
Japón	2	1	1	2	1	1	0	0	0
Jordania	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Malasia	7	4	3	2	1	1	5	3	2
Turquía	2	2	0	1	1	0	1	1	0
América	6,224	5,743	481	3,384	3,048	336	2,840	2,695	145
Argentina	71	65	6	31	26	5	40	39	1
Bolivia	76	49	27	24	17	7	52	32	20
Brasil	63	56	7	29	25	4	34	31	3
Canadá	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Chile	39	36	3	13	12	1	26	24	2
Colombia	863	789	74	424	380	44	439	409	30
Costa Rica	2	1	1	2	1	1	0	0	0
Cuba	10	10	0	7	7	0	3	3	0
Ecuador	199	169	30	109	91	18	90	78	12
Estados Unidos	6	6	0	2	2	0	4	4	0
México	67	56	11	13	12	1	54	44	10
Panamá	2	1	1	2	1	1	0	0	0
Paraguay	2	2	0	2	2	0	0	0	0
Rep. Dominicana	19	19	0	6	6	0	13	13	0
Surinam	1	1	0	0	0	0	1	1	0
Uruguay	9	9	0	7	7	0	2	2	0
Venezuela	4,794	4,473	321	2,712	2,458	254	2,082	2,015	67

Continúa...

...Conclusión

Continente - País	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Europa	68	64	4	37	34	3	31	30	1
Albania	3	3	0	2	2	0	1	1	0
Alemania	3	2	1	1	0	1	2	2	0
Bulgaria	2	1	1	1	1	0	1	0	1
Croacia	1	1	0	0	0	0	1	1	0
España	20	18	2	13	11	2	7	7	0
Estonia	2	2	0	1	1	0	1	1	0
Francia	3	3	0	1	1	0	2	2	0
Grecia	2	2	0	1	1	0	1	1	0
Holanda	3	3	0	1	1	0	2	2	0
Inglaterra	3	3	0	1	1	0	2	2	0
Irlanda	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Italia	6	6	0	5	5	0	1	1	0
Letonia	2	2	0	0	0	0	2	2	0
Moldavia	2	2	0	0	0	0	2	2	0
Polonia	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Portugal	2	2	0	0	0	0	2	2	0
Rep. Checa	2	2	0	2	2	0	0	0	0
Rumania	3	3	0	2	2	0	1	1	0
Rusia	2	2	0	2	2	0	0	0	0
Serbia	2	2	0	0	0	0	2	2	0
Ucrania	3	3	0	2	2	0	1	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 17
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR
OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	6,336	5,846	490	3,436	3,095	341	2,900	2,751	149
Norte	1,152	1,076	76	493	441	52	659	635	24
Lima	4,100	3,782	318	2,467	2,224	243	1,633	1,558	75
Sur	422	393	29	164	150	14	258	243	15
Centro	105	89	16	23	16	7	82	73	9
Oriente	117	116	1	66	66	0	51	50	1
Sur Oriente	184	153	31	107	91	16	77	62	15
Nor Oriente	145	135	10	78	71	7	67	64	3
Altiplano	111	102	9	38	36	2	73	66	7

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,152	1,076	76	493	441	52	659	635	24
Tumbes	186	186	0	55	55	0	131	131	0
E.P. de Tumbes	186	186	0	55	55	0	131	131	0
Piura	311	279	32	202	174	28	109	105	4
E.P. Piura	279	279	0	174	174	0	105	105	0
E.P. de Sullana	32	0	32	28	0	28	4	0	4
Lambayeque	146	146	0	93	93	0	53	53	0
E.P. de Chiclayo	146	146	0	93	93	0	53	53	0
La Libertad	449	412	37	115	96	19	334	316	18
E.P. de Trujillo	412	412	0	96	96	0	316	316	0
E.P. Mujeres de Trujillo	34	0	34	19	0	19	15	0	15
E.P. de Pacasmayo	3	0	3	0	0	0	3	0	3
Cajamarca	60	53	7	28	23	5	32	30	2
E.P. de Cajamarca	56	49	7	25	20	5	31	29	2
E.P. de Jaén	3	3	0	2	2	0	1	1	0
E.P. de San Ignacio	1	1	0	1	1	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	4,100	3,782	318	2,467	2,224	243	1,633	1,558	75
Ancash	271	249	22	213	194	19	58	55	3
E.P. de Huaraz	37	34	3	30	28	2	7	6	1
E.P. de Chimbote	234	215	19	183	166	17	51	49	2
Prov. Const. del Callao	164	164	0	58	58	0	106	106	0
E.P. del Callao	164	164	0	58	58	0	106	106	0
Lima	3,232	2,956	276	1,937	1,727	210	1,295	1,229	66
E.P. Mujeres de Chorrillos	88	0	88	59	0	59	29	0	29
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	154	0	154	141	0	141	13	0	13
E.P. de Lurigancho	1,299	1,299	0	833	833	0	466	466	0
E.P. Miguel Castro Castro	476	476	0	341	341	0	135	135	0
E.P. Virgen de Fátima	25	0	25	6	0	6	19	0	19
E.P. de Ancón	276	276	0	207	207	0	69	69	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	166	166	0	38	38	0	128	128	0
E.P. de Huacho	153	144	9	67	63	4	86	81	5
E.P. de Cañete	205	205	0	106	106	0	99	99	0
E.P. de Huaral	390	390	0	139	139	0	251	251	0
Ica	433	413	20	259	245	14	174	168	6
E.P. de Ica	280	266	14	160	150	10	120	116	4
E.P. de Chincha	153	147	6	99	95	4	54	52	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	422	393	29	164	150	14	258	243	15
Arequipa	247	229	18	75	69	6	172	160	12
E.P. de Arequipa	210	210	0	56	56	0	154	154	0
E.P. Mujeres de Arequipa	18	0	18	6	0	6	12	0	12
E.P. Camaná	19	19	0	13	13	0	6	6	0
Moquegua	18	18	0	7	7	0	11	11	0
E.P. de Moquegua	18	18	0	7	7	0	11	11	0
Tacna	157	146	11	82	74	8	75	72	3
E.P. de Tacna	147	146	1	75	74	1	72	72	0
E.P. Mujeres de Tacna	10	0	10	7	0	7	3	0	3

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	105	89	16	23	16	7	82	73	9
Junín	84	71	13	16	10	6	68	61	7
E.P. de Huancayo	59	59	0	7	7	0	52	52	0
E.P. Mujeres de Concepción	8	0	8	1	0	1	7	0	7
E.P. de Chanchamayo	5	5	0	0	0	0	5	5	0
E.P. de Jauja	5	0	5	5	0	5	0	0	0
E.P. de Río Negro	7	7	0	3	3	0	4	4	0
Ayacucho	21	18	3	7	6	1	14	12	2
E.P. de Ayacucho	18	18	0	6	6	0	12	12	0
E.P. de Huanta	3	0	3	1	0	1	2	0	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	117	116	1	66	66	0	51	50	1
Huánuco	24	24	0	16	16	0	8	8	0
E.P. de Huánuco	24	24	0	16	16	0	8	8	0
Pasco	56	56	0	29	29	0	27	27	0
E.P. de Cochamarca	56	56	0	29	29	0	27	27	0
Ucayali	37	36	1	21	21	0	16	15	1
E.P. de Pucallpa	37	36	1	21	21	0	16	15	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	184	153	31	107	91	16	77	62	15
Apurímac	11	3	8	3	2	1	8	1	7
E.P. de Abancay	2	1	1	2	1	1	0	0	0
E.P. de Andahuaylas	9	2	7	1	1	0	8	1	7
Cusco	122	105	17	74	60	14	48	45	3
E.P. de Cusco	102	102	0	57	57	0	45	45	0
E.P. Mujeres del cusco	17	0	17	14	0	14	3	0	3
E.P. Quillabamba	3	3	0	3	3	0	0	0	0
Madre de Dios	51	45	6	30	29	1	21	16	5
E.P. de Pto. Maldonado	51	45	6	30	29	1	21	16	5

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	145	135	10	78	71	7	67	64	3
San Martín	39	37	2	25	23	2	14	14	0
E.P. de Moyobamba	10	10	0	7	7	0	3	3	0
E.P. de Juanjui	4	4	0	2	2	0	2	2	0
E.P. de Tarapoto	5	5	0	5	5	0	0	0	0
E.P. de Sananguillo	20	18	2	11	9	2	9	9	0
Loreto	93	86	7	48	43	5	45	43	2
E.P. de Iquitos	85	85	0	42	42	0	43	43	0
E.P. Mujeres de Iquitos	7	0	7	5	0	5	2	0	2
E.P. de Yurimaguas	1	1	0	1	1	0	0	0	0
Amazonas	13	12	1	5	5	0	8	7	1
E.P. de Chachapoyas	11	10	1	3	3	0	8	7	1
E.P. de Bagua Grande	2	2	0	2	2	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE NACIONALIDAD EXTRANJERA SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	111	102	9	38	36	2	73	66	7
Puno	74	65	9	17	15	2	57	50	7
E.P. de Puno	46	46	0	6	6	0	40	40	0
E.P. de Lampa	9	0	9	2	0	2	7	0	7
E.P. Juliaca	19	19	0	9	9	0	10	10	0
Tacna	37	37	0	21	21	0	16	16	0
E.P. de Challapalca	37	37	0	21	21	0	16	16	0

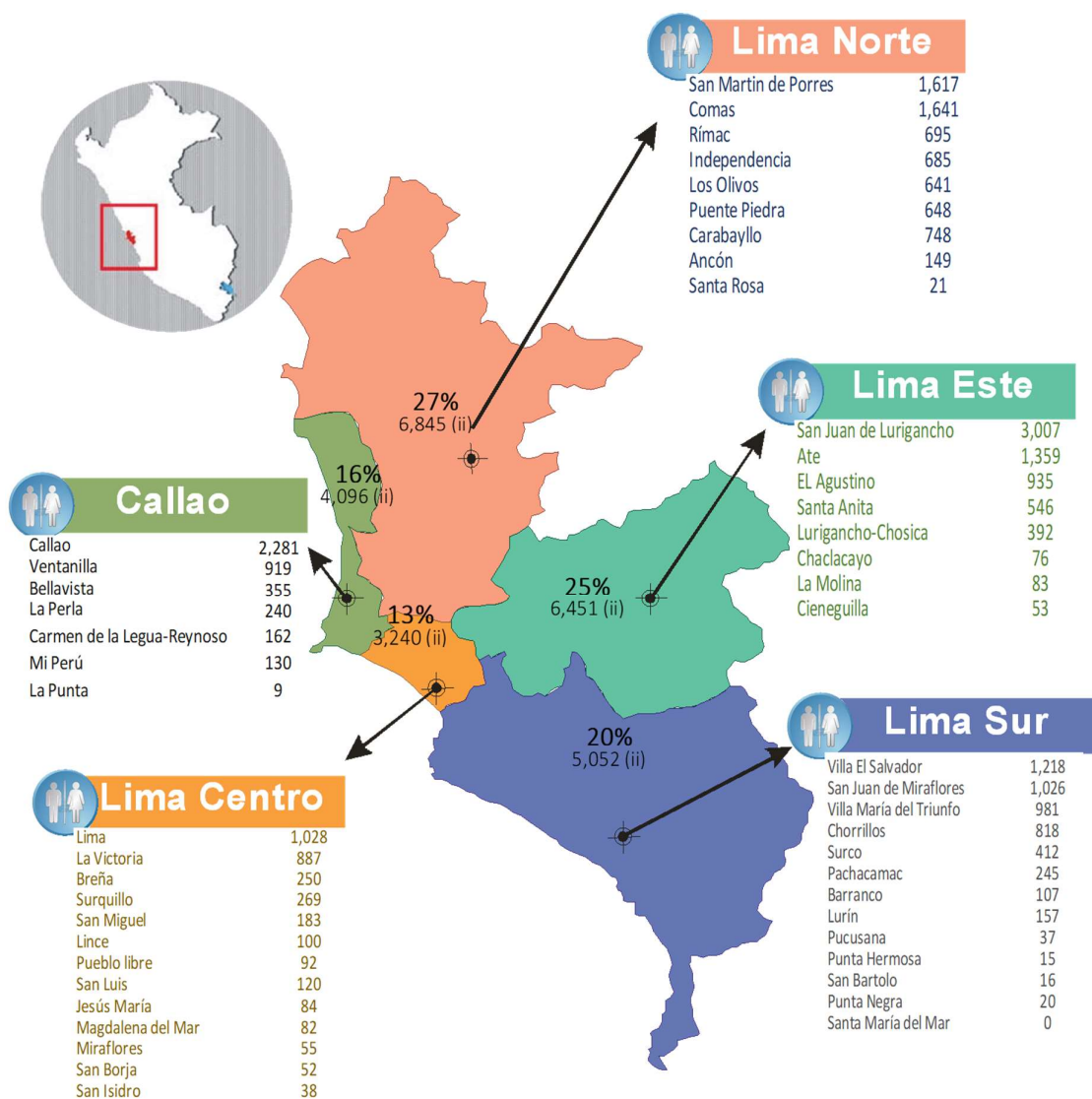
Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 18
POBLACIÓN PENITENCIARIA SEGÚN LUGAR DE PROCEDENCIA DE LOS
DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA

N°	Distrito	Censo 2017	N° Internos	% de Internos por Distrito	Ratio de Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
Población Total		9,569,468	25,684	100.00%		
1	La Victoria	173,630	887	3.45%	0.51%	511
2	Callao	451,260	2,281	8.88%	0.51%	505
3	Bellavista	74,851	355	1.38%	0.47%	474
4	EL Agustino	198,862	935	3.64%	0.47%	470
5	Rímac	174,785	695	2.71%	0.40%	398
6	La Perla	61,417	240	0.93%	0.39%	391
7	Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	162	0.63%	0.38%	384
8	Lima	268,352	1,028	4.00%	0.38%	383
9	Independencia	211,360	685	2.67%	0.32%	324
10	Comas	520,450	1,641	6.39%	0.32%	315
11	Barranco	34,378	107	0.42%	0.31%	311
12	Villa El Salvador	393,254	1,218	4.74%	0.31%	310
13	Surquillo	91,023	269	1.05%	0.30%	296
14	Breña	85,315	250	0.97%	0.29%	293
15	Ventanilla	315,600	919	3.58%	0.29%	291
16	San Juan de Lurigancho	1,038,495	3,007	11.71%	0.29%	290
17	San Juan de Miraflores	355,219	1,026	3.99%	0.29%	289
18	Mi Perú	45,297	130	0.51%	0.29%	287
19	Punta Negra	7,074	20	0.08%	0.28%	283
20	Santa Anita	196,214	546	2.13%	0.28%	278
21	Chorrillos	314,241	818	3.18%	0.26%	260
22	Pucusana	14,891	37	0.14%	0.25%	248
23	San Martín de Porres	654,083	1,617	6.30%	0.25%	247
24	Villa María del Triunfo	398,433	981	3.82%	0.25%	246
25	Ancón	62,928	149	0.58%	0.24%	237
26	La Punta	3,829	9	0.04%	0.24%	235
27	San Luis	52,082	120	0.47%	0.23%	230
28	Ate	599,196	1,359	5.29%	0.23%	227
29	Carabaylo	333,039	748	2.91%	0.22%	225
30	Pachacamac	110,071	245	0.95%	0.22%	223
31	San Bartolo	7,482	16	0.06%	0.21%	214
32	Los Olivos	325,884	641	2.50%	0.20%	197
33	Puente Piedra	329,675	648	2.52%	0.20%	197
34	Lince	54,711	100	0.39%	0.18%	183
35	Chaclacayo	42,912	76	0.30%	0.18%	177
36	Lurín	89,195	157	0.61%	0.18%	176
37	Lurigancho-Chosica	240,814	392	1.53%	0.16%	163
38	Cieneguilla	34,684	53	0.21%	0.15%	153
39	Magdalena del Mar	60,290	82	0.32%	0.14%	136
40	Surco	329,152	412	1.60%	0.13%	125
41	San Miguel	155,384	183	0.71%	0.12%	118
42	Jesús María	75,359	84	0.33%	0.11%	111
43	Pueblo Libre	83,323	92	0.36%	0.11%	110
44	Punta Hermosa	15,874	15	0.06%	0.09%	94
45	Santa Rosa	27,863	21	0.08%	0.08%	75
46	San Isidro	60,735	38	0.15%	0.06%	63
47	La Molina	140,679	83	0.32%	0.06%	59
48	Miraflores	99,337	55	0.21%	0.06%	55
49	San Borja	113,247	52	0.20%	0.05%	46
50	Santa María del Mar	999	0	0.00%	0.00%	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 19
MAPA DE PROCEDENCIA DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA CON MAYOR CONCENTRACIÓN EN LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA



LOS 10 DISTRITOS DE MAYOR ÍNDICE DE INTERNOS POR CADA 100,000 HABITANTES DE LIMA METROPOLITANA

Nº	Distrito	Censo 2017	Nº Internos	% de Internos por Distrito	Ratio de Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
1	La Victoria	173,630	887	3.45%	0.51%	511
2	Callao	451,260	2281	8.88%	0.51%	505
3	Bellavista	74,851	355	1.38%	0.47%	474
4	EL Agustino	198,862	935	3.64%	0.47%	470
5	Rímac	174,785	695	2.71%	0.40%	398
6	La Perla	61,417	240	0.93%	0.39%	391
7	Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	162	0.63%	0.38%	384
8	Lima	268,352	1028	4.00%	0.38%	383
9	Independencia	211,360	685	2.67%	0.32%	324
10	Comas	520,450	1,641	6.39%	0.32%	315

ANEXO 20
POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCEDENTE DE LAS ZONAS Y DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA

Zonas Geográficas	Censo 2017	N° Internos	% de Internos por Distrito	Ratio de Influencia de Internos por Distrito	Por cada 100,000 habitantes
	9,569,468	25,684	100.00%		
Lima Centro	1,372,788	3,240	12.61%	2.54%	2,535
La Victoria	173,630	887	3.45%	0.51%	511
Lima	268,352	1,028	4.00%	0.38%	383
Surquillo	91,023	269	1.05%	0.30%	296
Breña	85,315	250	0.97%	0.29%	293
Lince	54,711	100	0.39%	0.18%	183
San Luis	52,082	120	0.47%	0.23%	230
San Miguel	155,384	183	0.71%	0.12%	118
Jesús María	75,359	84	0.33%	0.11%	111
Magdalena del Mar	60,290	82	0.32%	0.14%	136
Pueblo libre	83,323	92	0.36%	0.11%	110
Miraflores	99,337	55	0.21%	0.06%	55
San Borja	113,247	52	0.20%	0.05%	46
San Isidro	60,735	38	0.15%	0.06%	63
Lima Norte	2,640,067	6,845	26.65%	2.21%	2,214
Rímac	174,785	695	2.71%	0.40%	398
Independencia	211,360	685	2.67%	0.32%	324
Comas	520,450	1,641	6.39%	0.32%	315
San Martín de Porres	654,083	1,617	6.30%	0.25%	247
Ancón	62,928	149	0.58%	0.24%	237
Los Olivos	325,884	641	2.50%	0.20%	197
Puente Piedra	329,675	648	2.52%	0.20%	197
Carabayllo	333,039	748	2.91%	0.22%	225
Santa Rosa	27,863	21	0.08%	0.08%	75
Lima Sur	2,070,263	5,052	19.67%	2.78%	2,780
Barranco	34,378	107	0.42%	0.31%	311
Villa El Salvador	393,254	1,218	4.74%	0.31%	310
San Juan de Miraflores	355,219	1,026	3.99%	0.29%	289
Chorrillos	314,241	818	3.18%	0.26%	260
Santa María del Mar	999	0	0.00%	0.00%	0
Villa María del Triunfo	398,433	981	3.82%	0.25%	246
Pucusana	14,891	37	0.14%	0.25%	248
San Bartolo	7,482	16	0.06%	0.21%	214
Lurín	89,195	157	0.61%	0.18%	176
Pachacamac	110,071	245	0.95%	0.22%	223
Surco	329,152	412	1.60%	0.13%	125
Punta Hermosa	15,874	15	0.06%	0.09%	94
Punta Negra	7,074	20	0.08%	0.28%	283
Lima Este	2,491,856	6,451	25.12%	1.82%	1,816
EL Agustino	198,862	935	3.64%	0.47%	470
San Juan de Lurigancho	1,038,495	3,007	11.71%	0.29%	290
Santa Anita	196,214	546	2.13%	0.28%	278
Ate	599,196	1,359	5.29%	0.23%	227
Chaclacayo	42,912	76	0.30%	0.18%	177
Lurigancho-Chosica	240,814	392	1.53%	0.16%	163
Cieneguilla	34,684	53	0.21%	0.15%	153
La Molina	140,679	83	0.32%	0.06%	59
Callao	994,494	4,096	15.95%	2.57%	2,567
Callao	451,260	2,281	8.88%	0.51%	505
Bellavista	74,851	355	1.38%	0.47%	474
La Perla	61,417	240	0.93%	0.39%	391
Carmen de la Legua-Reynoso	42,240	162	0.63%	0.38%	384
Ventanilla	315,600	919	3.58%	0.29%	291
Mi Perú	45,297	130	0.51%	0.29%	287
La Punta	3,829	9	0.04%	0.24%	235

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 21
POBLACIÓN PENITENCIARIA PROCEDENTE DE LOS DISTRITOS DE LIMA METROPOLITANA EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE LA REGIÓN LIMA PROVINCIA

Distritos de Lima	Total		Establecimientos Penitenciarios					
			Huacho		Cañete		Huaral	
Población Total	9,860	%	2,365	%	3,996	%	3,499	%
Internos Procedentes de Lima	5,259	53%	202	9%	2,265	57%	2,792	80%
Lima Norte	1,389	14%	61	3%	549	14%	779	22%
Comas	361	4%	13	1%	138	3%	210	6%
San Martín de Porres	311	3%	8	0%	126	3%	177	5%
Rímac	138	1%	5	0%	55	1%	78	2%
Los Olivos	125	1%	5	0%	43	1%	77	2%
Independencia	144	1%	9	0%	65	2%	70	2%
Puente Piedra	120	1%	8	0%	55	1%	57	2%
Carabayllo	155	2%	11	0%	55	1%	89	3%
Ancón	33	0%	2	0%	11	0%	20	1%
Santa Rosa	2	0%	0	0%	1	0%	1	0%
Lima Centro	746	8%	26	1%	334	8%	386	11%
Lima	249	3%	12	1%	107	3%	130	4%
La Victoria	214	2%	5	0%	108	3%	101	3%
Breña	57	1%	4	0%	24	1%	29	1%
Surquillo	69	1%	1	0%	25	1%	43	1%
San Miguel	28	0%	2	0%	18	0%	8	0%
Pueblo Libre	20	0%	0	0%	10	0%	10	0%
Lince	24	0%	0	0%	8	0%	16	0%
Magdalena del Mar	16	0%	0	0%	6	0%	10	0%
San Luis	38	0%	1	0%	17	0%	20	1%
Jesús María	11	0%	1	0%	3	0%	7	0%
Miraflores	5	0%	0	0%	3	0%	2	0%
San Isidro	6	0%	0	0%	3	0%	3	0%
San Borja	9	0%	0	0%	2	0%	7	0%
Lima Sur	1,113	11%	32	1%	548	14%	533	15%
Villa el Salvador	271	3%	5	0%	146	4%	120	3%
Chorrillos	170	2%	7	0%	89	2%	74	2%
Villa María del Triunfo	217	2%	4	0%	92	2%	121	3%
San Juan de Miraflores	226	2%	12	1%	108	3%	106	3%
Surco	84	1%	1	0%	40	1%	43	1%
Lurín	35	0%	0	0%	20	1%	15	0%
Pachacamac	60	1%	1	0%	29	1%	30	1%
Barranco	25	0%	1	0%	6	0%	18	1%
Pucusana	12	0%	0	0%	9	0%	3	0%
Punta Negra	7	0%	1	0%	5	0%	1	0%
Punta Hermosa	4	0%	0	0%	3	0%	1	0%
San Bartolo	2	0%	0	0%	1	0%	1	0%
Lima Este	1,447	15%	51	2%	590	15%	806	23%
San Juan de Lurigancho	646	7%	26	1%	253	6%	367	10%
Ate	297	3%	9	0%	126	3%	162	5%
El Agustino	240	2%	8	0%	104	3%	128	4%
Santa Anita	139	1%	5	0%	51	1%	83	2%
Lurigancho-Chosica	84	1%	2	0%	38	1%	44	1%
Chaclacayo	11	0%	0	0%	6	0%	5	0%
La Molina	22	0%	1	0%	8	0%	13	0%
Cieneguilla	8	0%	0	0%	4	0%	4	0%
Callao	564	6%	32	1%	244	6%	288	8%
Callao	278	3%	13	1%	136	3%	129	4%
Ventanilla	152	2%	11	0%	50	1%	91	3%
Bellavista	57	1%	4	0%	27	1%	26	1%
La Perla	30	0%	1	0%	14	0%	15	0%
Carmen de la Legua-Reynoso	24	0%	1	0%	10	0%	13	0%
Mi Perú	23	0%	2	0%	7	0%	14	0%
La Punta	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 22
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,818	1,657	161	1,458	1,309	149	360	348	12
Norte	318	297	21	257	240	17	61	57	4
Lima	905	805	100	717	620	97	188	185	3
Sur	97	92	5	78	74	4	19	18	1
Centro	142	131	11	106	96	10	36	35	1
Oriente	91	81	10	87	77	10	4	4	0
Sur Oriente	102	100	2	76	74	2	26	26	0
Nor Oriente	120	111	9	104	97	7	16	14	2
Altiplano	43	40	3	33	31	2	10	9	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	318	297	21	257	240	17	61	57	4
Tumbes	20	20	0	15	15	0	5	5	0
E.P. de Tumbes	20	20	0	15	15	0	5	5	0
Piura	96	88	8	87	79	8	9	9	0
E.P. Piura	88	88	0	79	79	0	9	9	0
E.P. de Sullana	8	0	8	8	0	8	0	0	0
Lambayeque	73	71	2	67	65	2	6	6	0
E.P. de Chiclayo	73	71	2	67	65	2	6	6	0
La Libertad	85	76	9	56	50	6	29	26	3
E.P. de Trujillo	76	76	0	50	50	0	26	26	0
E.P. Mujeres de Trujillo	7	0	7	4	0	4	3	0	3
E.P. de Pacasmayo	2	0	2	2	0	2	0	0	0
Cajamarca	44	42	2	32	31	1	12	11	1
E.P. de Cajamarca	22	21	1	20	19	1	2	2	0
E.P. de Chota	10	9	1	2	2	0	8	7	1
E.P. de Jaén	10	10	0	8	8	0	2	2	0
E.P. de San Ignacio	2	2	0	2	2	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	905	805	100	717	620	97	188	185	3
Ancash	82	78	4	71	67	4	11	11	0
E.P. de Huaraz	21	20	1	21	20	1	0	0	0
E.P. de Chimbote	61	58	3	50	47	3	11	11	0
Prov. Const. del Callao	31	31	0	24	24	0	7	7	0
E.P. del Callao	31	31	0	24	24	0	7	7	0
Lima	639	551	88	499	411	88	140	140	0
E.P. Mujeres de Chorrillos	12	0	12	12	0	12	0	0	0
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	69	0	69	69	0	69	0	0	0
E.P. de Lurigancho	74	74	0	51	51	0	23	23	0
E.P. Miguel Castro Castro	185	185	0	185	185	0	0	0	0
E.P. Virgen de Fátima	4	0	4	4	0	4	0	0	0
E.P. de Ancón	102	102	0	94	94	0	8	8	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	106	106	0	24	24	0	82	82	0
E.P. de Huacho	38	35	3	26	23	3	12	12	0
E.P. de Cañete	49	49	0	34	34	0	15	15	0
Ica	153	145	8	123	118	5	30	27	3
E.P. de Ica	86	82	4	68	65	3	18	17	1
E.P. de Chincha	67	63	4	55	53	2	12	10	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	97	92	5	78	74	4	19	18	1
Arequipa	60	58	2	50	48	2	10	10	0
E.P. de Arequipa	40	40	0	31	31	0	9	9	0
E.P. Mujeres de Arequipa	2	0	2	2	0	2	0	0	0
E.P. Camaná	18	18	0	17	17	0	1	1	0
Moquegua	10	10	0	6	6	0	4	4	0
E.P. de Moquegua	10	10	0	6	6	0	4	4	0
Tacna	27	24	3	22	20	2	5	4	1
E.P. de Tacna	24	24	0	20	20	0	4	4	0
E.P. Mujeres de Tacna	3	0	3	2	0	2	1	0	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	142	131	11	106	96	10	36	35	1
Junín	90	83	7	66	59	7	24	24	0
E.P. de Huancayo	59	59	0	38	38	0	21	21	0
E.P. de Chanchamayo	11	11	0	11	11	0	0	0	0
E.P. de Jauja	7	0	7	7	0	7	0	0	0
E.P. de Tarma	3	3	0	2	2	0	1	1	0
E.P. de la Oroya	3	3	0	3	3	0	0	0	0
E.P. de Río Negro	7	7	0	5	5	0	2	2	0
Huancavelica	10	10	0	9	9	0	1	1	0
E.P. de Huancavelica	10	10	0	9	9	0	1	1	0
Ayacucho	42	38	4	31	28	3	11	10	1
E.P. de Ayacucho	38	38	0	28	28	0	10	10	0
E.P. de Huanta	4	0	4	3	0	3	1	0	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	91	81	10	87	77	10	4	4	0
Huánuco	50	44	6	49	43	6	1	1	0
E.P. de Huánuco	50	44	6	49	43	6	1	1	0
Pasco	4	3	1	3	2	1	1	1	0
E.P. de Cerro Pasco	1	0	1	1	0	1	0	0	0
E.P. de Cochamarca	3	3	0	2	2	0	1	1	0
Ucayali	37	34	3	35	32	3	2	2	0
E.P. de Pucallpa	37	34	3	35	32	3	2	2	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	102	100	2	76	74	2	26	26	0
Apurímac	25	25	0	19	19	0	6	6	0
E.P. de Abancay	15	15	0	13	13	0	2	2	0
E.P. de Andahuaylas	10	10	0	6	6	0	4	4	0
Cusco	53	52	1	34	33	1	19	19	0
E.P. de Cusco	39	39	0	21	21	0	18	18	0
E.P. Mujeres del cusco	1	0	1	1	0	1	0	0	0
E.P. Sicuani	7	7	0	6	6	0	1	1	0
E.P. Quillabamba	6	6	0	6	6	0	0	0	0
Madre de Dios	24	23	1	23	22	1	1	1	0
E.P. de Pto. Maldonado	24	23	1	23	22	1	1	1	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	120	111	9	104	97	7	16	14	2
San Martín	56	51	5	48	44	4	8	7	1
E.P. de Moyobamba	26	22	4	25	21	4	1	1	0
E.P. de Juanjui	11	11	0	10	10	0	1	1	0
E.P. de Tarapoto	9	9	0	9	9	0	0	0	0
E.P. de Sananguillo	10	9	1	4	4	0	6	5	1
Loreto	45	42	3	42	40	2	3	2	1
E.P. de Iquitos	35	35	0	34	34	0	1	1	0
E.P. Mujeres de Iquitos	3	0	3	2	0	2	1	0	1
E.P. de Yurimaguas	7	7	0	6	6	0	1	1	0
Amazonas	19	18	1	14	13	1	5	5	0
E.P. de Chachapoyas	3	3	0	2	2	0	1	1	0
E.P. de Bagua Grande	16	15	1	12	11	1	4	4	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE INGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	43	40	3	33	31	2	10	9	1
Puno	43	40	3	33	31	2	10	9	1
E.P. de Puno	11	11	0	6	6	0	5	5	0
E.P. de Lampa	3	0	3	2	0	2	1	0	1
E.P. Juliaca	29	29	0	25	25	0	4	4	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

ANEXO 23
POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y OFICINAS REGIONALES

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR OFICINAS REGIONALES

Oficinas Regionales	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	1,513	1,432	81	654	607	47	859	825	34
Norte	299	284	15	121	113	8	178	171	7
Lima	735	688	47	345	315	30	390	373	17
Sur	70	68	2	26	25	1	44	43	1
Centro	120	116	4	41	39	2	79	77	2
Oriente	96	89	7	44	41	3	52	48	4
Sur Oriente	75	73	2	28	27	1	47	46	1
Nor Oriente	81	80	1	33	33	0	48	47	1
Altiplano	37	34	3	16	14	2	21	20	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA OFICINA REGIONAL NORTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	299	284	15	121	113	8	178	171	7
Tumbes	24	24	0	10	10	0	14	14	0
E.P. de Tumbes	24	24	0	10	10	0	14	14	0
Piura	68	64	4	32	29	3	36	35	1
E.P. Piura	64	64	0	29	29	0	35	35	0
E.P. de Sullana	4	0	4	3	0	3	1	0	1
Lambayeque	60	60	0	24	24	0	36	36	0
E.P. de Chiclayo	60	60	0	24	24	0	36	36	0
La Libertad	104	93	11	43	38	5	61	55	6
E.P. de Trujillo	93	93	0	38	38	0	55	55	0
E.P. Mujeres de Trujillo	10	0	10	4	0	4	6	0	6
E.P. de Pacasmayo	1	0	1	1	0	1	0	0	0
Cajamarca	43	43	0	12	12	0	31	31	0
E.P. de Cajamarca	30	30	0	9	9	0	21	21	0
E.P. de Chota	6	6	0	0	0	0	6	6	0
E.P. de Jaén	6	6	0	2	2	0	4	4	0
E.P. de San Ignacio	1	1	0	1	1	0	0	0	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL LIMA

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	735	688	47	345	315	30	390	373	17
Ancash	65	64	1	19	18	1	46	46	0
E.P. de Huaraz	23	23	0	7	7	0	16	16	0
E.P. de Chimbote	42	41	1	12	11	1	30	30	0
Prov. Const. del Callao	53	53	0	17	17	0	36	36	0
E.P. del Callao	53	53	0	17	17	0	36	36	0
Lima	497	458	39	241	216	25	256	242	14
E.P. Mujeres de Chorrillos	14	0	14	10	0	10	4	0	4
E.P. Anexo de Mujeres Chorrillos	16	0	16	15	0	15	1	0	1
E.P. de Lurigancho	174	174	0	97	97	0	77	77	0
E.P. Miguel Castro Castro	66	66	0	37	37	0	29	29	0
E.P. Virgen de Fátima	9	0	9	0	0	0	9	0	9
E.P. de Ancón	14	14	0	8	8	0	6	6	0
E.P. Modelo Ancón II - S.M.V.C.	72	72	0	5	5	0	67	67	0
E.P. de Huacho	28	28	0	13	13	0	15	15	0
E.P. de Cañete	49	49	0	33	33	0	16	16	0
E.P. de Huaral	55	55	0	23	23	0	32	32	0
Ica	120	113	7	68	64	4	52	49	3
E.P. de Ica	66	64	2	37	36	1	29	28	1
E.P. de Chincha	54	49	5	31	28	3	23	21	2

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	70	68	2	26	25	1	44	43	1
Arequipa	57	55	2	23	22	1	34	33	1
E.P. de Arequipa	49	49	0	17	17	0	32	32	0
E.P. Mujeres de Arequipa	2	0	2	1	0	1	1	0	1
E.P. Camaná	6	6	0	5	5	0	1	1	0
Moquegua	3	3	0	1	1	0	2	2	0
E.P. de Moquegua	3	3	0	1	1	0	2	2	0
Tacna	10	10	0	2	2	0	8	8	0
E.P. de Tacna	10	10	0	2	2	0	8	8	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL CENTRO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	120	116	4	41	39	2	79	77	2
Junín	71	68	3	25	23	2	46	45	1
E.P. de Huancayo	39	39	0	11	11	0	28	28	0
E.P. de Chanchamayo	12	12	0	8	8	0	4	4	0
E.P. de Jauja	3	0	3	2	0	2	1	0	1
E.P. de Tarma	9	9	0	1	1	0	8	8	0
E.P. de la Oroya	3	3	0	2	2	0	1	1	0
E.P. de Río Negro	5	5	0	1	1	0	4	4	0
Huancavelica	16	16	0	8	8	0	8	8	0
E.P. de Huancavelica	16	16	0	8	8	0	8	8	0
Ayacucho	33	32	1	8	8	0	25	24	1
E.P. de Ayacucho	32	32	0	8	8	0	24	24	0
E.P. de Huanta	1	0	1	0	0	0	1	0	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ORIENTE

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	96	89	7	44	41	3	52	48	4
Huánuco	46	44	2	21	21	0	25	23	2
E.P. de Huánuco	46	44	2	21	21	0	25	23	2
Pasco	12	10	2	4	3	1	8	7	1
E.P. de Cerro Pasco	2	0	2	1	0	1	1	0	1
E.P. de Cochamarca	10	10	0	3	3	0	7	7	0
Ucayali	38	35	3	19	17	2	19	18	1
E.P. de Pucallpa	38	35	3	19	17	2	19	18	1

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	75	73	2	28	27	1	47	46	1
Apurímac	19	19	0	6	6	0	13	13	0
E.P. de Abancay	9	9	0	4	4	0	5	5	0
E.P. de Andahuaylas	10	10	0	2	2	0	8	8	0
Cusco	45	43	2	17	16	1	28	27	1
E.P. de Cusco	31	31	0	9	9	0	22	22	0
E.P. Mujeres del cusco	2	0	2	1	0	1	1	0	1
E.P. Sicuani	6	6	0	4	4	0	2	2	0
E.P. Quillabamba	6	6	0	3	3	0	3	3	0
Madre de Dios	11	11	0	5	5	0	6	6	0
E.P. de Pto. Maldonado	11	11	0	5	5	0	6	6	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

**POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE**

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	81	80	1	33	33	0	48	47	1
San Martín	43	42	1	14	14	0	29	28	1
E.P. de Moyobamba	12	11	1	7	7	0	5	4	1
E.P. de Juanjui	14	14	0	5	5	0	9	9	0
E.P. de Tarapoto	3	3	0	1	1	0	2	2	0
E.P. de Sananguillo	14	14	0	1	1	0	13	13	0
Loreto	24	24	0	14	14	0	10	10	0
E.P. de Iquitos	20	20	0	12	12	0	8	8	0
E.P. de Yurimaguas	4	4	0	2	2	0	2	2	0
Amazonas	14	14	0	5	5	0	9	9	0
E.P. de Chachapoyas	8	8	0	3	3	0	5	5	0
E.P. de Bagua Grande	6	6	0	2	2	0	4	4	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario
Elaboración: INPE/Unidad de Estadística

POBLACIÓN PENITENCIARIA DE EGRESOS SEGÚN SITUACIÓN JURÍDICA Y GÉNERO
POR DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
EN LA OFICINA REGIONAL ALTIPLANO

Departamentos / Establecimientos Penitenciarios	Total	Total		Procesado			Sentenciado		
		Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	37	34	3	16	14	2	21	20	1
Puno	37	34	3	16	14	2	21	20	1
E.P. de Puno	18	18	0	8	8	0	10	10	0
E.P. de Lampa	3	0	3	2	0	2	1	0	1
E.P. Juliaca	16	16	0	6	6	0	10	10	0

Fuente: Unidades de Registro Penitenciario

Elaboración: INPE/Unidad de Estadística